	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 236 DE 2025
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. 789 DE 2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023"

INFORME MENSUAL No. 004

Periodo del informe: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

Nit. 829.000.727-3

CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
DIRECTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
TP 25202-287702 CND

San Bernardo CND, 06 de Agosto de 2025

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

Contenido

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 5
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
2.1 8
2.2 CONECTIVIDAD, ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS 10
2.3 ESTADO INICIAL DE LA VÍA 10
2.4 Características técnicas del proyecto 11
3 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 12
3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA 12
3.2 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 13
3.2.1 Etapa de ajustes y diseños 13
3.2.2 Actividades preliminares. 14
3.2.3 Estructura de pavimento 16
3.3 SEGUIMIENTO ÍTEMS NO PREVISTOS 17
4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA 17
4.1 INFORME SEMANAL 17
4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA 18
4.3 PERSONAL, CONTROL APORTE LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA 19
4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA 20
4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 21
4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO 22
4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA 22
4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA 24
4.9 SEGUIMIENTO AL FACTOR DE CALIDAD DE OBRA (PLAN DE GERENCIA) 24
4.10 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 25
4.11 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN 25
4.12 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA 26
4.13 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría 26
5 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 27
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 27
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR 28
5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES 29
5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC 29
5.5 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA 30
6 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 31
6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 31
6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 31
6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 32

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 33
6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 34
6.6 SEGUIMIENTO AL FACTOR DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 34
6.7 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA. 34
6.8 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN DE INTERVENTORÍA. 34
6.9 ACTAS DE COMITÉ DE OBRA 35
6.10 ACTAS DE REUNIÓN 35
7 COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST. 35
8 COMPONENTE AMBIENTAL. 35
9 COMPONENTE SOCIAL. 36
9.1 Certificación componente ambiental y social 36
10 INFORME ESPECIALISTA PAVIMENTOS. 36
11 INFORME ESPECIALISTA ESTRUCTURAL. 36
12 INFORME ESPECIALISTA GEOTECNIA. 36
13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 36
14 ANEXOS 37
14.1 CORRESPONDENCIA 37
14.1.1 Correspondencia enviada 37
14.1.2 Correspondencia Recibida 38
14.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DE LAS OBRAS. 39
14.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE IMPLANTACIÓN SST. 44
14.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD ADELANTADAS. 45
14.5 BITÁCORA DEL MES CORRESPONDIENTE 46
14.6 ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA 46

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, suscribió el contrato de interventoría No. ICCU-236-2025 con la firma TORRES Y ASOCIADOS S.A.S Nit. 829.000.727-3, representada legalmente por el ingeniero Francisco Javier Guevara Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.222.725, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023, adjudicada mediante Resolución No. 145 del 20 de febrero de 2025, de acuerdo con propuesta presentada al proceso SECOP No. ICCU-CM-043 de 2024 y con los términos de referencia que sirvieron de base al contrato.

De acuerdo al objeto contractual, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023", se deberá realizar la supervisión y seguimiento al contrato de obra pública No. ICCU-789-2024, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023.

El presente documento pretende describir las labores realizadas en el desarrollo del contrato de obra pública No. ICCU-789-2025 suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU y la firma CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A., Nit. 830.108.910-4, representada legalmente por el ingeniero Diego Javier Monroy Rey identificado con cedula de ciudadanía número 79.914.574, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023, de acuerdo con la propuesta presentada y con los términos de referencia que sirvieron de base al contrato, establecida en el proceso de Licitación Pública SECOP No. ICCU-LP-014 DE 2024.

Entre las obligaciones de la Interventoría, se realiza el registro y control de las actividades desarrolladas por el Contratista, una vez firmada el acta de inicio con fecha del 01 de abril de 2025, y que, con el presente informe, se detalla la acciones y actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento al contrato de obra pública No. ICCU-789-2024, durante el período comprendido entre el **01 al 31 de julio de 2025**, al igual que las actividades ejecutadas por la Interventoría.

En el presente informe se evalúa en cumplimiento de las obligaciones del contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas según el objeto del contrato, así mismo el cumplimiento de especificaciones exigidas por el municipio de acuerdo a lo descrito en los ítems a ejecutar de acuerdo a las especificaciones establecidas por Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y de las especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS, y que es deber de la interventoría realizar el respectivo seguimiento y control administrativo, técnico y financiero del contrato de obra No. ICCU-236-2025, para cumplir a satisfacción el objeto del contrato.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, mediante recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 5093 de 2023, suscrito entre el INVIAS y el ICCU, se desea garantizar el mejoramiento y rehabilitación de la vía que comunica los municipios de Fusagasugá, Arbeláez, San Bernardo, donde se pretende mejorar las condiciones de los diferentes sectores de este corredor vial, presentando dificultades en el paso vehicular, requiriendo mejorar las condiciones de movilidad, debido a que por su estado actual se impide el desarrollo económico social y cultural de diferentes comunidades ubicadas en el sector.

De acuerdo a lo anterior, el ICCU pretende realizar el mejoramiento y recuperación del corredor vial Fusagasugá-Arbeláez-San Bernardo del departamento de Cundinamarca, donde actualmente la vía no presenta condiciones óptimas en la carpeta de rodadura, debido a las condiciones de desgaste del pavimento existente y otras a causa de las condiciones geotécnicas del sector, por tal motivo el ICCU pretende recuperar y mejorar el estado del corredor vial, para mejorar y garantizar el paso de los diferentes vehículos que se movilizan sobre este tramo vial.

El proyecto presentado por el ICCU tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023, donde se pretende ejecutar el mejoramiento del pavimento sobre el corredor vial que comunica los municipios de Fusagasugá-Arbeláez-San Bernardo, de acuerdo con las características contempladas en las especificaciones INVIAS.

En el desarrollo del contrato se ejecutarán demoliciones, excavaciones, rellenos con material de subbase granular, rellenos con material de base granular, instalación de geotextil, construcción e instalación de carpeta asfáltica en pavimento flexible, instalación de filtro, demoliciones, construcción de obras de arte (alcantarillas, box culvert, etc.), y demarcación, de acuerdo con los conceptos requeridos por los especialistas del contratista e interventoría, y con la aprobación del ICCU.

- **Vía por intervenir pertenecientes al objeto contractual**

El objeto contractual indica que se debe realizar el mejoramiento del corredor vial La Shell (Fusagasugá) – Arbeláez – San Bernardo, el cual contempla el mejoramiento de cuatro tramos viales, los cuales se dividen en los siguientes tramos:

✓ Tramo 1. San Bernardo – Puente de la Trampa (mejoramiento).



Figura 1. Localización de obra Tramo 1 (Fuente Google Maps).

✓ Tramo 2. Sector “El Alto” (Punto crítico de estabilización).



Figura 2. Localización de obra Punto crítico 2 (Fuente Google Maps).

✓ Tramo 3. Sector “La Curva” (Punto crítico de estabilización)

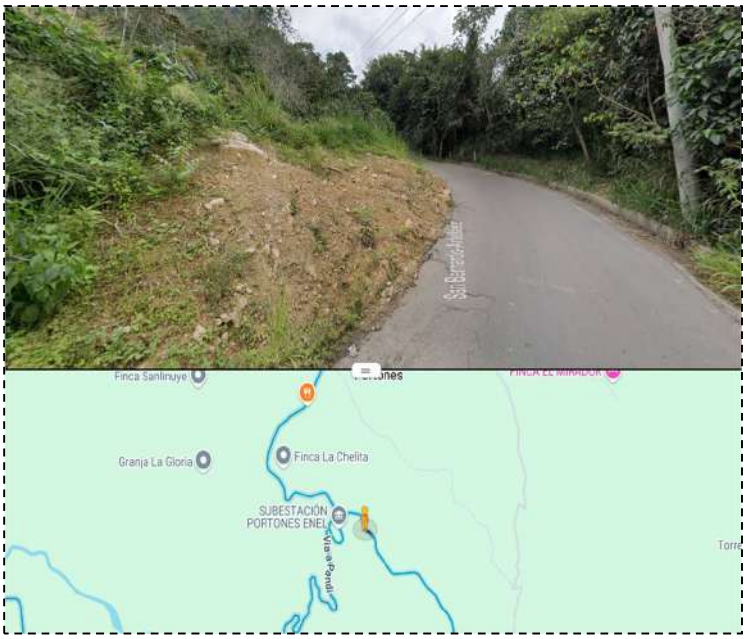


Figura 3. Localización Punto crítico 3 (Fuente Google Maps).

✓ Tramo 4. Centro Poblado Portones (mejoramiento).

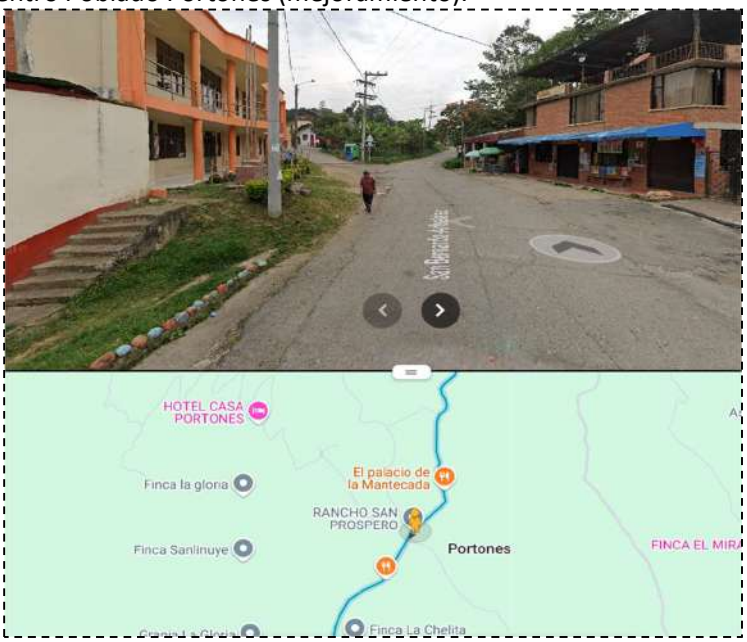


Figura 4. Localización de obra Tramo 4 (Fuente Google Maps).

El mejoramiento vial de dos tramos de vía en longitudes de 500 metros y un ancho de 6.00 metros, y de recuperación vial de dos tramos afectados por desestabilización de terreno.



Figura 5. Localización de obra (Fuente Google Earth).

2.1 LOCALIZACIÓN

De acuerdo con lo suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y la firma Construcciones y Pavimentos AM S.A.A., las obras se realizarán estarán localizadas entre el tramo de vía el sector de La Shell ubicada en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca y el municipio de San Bernardo.

De acuerdo con el alcance contractual, se realizará el mejoramiento de cuatro tramos de vía, según lo señalado por la entidad contratante, las cuales se describen a continuación.

Tabla 1. Localización de tramos a intervenir.

LOCALIZACIONES OBRAS						
Tramo	**Descripción**	**Tipo de obra a ejecutar**	**COORDENADAS**		**MPIO.**	**DPTO.**
			Inicio	**Fin**		
1.	Casco urbano San Bernardo – Puente de La Trampa	Mejoramiento	4°10'51,90" N -74°25'29,25" O	4°10'58,52" N -74°25'24,35" O	San Bernardo	CND
2.	Punto Crítico Sector “El Alto” (Alto de San Gil)	Estabilización Mejoramiento	4°11'28,17" N -74°25'59,34" O	4°11'35,01" N -74°25'57,85" O	San Bernardo	CND
3.	Punto Crítico Sector “La Curva”	Estabilización Mejoramiento	4°12'22,35" N -74°26'22,58" O	4°12'24,91" N -74°26'24,52" O	San Bernardo	CND

LOCALIZACIONES OBRAS						
Tramo	Descripción	Tipo de obra a ejecutar	COORDENADAS		MPIO.	DPTO.
			Inicio	Fin		
4.	Centro Poblado Portones	Mejoramiento	4°12'36,18" N -74°26'44" O	4°12'52,90" N -74°26'31,89" O	San Bernardo	CND

2.2 CONECTIVIDAD, ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS

El corredor vial que conecta el municipio de Fusagasugá, Arbeláez y San Bernardo, los cuales hacen parte de la provincia del Sumapaz, es de gran importancia estratégica para el sur del departamento de Cundinamarca, ya que este corredor no solo facilita la movilidad de aproximadamente 20.000 habitantes, sino que también impulsa sectores clave como la agricultura, el turismo y el comercio regional, ya que por estar por estar tan cercana a la ciudad de Bogotá D.C., presenta un alto impacto económico en la región.

Esta vía es de gran importancia para el transporte de alimentos desde el sur del departamento debido a que por este corredor vial se transporta alimentos de los municipios como Cabrera, Pandi, San Bernardo, Arbeláez y de las veredas del sur del municipio de Fusagasugá hacia la ciudad de Bogotá y otras centrales de abastos a nivel nacional, además, facilita la conexión de las diferentes zonas rurales y urbanas, fortaleciendo la integración regional y facilitando el acceso a servicios esenciales.

De acuerdo con la importancia del corredor vial Fusagasugá-Arbeláez-San Bernardo, el departamento garantiza una transitabilidad segura y continua, especialmente en las temporadas de lluvias, de la misma manera se busca fomentar el desarrollo económico y social de la provincia del Sumapaz.

En resumen, el tramo vial determinado como La Shell (Fusagasugá), Arbeláez y San Bernardo, es un eje vital para la conectividad y el progreso del sur de Cundinamarca, y las inversiones actuales reflejan su importancia estratégica.

2.3 ESTADO INICIAL DE LA VÍA

La vía La Shell – Arbeláez – San Bernardo, departamento de Cundinamarca presenta un asfalto antiguo, el cual se encuentra en mal estado, presentando algunas grietas, baches o huecos que se han formado por el tránsito de vehículos de carga, y se puede observar hundimientos en diferentes tramos viales por posibles fallas geológicas.

Debido a este estado de la vía, se considera necesario el mejoramiento del corredor vial. En las siguientes imágenes se evidencia lo descrito anteriormente.



Figura 6. Condiciones iniciales.

2.4 Características técnicas del proyecto

El alcance del objeto del proyecto que se describe a continuación obedece al contenido de las actividades de orden general y algunas de orden específico, así como a las condiciones generales de ejecución en las que se enmarcará en el desarrollo del contrato y sus apéndices. Así, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se encuentran contenidas en los documentos antes enunciados, el contratista deberá realizar cada una de las actividades descritas en el anexo técnico. Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- ✓ Mejoramiento de la vía con estructura de pavimento.
- ✓ Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal.
- ✓ Construcción de obras de contención y confinamiento lateral.
- ✓ Instalación de señalización y demarcación vial.

El objeto del contrato y su alcance, el detalle de las construcciones, así como la descripción de las obligaciones administrativas, operativas, financieras, técnicas y de cualquier otra índole a ejecutar por el futuro contratista, se encuentran contenidas en los documentos anexos del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones sin perjuicio de las obligaciones legales que recaen en cabeza del contratista y que no se encuentran detalladas en los documentos referidos.
En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos, ambientales y de seguridad:

- ✓ Manual de drenaje para carreteras 2013 INVIAS.
- ✓ Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras.

- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, INVIAS, última versión.
- ✓ Norma Colombiana die diseño y construcción sismo resistente NSR - 10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios; modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- ✓ Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
- ✓ Cartilla de muros de contención con o sin fundaciones profundas para las carreteras de Antioquia de la secretaría de infraestructura ajustada a la normatividad vigente a agosto de 2014.
- ✓ Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- ✓ Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- ✓ Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible -25 de mayo de 2015).
- ✓ Manual de dispositivos de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo-rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015 de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- ✓ Norma Colombiana de diseño de puentes-LRFD-CCP14.
- ✓ Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.
- ✓ Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratistas. (Isolución: MA-M7- P3-004).
- ✓ Las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional.

3 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA

Tabla 2. Información General de Contrato de obra No. ICCU-CTO-0789 de 2025.

Proceso SECOP No.	ICCU-LP-014 de 2024
Contrato obra pública No.	ICCU-CTO-0789 DE 2024
Objeto	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023**
Contratante	ICCU - Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca
Contratista	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.** NIT No. 830.108.910-4 R/L. DIEGO JAVIER MONROY REY C.C. No. 79.914.574
Valor del Contrato	SIETE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 7.513.447.998,00)
Plazo inicial	Ocho (08) meses
Suscripción del contrato	17 de diciembre de 2024
Acta de Inicio	01 de abril de 2025

Fecha de terminación	30 de noviembre de 2025

3.2 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Con la suscripción del Acta de Inicio, con fecha del día uno (01) de abril de 2025, entre el contratista, interventoría y la supervisión por parte del ICCU, se inician las actividades de obra, los cuales serán descrita en informes mensuales, por lo cual con el presente informe se dispone las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025.
Entre las actividades realizadas durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2025, se presentan las siguientes actividades:

3.2.1 ETAPA DE AJUSTES Y DISEÑOS

Durante el mes de julio de 2025, el contratista avanzó en la etapa de ajustes y diseños del proyecto, entregando documentos técnicos, resultados de laboratorio y archivos topográficos que fueron objeto de revisión y observación por parte de la interventoría. A continuación, se resumen las principales actividades, insumos recibidos y observaciones técnicas:

1. Se recibieron los resultados de laboratorio de la Base Estabilizada con Emulsión (BEE-25), donde se reporta un contenido óptimo de emulsión del 10,4% y una resistencia a la compresión simple proyectada de 1,5 MPa. Estos ensayos constituyen un insumo esencial para validar el diseño estructural del pavimento en los tramos intervenidos.
2. La interventoría, tras la revisión de los resultados, observó vacíos en la información, como la falta de la carta de calidad y control de la emulsión, la fórmula de trabajo con parámetros de aplicación y los ensayos de densidad en campo. Dichos documentos fueron solicitados al contratista mediante oficio TYA-ICCU-CT236-2025-108 de fecha 14 de julio de 2025, con plazo máximo de dos (2) días calendario para su entrega.
3. El contratista adoptó un valor conservador de CBR mínimo del 10% para el material granular remanente como criterio de diseño, condicionado a su verificación en obra. La interventoría reiteró la obligatoriedad de ejecutar ensayos de granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, Proctor y CBR para confirmar la idoneidad de este material dentro de la estructura de pavimento.
4. En los sectores donde se ejecutó la demolición de la carpeta asfáltica, el contratista propuso la escarificación de la base granular existente, con el fin de mejorar adherencia, eliminar irregularidades y detectar zonas blandas. La interventoría considera la medida pertinente, siempre que se acompañe de controles de compactación y verificación de calidad de los materiales.
5. Se indicó que el contratista debe elaborar y radicar el diseño definitivo de la Base Estabilizada con Emulsión (BEE-25) conforme a la especificación INVIAS 340-22, ya que este insumo no fue entregado en el contrato de consultoría ICCU 060 de 2020. La interventoría supervisará que los valores de módulo y resistencia derivados de este diseño se integren de manera consistente a la estructura de pavimento aprobada.
6. Para los puntos críticos SC-01 y SC-02, donde se propone la implementación de pavimento articulado, el contratista planteó un bombeo transversal del 2,5% y la ejecución de sistemas de drenaje y subdrenaje para garantizar la estabilidad estructural y evitar la saturación de las capas de

soporte. La interventoría avaló la propuesta, condicionada a la integración con el sistema general de drenaje del proyecto.

7. En cuanto a las obras de drenaje, se reiteró que los diseños definitivos deben incluir cunetas de concreto con pendientes mínimas de funcionamiento, filtros longitudinales y subdrenes, garantizando la evacuación adecuada de aguas superficiales y subterráneas, en cumplimiento con las especificaciones de drenaje del INVÍAS.
8. Se recibió el archivo digital en formato .dwg, que contiene un compendio gráfico de los tramos levantados. La interventoría verificó que el archivo presenta limitaciones técnicas al no incluir vínculos dinámicos (MDT), restringiendo su uso a representación visual. Se requirió la entrega de los datos crudos del levantamiento topográfico para conformar un Modelo Digital de Terreno (MDT) confiable y completo.
9. Se advirtió además que las curvas de nivel contenidas en el archivo presentan suavizados geométricos que pueden introducir distorsiones respecto a la topografía real. En consecuencia, se solicitó incluir los puntos individuales de levantamiento y garantizar la construcción del modelo con base en datos originales, a fin de preservar la precisión en el diseño geométrico.
10. Los alineamientos preliminares entregados fueron recibidos como insumo para las actividades de campo, pero deberán ajustarse en el desarrollo del diseño geométrico definitivo, asegurando que todos los documentos técnicos (planos, modelos, drenajes, estructuras y obras complementarias) estén referenciados bajo un único sistema de abscisas que evite inconsistencias en la etapa de construcción.

3.2.2 ACTIVIDADES PRELIMINARES.

3.2.2.1 Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5km)

El contratista ejecutó actividades de demolición de concreto estructural en el tramo 4, casco urbano de Portones, específicamente en la poceta y el descole de la alcantarilla localizada en la abscisa K0+68, estas labores incluyeron la remoción controlada del concreto existente, el cargue del material resultante y su transporte hasta los sitios de disposición final autorizados.

El proceso de demolición se llevó a cabo empleando maquinaria adecuada y bajo condiciones de seguridad previamente coordinadas con el personal de obra, con el fin de evitar afectaciones y garantizar la estabilidad del área intervenida, el material producto de la demolición fue dispuesto en los puntos aprobados por la Alcaldía Municipal, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.



Figura 7. Demolición de poceta y descole alcantarilla K0+068 Tramo 4.

3.2.2.2 Transporte de materiales prov. de explanación, canales, prestamos, sobre acarreos y derrumbes

Durante el mes de julio de 2025, el contratista adelantó actividades de transporte de materiales producto de explanación, excavaciones de canales, préstamos, sobre acarreos y derrumbes en los tramos 1 (San Bernardo – Puente La Trampa) y 4 (Casco Urbano de Portones), dichos materiales corresponden principalmente a escombros generados por la demolición de concreto y pavimento existente, material proveniente de excavaciones mecánicas para reparación de la estructura de pavimento y sobrantes derivados de excavaciones sin clasificar para la construcción de la alcantarilla ubicada en la abscisa K0+68 del tramo 4.

El material fue trasladado hacia los sitios de disposición final autorizados por la Alcaldía Municipal, destacándose el punto Paso Nissan y la plaza de ferias de San Bernardo, donde se obtuvo la certificación de recibo de los escombros, adicionalmente, parte de los residuos de construcción y demolición (RCD) que cumplían con las condiciones técnicas establecidas fueron reutilizados en rellenos de vías terciarias, lo que permitió optimizar su aprovechamiento y reducir el volumen de disposición final.

Desde la interventoría se verificó en campo la correcta ejecución de la actividad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en cuanto al manejo de materiales sobrantes. No obstante, se recomendó al contratista reforzar el cubrimiento de las volquetas durante los desplazamientos, así como implementar medidas de control que minimicen la caída de material y la dispersión de polvo en los trayectos.



Figura 8. Transporte de material proveniente del tramo 1 y tramo 4.

3.2.3 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

3.2.3.1 Excavación para reparación del pavimento existente (incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 km

En los tramos 1 (San Bernardo – Puente La Trampa) y 4 (Casco Urbano de Portones), el contratista ejecutó actividades de excavación previas a la conformación de la nueva estructura de pavimento, dichas labores incluyeron el retiro de la carpeta asfáltica deteriorada y la extracción de material no apto, con su correspondiente cargue y transporte hacia los sitios de disposición final autorizados por la Alcaldía Municipal.

El material producto de estas excavaciones fue destinado en parte a la disposición final aprobada y, en los casos en que cumplió con las especificaciones técnicas, fue reutilizado como material de relleno en sectores de la misma obra, estas actividades se realizaron de manera continua a lo largo de los dos corredores, garantizando la limpieza de la vía y la preparación adecuada de la superficie para recibir las capas estructurales.
Se verificó que las excavaciones fueron ejecutadas conforme a lo establecido en el contrato y en los diseños aprobados.



Figura 9. Excavaciones para reparación de pavimento existente.

3.2.4 OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN

3.2.4.1 Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)

En el tramo 4, sector casco urbano de Portones, el contratista ejecutó excavaciones varias sin clasificar asociadas a la construcción de la alcantarilla ubicada en la abscisa K0+68, estas actividades comprendieron la excavación del área destinada a la tubería, la conformación de la poceta y el descole de la estructura, incluyendo el cargue y retiro de los materiales sobrantes hacia los sitios de disposición final autorizados por la Alcaldía Municipal.

Los trabajos fueron desarrollados mediante maquinaria pesada y personal de apoyo, con el fin de garantizar la conformación adecuada de las excavaciones y facilitar la posterior instalación de la tubería de concreto reforzado prevista para la obra de drenaje.

Se constató que las excavaciones cumplieron con las dimensiones establecidas en los planos de diseño y se desarrollaron de acuerdo con los procedimientos constructivos aprobados, no obstante, se recomendó al contratista reforzar los controles de estabilidad en taludes durante la ejecución,

especialmente por tratarse de una zona donde existe tránsito de peatones y vehículos, adicionalmente, se solicitó consolidar los registros de cubicaciones y certificados de disposición final de material sobrante, con el fin de respaldar técnicamente la medición del ítem y garantizar la trazabilidad de la actividad.



Figura 10. Excavaciones para construcción de alcantarilla K0+068 Tramo 4.

3.2.4.2 Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado ø=36" clase i, incluye emboquillada

En el tramo 4, sector casco urbano de Portones, el contratista ejecutó la actividad de suministro e instalación de tubería de concreto reforzado de 36 pulgadas clase I, correspondiente a la alcantarilla proyectada en la abscisa K0+68, los trabajos incluyeron la excavación para la instalación de la tubería, así como la colocación y emboquillada de la tubería instalada.

La actividad se desarrolló con el apoyo de maquinaria y equipo especializado, garantizando la correcta manipulación de la tubería y su alineación en el eje definido en los planos de diseño, se emplearon además materiales de relleno y compactación adecuados para asegurar la estabilidad estructural de la alcantarilla y la durabilidad del sistema de drenaje.

Se verificó en campo que la instalación se realizó conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y a los planos aprobados.



Figura 11. Instalación de tubería de concreto reforzado D= 36".de alcantarilla K0+068 Tramo 4.

3.3 SEGUIMIENTO ÍTEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con el desarrollo de actividades por parte del contratista durante el presente informe, no se determina a la fecha la necesidad de inclusión de ítems no previstos, sin embargo, una vez el contratista realice la revisión y los ajustes a los diseños, se deberá evaluar por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, la aprobación de nuevos ítems no previstos según las condiciones técnicas presentadas por el contratista.

4 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA

4.1 INFORME SEMANAL

Una vez suscrita el acta de inicio, para el periodo del cuarto informe, se registran la suscripción de cuatro (4) informes semanales por parte de la firma de interventoría, correspondientes al desarrollo de la semana 14 a la semana 17, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 3. Relación de informes semanales del mes de julio/2025..

INFORME SEMANAL No.	PERIODO DEL INFORME		DÍAS TRANSCURRIDOS	DÍAS TRANSCURRIDOS ACUMULADOS
	INICIO	FIN		
14	30/06/2025	06/07/2025	7	97
15	07/07/2025	13/07/2025	7	104
16	14/07/2025	20/07/2025	7	111
17	21/07/2025	27/07/2025	7	118
Nota: El proyecto tiene un plazo de ocho (08) meses, correspondiente a 244 días de ejecución.				

Los informes semanales serán anexos al presente documento. (Ver anexo No.1)

4.2 MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo del presente informe, el contratista utilizo los siguientes equipos en obra:

- Nivel automático, marca SOKKIA modelo E 32
- Nivel automático - FOIF modelo AL-132
- Estación Total, marca SOUTH modelo NTS – 362R8LNB
- Estación Total - GOWIN TKS – 202 – 8E2202
- GNSS RTK S6 PLUS



Figura 12. Equipos utilizados por contratista en el mes de julio/2025.

De igual manera, para la ejecución de las actividades de obra, el contratista presentó la siguiente maquinaría, para la ejecución de actividades de demolición, excavación y retiro de materiales.

- Maquinaría amarilla tipo retroexcavadora serie 420F2 CATERPILLA.
- Maquinaría amarilla tipo retroexcavadora s310SG JOHN DEERE.
- Vehículo tipo Volqueta placa ISJ 245.
- Vehículo tipo Volqueta placa CGT 601.



Figura 13. Maquinaria amarilla utilizada por contratista en el mes de julio de 2025.



Figura 14. Vehículos tipo volqueta.

4.3 PERSONAL, CONTROL APORTE LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

Durante el tiempo de vigencia para el presente informe mensual, esta interventoría efectuó revisión documental en relación con el cumplimiento de lo normado sobre seguridad social integral, la afiliación a EPS, AFP, ARL y CCF.

Se presentan los hallazgos sobre las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, las que están siendo asumidas por una persona jurídica diferente a la entidad contratista, lo que puede configurar dispersión en los niveles de responsabilidad frente a eventuales condiciones de salud de los trabajadores; en tal sentido, esta interventoría ha solicitado al contratista afiliar y en consecuencia asumir la responsabilidad de la seguridad social de sus trabajadores.

A continuación, se relaciona el personal vinculado durante el periodo del informe que comprende personal calificado, por cuanto no se vinculó personal de obra no calificada.

Tabla 4. Personal de contratista COP No. ICCU-0789-2024 para el periodo de julio de 2025.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	CARGO
Juan Edidson Vargas Mesa	80.926.131	Director de obra
Karen Yaneth Esquivel	39.583.722	Ingeniera Residente
Cristian Alejandro Murcia	1.010.224.780	Ingeniero Inspector
Yuri Andrea Gamba Bello	52.879.969	Profesional SST
Sharon Catherin Mur Alvarez	1.031.159.640	Especialista ambiental
José Armando Ruiz Angarita	13.460.203	Especialista Geotecnia
Nelson Eduardo Vargas Jiménez	79.717.589	Especialista Pavimentos
Gustavo López Duque	80.720.331	Especialista Estructural
María Camila Ruiz Manrique	1.022.432.883	Profesional social
Julián Andrés Ordoñez	1.000.969.860	Topógrafo
Erika Johana Gómez Cortes	1.013.629.788	Cadenero
Yeni Alexandra Solanilla Callejas	1.071.549.092	Inspector SST
Carlos Felipe Santacruz	11.258.024	Oficial De Obra
José Albeiro Agudelo Otalora	1.069.715.708	Maestro de obra
Bellalid Agatón Rodríguez	1.070.750.245	Auxiliar de trafico
Deysi Marisol Correa Jiménez	1.070.751.326	Auxiliar de trafico
Viviana Carolina Galindo León	20.888.474	Auxiliar de tráfico
José Israel León Cárdenas	3.153.744	Auxiliar de tráfico
Adolfo López	5.1.7.445	Operario
Jhon Jairo Rincón	1.022.386.586	Inspector de obra
Edwin Alexis Vigoya Garzón	80.118.677	Operario
Camilo Quezada Díaz	80.761.968	Operario
Ebert Ardila Díaz	1.090.363.439	Oficial
Elmer Sánchez Rubiano	80.403.771	Operario
Javier Fernando Muñoz López	11.245.494	Inspector de obra
Jeferson Pedreros Pardo	1.075.627.610	Ayudante
Francisco Linares Rojas	79870776	Maestro obra

Del personal que ingresó en el periodo, se han evaluado las condiciones de salud mediante la verificación de los exámenes médicos ocupacionales en relación con enfermedades preexistentes y/o limitaciones para el desempeño del cargo, evaluación que no arrojó hallazgos negativos.

4.4 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

De conformidad a la ejecución del contrato de obra No. ICCU-CTO-0789 de 2024, el contratista presentó con fecha del 24 de junio de 2025, la programación versión 2 y flujo de caja de inversión versión 2, de las actividades contractuales del contrato., aprobado por interventoría mediante oficio TYA-ICCU-CT236-2025-093 de fecha del 02 de julio de 2025.

A la fecha del presente informe el porcentaje de avance durante el mes de julio, se presenta un avance del 4,89%, correspondiente a un avance acumulado del 9,06%, contra un avance programado mensual del 5,10%, y un acumulado mensual del 11,46%.

Tabla 5. Información financiera del proyecto.

DESCRIPCIÓN	% de Avance Programado	% de Avance Ejecutado	Valor Programado	Valor Ejecutado
Avance ejecutado mes de julio/2025	4,45%	4,89%	$ 334.272.251	$ 367.677.770
Avance acumulado mes de julio/2025	11,25%	9,09%	$ 845.084.731	$ 682.615.761

Con la Programación Versión 2 entregada el pasado mes, el contratista ajustó de manera más detallada la secuencia de actividades, sin embargo, su ejecución efectiva queda supeditada a la aprobación de los estudios y diseños necesarios para la estabilización del Tramo 2 (sector El Alto) y la construcción de un muro de contención en el Tramo 1, estos frentes son críticos para la estabilidad del corredor vial, por lo cual la interventoría resalta la urgencia de contar con la validación técnica definitiva para evitar mayores atrasos y sobrecostos.

Adicionalmente, se observa que el contratista ha ejecutado actividades preliminares en los tramos 1 y 4, logrando un nivel aceptable de cumplimiento en excavaciones, demoliciones, transporte de materiales y obras de drenaje, lo que ha permitido mantener activo el flujo de inversión durante el periodo. Sin embargo, la mayor proporción de la ejecución presupuestal depende de la liberación de los diseños pendientes, por lo cual se advierte un riesgo de baja ejecución si no se obtienen las aprobaciones correspondientes en el corto plazo.

La interventoría recomienda implementar planes de contingencia en la programación, priorizando actividades de rápida ejecución en los tramos habilitados, con el fin de optimizar recursos, minimizar el impacto del atraso y garantizar que el proyecto cumpla con los objetivos establecidos por la entidad contratante.

4.5 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Para el periodo del presente informe, se relaciona a continuación el resumen de las condiciones climatológicas presentado en el municipio de San Bernardo durante el mes de julio del 2025.

Tabla 6. Relación de clima para periodo julio/2025.

CLIMA TRAMO 1	SUB TOTALES HORAS	Porcentaje %
Soleado	176	77.53%
Nublado	23	10.13%
Lluvias moderadas	16	7.05%
Lluvias intensas	12	5.29%
TOTAL, HORAS	227	100,00%

CLIMA TRAMO 4	SUB TOTALES HORAS	%
Soleado	177	77.97%
Nublado	24	10.57%
Lluvias moderadas	18	7.93%
Lluvias intensas	8	3.52%
TOTAL, HORAS	227	100,00%

Durante las temporadas de lluvias, la cantidad de tiempos no productivos generados en la obra corresponden aproximadamente para el Tramo 1 al 12,34%, y para el Tramo 4 corresponde aproximadamente al 11,45% del tiempo total de trabajo correspondiente a las condiciones de lluvias moderadas e intensas.

Para el reporte diario de las variaciones climáticas presentadas en el sector, se anexarán al presente informe. (Ver anexo 2).

4.6 RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

Para la ejecución del cuarto mes correspondiente al mes de julio de 2025, el contratista presenta los resultados de los ensayos realizados sobre la mezcla de Base Estabilizada con Emulsión (BEE-25), entregados mediante el informe CYP-ICCU-CT789-2024-101 con fecha de 01 julio de 2025. En este documento se incluyen las pruebas de caracterización y diseño de la mezcla, dentro de las cuales se reportan los siguientes ensayos:

- ✓ Granulometría de agregados
- ✓ Equivalente de arena
- ✓ Abrasión Los Ángeles
- ✓ Absorción y desgaste
- ✓ Caras fracturadas
- ✓ Índice de alargamiento y aplanamiento
- ✓ Ensayo Proctor (humedad óptima y densidad máxima seca)
- ✓ Ensayo CBR
- ✓ Ensayo de compresión simple en seco e inmersión

De acuerdo con los resultados entregados, se obtuvo un porcentaje óptimo de emulsión del 10,4% y una resistencia a compresión simple en seco de 1,5 MPa, con valores de resistencia conservados en los ensayos de inmersión.

La interventoría se encuentra en proceso de revisión de los resultados y observaciones técnicas, quedando pendiente la entrega por parte del contratista de la carta de calidad de la emulsión, el oficio con la fórmula de trabajo (dosificación y procedimiento constructivo), así como el informe consolidado con la trazabilidad de las muestras, para determinar la viabilidad y aceptación de la propuesta presentada.

Adicionalmente, mediante el oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-108** del 14 de julio de 2025, la interventoría reiteró al contratista la obligación de presentar los documentos faltantes relacionados con la Base Estabilizada con Emulsión, tales como el informe consolidado de laboratorio, la carta de calidad y resultados de control de la emulsión**,** la fórmula de trabajo definitiva con sus parámetros de aplicación, así como las alternativas técnicas para los sectores críticos de los tramos 2 y 3.

4.7 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta el estado de las pólizas del Contrato de obra pública No. ICCU-CTO-0789 DE 2024, contra la fecha de suscripción del Contrato del 17 de diciembre de 2024, con fecha de aprobación del 24 de enero de 2025.

Tabla 7. Datos pólizas iniciales del contrato de obra No. ICCU-CTO-0789-2024

GARANTÍAS CONTRACTUALES - CONTRATO				
Tipo de póliza	Garantía única - Cumplimiento			
No. de Póliza.	21-44-1014660246 (Anexo 0)			
Ciudad y Fecha de Expedición	Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024			
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**CUMPLE (S/N)**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	19/12/2024	19/08/2025	$ 2.254.034.339,40	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	19/12/2024	19/08/2028	$ 1.502.689.599,60	SI
Estabilidad y calidad de la obra	19/12/2024	19/08/2030	$ 2.025.991.187,00	SI
Calidad del servicio	02/02/2025	02/02/2030	$ 120.043.212,00	SI
Cumplimiento del Contrato	19/12/2024	19/02/2026	$ 1.502.689.599,60	SI
Tipo de póliza	Responsabilidad Civil			
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a Terceros N°	21-40-101246255 (Anexo 0).			
Ciudad y Fecha de actualización	Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024			
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Cumple**
Responsabilidad Civil	19/12/2024	19/08/2025	$ 650.000.000,00	SI

De acuerdo con la suscripción del acta de inicio con fecha del 01 de abril de 2025, se realiza la actualización de las garantías, con aprobación por parte de la entidad contratante del 21 de abril de 2025.

Tabla 8. Dato de actualización de pólizas según acta de inicio del contrato de obra No. ICCU-CTO-0789 de 2024.

GARANTÍAS CONTRACTUALES – SEGÚN ACTA DE INICIO	
Tipo de póliza	Garantía única - Cumplimiento
No. de Póliza.	21-44-1014660246 (Anexo 2)
Ciudad y Fecha de Expedición	Bogotá D.C., 07 de abril de 2025
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTÍAS CONTRACTUALES – SEGÚN ACTA DE INICIO				
	Nit. 860.009.578-6			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**CUMPLE (S/N)**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/04/2025	30/11/2025	$ 2.254.034.339,40	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	01/04/2025	30/11/2028	$ 1.502.689.599,60	SI
Estabilidad y calidad de la obra	30/11/2025	30/11/2030	$ 2.025.991.187,00	SI
Calidad del servicio	16/05/2025	16/05/2030	$ 120.043.212,00	SI
Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	02/06/2026	$ 1.502.689.599,60	SI
Tipo de póliza	Responsabilidad Civil			
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a Terceros N°	21-40-101246255 (Anexo 1).			
Ciudad y Fecha de actualización	Bogotá D.C., 07 de abril de 2025			
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**Cumple**
Básico Responsabilidad Civil	01/04/2025	30/11/2025	$ 650.000.000,00	SI

Las pólizas referentes al contrato de obra y sus correspondientes aprobaciones estarán anexas al presente informe de acuerdo al formato MS-GC-FR-06 del ICCU. (Ver Anexos 3).

4.8 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GERENCIA Y CALIDAD DE OBRA

El análisis efectuado al plan de calidad entregado por el contratista permite concluir que se ha logrado una adecuada implementación de un sistema integral de gerencia de proyectos, bajo la dirección del Ingeniero Civil Rodolfo Olmos Pérez, en su calidad de Gerente de Proyectos. Este liderazgo ha garantizado una administración eficiente de los recursos humanos y técnicos, en concordancia con los cronogramas, metas y estándares definidos contractualmente.

El contratista ha demostrado transparencia, orden y cumplimiento en la ejecución, acatando los planes y programas exigidos: el cronograma de obra, el plan de manejo de tráfico, la guía ambiental, el sistema de seguridad y salud en el trabajo, la generación de empleo local y la entrega de informes de avance.

Durante el proceso de verificación, se constató el cumplimiento riguroso de las normas, códigos y especificaciones técnicas aplicables, soportado mediante la documentación presentada en los diferentes periodos de seguimiento.

Asimismo, la asignación de funciones a profesionales especializados en distintas áreas ha contribuido al aseguramiento de la calidad y durabilidad de las obras, con una dirección clara y disponibilidad oportuna de recursos.

Los mecanismos de comunicación entre contratista, entidad contratante, interventoría y comunidad se han mantenido activos, lo que ha favorecido la participación y la transparencia en la gestión.

Finalmente, los procesos constructivos se han ejecutado de manera adecuada, con cronogramas actualizados y análisis de alternativas técnicas que permiten garantizar la ejecución bajo condiciones óptimas.

Conclusiones del seguimiento exhaustivo

1. Cumplimiento del programa de gerencia de proyectos: El contratista ha dado cumplimiento al compromiso de implementar un programa integral de gerencia de proyectos, asegurando la ejecución efectiva en todas las etapas. Para tal fin, fue designado el Ingeniero Civil Rodolfo Olmos Pérez, identificado con cédula No. 73.580.617, como Gerente de Proyectos, figura que aporta la experiencia técnica necesaria para la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de los objetivos.

Se evidencia, además, la disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes y adecuados para avanzar conforme a los cronogramas y estándares definidos en el contrato.

2. Cumplimiento de los lineamientos del plan de calidad: El contratista ha actuado con responsabilidad y organización, atendiendo los criterios contemplados en el plan de calidad, como se detalla a continuación:

a) Generalidades: El plan de calidad fue elaborado conforme a los lineamientos de la norma ISO 10005:2019, brindando una base metodológica sólida para la gestión de la calidad del proyecto.

b) Alcance: Se evidencia una gestión clara y transparente que facilita la comprensión del avance del proyecto por parte de la entidad y la comunidad. Se ha cumplido con los principales planes y programas, entre ellos:

- Cronograma de obra, que define las fases y tiempos de ejecución.
- Plan de manejo de tráfico, que minimiza el impacto vial.
- Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), con medidas de mitigación ambiental.
- Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, enfocado en la protección del personal.
- Programa de generación de empleo local, que fomenta la participación comunitaria.
- Informes de gestión periódicos, que documentan avances y actividades desarrolladas.

c) Desarrollo del proyecto: En el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se comprobó el cumplimiento estricto de normas y especificaciones técnicas. Los documentos y registros entregados respaldan el apego a los estándares requeridos.

d) Objetivos de calidad: Se efectuó un control continuo de las actividades programadas conforme a los cronogramas y documentos contractuales. Las responsabilidades asignadas a especialistas en geotecnia, pavimentos, hidráulica y estructuras garantizan la correcta aplicación de la normatividad vigente y la durabilidad de las obras.

e) Responsabilidad directiva: Se encuentran claramente definidos los roles y responsables de la dirección y supervisión del proyecto, permitiendo una gestión ágil y la toma de decisiones oportuna.

f) Provisión de recursos: El contratista ha asegurado la disponibilidad de materiales, equipos y personal necesario para el desarrollo de las actividades. Ejemplo de ello son los trabajos de filtros en los tramos 1 y 4, así como las labores de rocería y limpieza de alcantarillas, ejecutadas de acuerdo con los estándares establecidos. La responsabilidad en la toma de decisiones recae en el director y residente de obra, garantizando la correcta ejecución.

g) Comunicación: Los canales de comunicación con la entidad, interventoría y comunidad se han mantenido activos mediante correspondencia, correos electrónicos, comunicados y espacios participativos. La presencia del contratista en comités, mesas de trabajo y reuniones comunitarias ha permitido mantener la transparencia en todas las fases.

h) Procesos de ejecución: Los cronogramas actualizados y la evaluación de alternativas técnicas demuestran una planificación efectiva. Las opciones seleccionadas responden a criterios de viabilidad técnica y económica, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en condiciones óptimas.

Tabla 9. Información de gerente del proyecto de contratista.

INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO	MATRÍCULA PROFESIONAL 13202091708BLV		CUMPLE
ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Ó DOCTORADO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS / ABRIL 07 DE 2022		CUMPLE
EXPERIENCIA NO MENOR A 1 AÑO COMO COORDINADOR, GERENTE, LÍDER O DIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL BROCHE VIAL SOBRE EL CORREDOR SONSÓN - LA QUIEBRA -NARIÑO (56AN10), EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLE

La interventoría, mediante oficio CYP-ICCU-CT789-2024-017 del 21 de marzo de 2025, relacionado con el Plan de Gerencia y la hoja de vida del gerente de proyectos, entrega el concepto de favorabilidad y aprobación del mismo.

4.9 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6. *"Anticipo y/o Pago Anticipado"*, del contrato de obra No. ICCU-CTO-789 de 2024, y con la cláusula 8. FORMA DE PAGO del contrato de obra, se establece que la entidad entregará un anticipo conforme al pliego de condiciones numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, donde se establece que *"…el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato."*

La entidad realizó el pago del anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, correspondiente a un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.254.034.399) M/CTE.

Tabla 10. Cuadro resumen anticipo de obra.

VALOR ANTICIPO	$ 2.254.034.399,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL 5%	$ 112.701.719,95
ANTICIPO	$ 2.141.332.679,05

MES	FECHA EXTRACTO	CARGO A CUENTA OFC Y GRAVAMEN MOVIMIENTOS	INTERES REMUNERACIÓN ESPECIAL	ABONOS	PAGOS REALIZADOS	IVA	SALDO
abr-25					$ 0,00		$ 2.141.332.679,00
may-25	HASTA 31/05/2025	-$ 21.004,00			$ 2.141.332.679,00		$ 2.141.311.675,00
jun-25	HASTA 30/06/2025	-$ 1.256.068.616,00	$ 337.341,00	$ 5.024.013,00	$ 5.024.326,00	$ 12.416,00	$ 885.567.671,00
jul-25	HASTA 31/07/2025	-$ 132.481.349,00	$ 388.452,00	$ 578.568,00	$ 529.958,00	$ 7.760,00	**$ 753.515.624,00**

(Ver Anexos 4)

4.10 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN

Para el mes de junio, de acuerdo con el desarrollo del contrato, se realizaron desembolsos del encargo fiduciario por la suma de $ 1.388.443.755 (para su verificación ver Anexo 5: Control Plan Inversión Anticipo Contrato 789-2024 junio 2025) quedando un saldo disponible en la fiducia por valor de $ 752.888.924,00 (Ver Anexos 5).

Tabla 11. Detalle Plan de Inversión del anticipo.

N° OP	N° PAGINA SOPORTES	FECHA DESEMBOLSO	DESCRIPCIÓN ÍTEM DESEMBOLSO / PROVEEDOR GIRO	CONCEPTO
			VALOR RELACIONADO EN EL PLAN INVERSIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCION
1	2 hasta 30	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	PROVEEDOR MANO DE OBRA 1er. ANTICIPO CONTRATO CR-CYP-2025-003
2	30 hasta 60	26/06/2025	PVC GERFOR S.A.S.	SUMINISTRO GEOTEXTIL OC-025-030
3	61 hasta 94	26/06/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO 1er. ANTICIPO PROVEEDOR OAL MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001
4	95 hasta 124	26/06/2025	OAL INGENIERIA	2° ANTICIPO PROVEEDOR MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001
5	125 hasta 139	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO AGREGADOS OC-2025-032
6	140 hasta 154	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ALQUILER MAQUINARIA OC-2025-037
7	155 hasta 169	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO ASFALTO OC-2025-039
8	170 hasta 184	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO ACERO OC-2025-042
9	2 hasta 33	24/07/2025	PVC GERFOR S.A.S.	SUMINISTRO OC-025-032
10	34 hasta 68	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO PROVEEDOR MANO DE OBRA STARTCIM SAS. 2° ANTICIPO CONTRATO CR-CYP-2025-005
11	69 hasta 106	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO CORTE DE OBRA N° 1 CONTRATO CR-CYP-2025-005 STARTCIM SAS
12	107 hasta144	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO CORTE DE OBRA N° 1 CONTRATO CR-CYP-2025-001 OAL INGENIERIERA
13	145 hasta 172	24/07/2025	STARTCIM SAS	3° ANTICIPO PROVEEDOR MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001

4.11 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA

De acuerdo con la programación que presenta el contratista, se informa que fue enviada a la interventoría mediante correo electrónico el día treinta (30) de abril de 2025, la cual deberá ser revisada para aprobación y/o observaciones.



Figura 16. Documento de programación presentado por contratista 30/04/2025.

Sin embargo, a debido a las actividades desarrolladas por el contratista en cuanto los ajustes a los diseños, se requiere al contratista realizar un ajuste a la programación, por lo cual el contratista presenta con fecha del 24 de junio de 2025 mediante oficio CYP-ICCU-CT789-2024-097, para la revisión de validación por parte de la interventoría.

En atención a lo anterior, la interventoría, mediante oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-093**, emitió concepto de favorabilidad y aprobación a la reprogramación presentada. No obstante, se indicó expresamente que, una vez se cuente con el concepto de viabilidad de los ajustes de diseños de la estructura de pavimento y de las obras de estabilización de los puntos críticos, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes a la programación, de acuerdo con el alcance definitivo del proyecto. Así mismo, se dejó claro que la aprobación otorgada no exime al contratista CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. de sus obligaciones contractuales**,** ni de atender los requerimientos adicionales que pueda formular la entidad contratante – ICCU.

No.	MES	VALOR PROGRAMADO
1	ABRIL/2025	$123.073.991,01
2	MAYO/2025	$ 133.753.857,24
3	JUNIO/2025	$ 156.303.157,38
4	JULIO/2025	$ 241.984.455,44
5	AGOSTO/2025	$ 810.376.019,94
6	SEPTIEMBRE/2025	$ 1.710.798.810,60
7	OCTUBRE/2025	$ 1.960.721.959,90
8	NOVIEMBRE/2025	$ 2.376.435.746,16
	VALOR TOTAL	**$ 7.513.447.998,00**



4.12 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría

Durante el cuarto periodo, comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025, la interventoría realizó seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas con los ajustes y diseños que el contratista se encuentra ejecutando, en cumplimiento de lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 del contrato de obra ICCU-CTO-0789 de 2024.

> *"La revisión y/o ajuste y/o complementación de estudios y diseños deberá ser presentada mediante un informe final de estudios y diseños (suscrito por los especialistas de cada área con sus respetivos memoriales de responsabilidad), mediante el cual el contratista deberá actualizar y/o complementar la topografía del corredor, el diseño geométrico y señalización vial, transito, geotecnia, diseño de pavimento, diseño de estructuras y diseño hidráulico y redes, o según corresponda bajo criterio del contratista; así mismo, las obras que se contemplen en este informe final de diseño mencionado, no deberán superar el valor del contrato de obra suscrito, así mismo, el contratista no podrá superar el valor del ítem denominado*

"REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (CON IVA) (VER NOTA 4)" y que esta contenido dentro del FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL. Para el desarrollo de este ítem, el contratista contará con un plazo de 45 días calendario para su ejecución. En todo caso, el ICCU se reserva el derecho de solicitar cambios y/o ajustes según necesidad, para lo cual el contratista acatará las instrucciones a lugar."

Si bien persiste la fase de revisión técnica, se han adelantado visitas conjuntas a los tramos críticos con participación de los especialistas de geotecnia, pavimentos y estructuras, orientadas a definir la ruta de acción y los sondeos complementarios necesarios para la validación de las alternativas de estabilización en los sectores 2 y 3.

Adicionalmente, la interventoría revisó la reprogramación de obra Versión 2, presentada mediante oficio CYP-ICCU-CT789-2024-097, y emitió concepto de aprobación mediante oficio TYA-ICCU-CT236-2025-093, dejando como condición que una vez se cuente con el concepto de viabilidad de los diseños definitivos, la programación deberá ser nuevamente ajustada al alcance real del proyecto. Igualmente, mediante oficio TYA-ICCU-CT236-2025-108, la interventoría reiteró al contratista la entrega de los documentos faltantes, entre ellos el diseño definitivo de la estructura de pavimentos y las alternativas para los tramos críticos, estableciendo plazos concretos para su entrega.

En consecuencia, las acciones de la interventoría durante este periodo se enfocan en: i) verificar la entrega oportuna y completa de los documentos técnicos faltantes, ii) validar los ensayos de laboratorio asociados a la base estabilizada con emulsión, iii) hacer seguimiento a la implementación de la reprogramación aprobada, y iv) garantizar que los diseños definitivos incorporen criterios técnicos y económicos acordes con el alcance contractual y sin superar los valores presupuestales aprobados.

5 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 12. Información general del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025.

Proceso SECOP No.	ICCU-CM-043 de 2024
Contrato obra pública No.	ICCU-CTO-0236 DE 2025
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023
Contratante	ICCU - Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca
Contratista	**TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.** NIT No. 829.000.727-3 R/L. FRANCISCO JAVIER GUEVARA MENDEZ C.C. No. 1.096.222.725

Valor del Contrato	SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 645.000.000,00)
Plazo inicial	Ocho (08) meses
Suscripción del contrato	27 de febrero de 2025
Acta de Inicio	01 de abril de 2025
Fecha de terminación	30 de noviembre de 2025

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

Durante el presente informe, se describen las actividades desarrolladas por la interventoría de la firma **TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2025, en desarrollo y seguimiento al contrato de obra pública No. **ICCU-CTO-0789 de 2024**, suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y la firma contratista **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.S.**

En este periodo, la interventoría continuó con el seguimiento a las actividades de ejecución de obra en los tramos 1 y 4, dentro de las cuales se supervisan principalmente:

- ✓ Excavación para reparación de pavimento existente (incluye retiro y disposición de escombros).
- ✓ Demolición de concreto estructural en alcantarillas existentes (tramo 4).
- ✓ Excavaciones varias sin clasificar para construcción de alcantarilla en la abscisa K0+68.
- ✓ Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado Ø=36" con sus respectivas emboquilladas.
- ✓ Actividades de transporte y disposición de materiales de demolición y excavación en sitios autorizados por la alcaldía.
- ✓ Implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) con auxiliares de tráfico y señalización provisional.
- ✓ Trabajos de topografía de verificación de niveles, replanteo de ejes y levantamiento de cantidades en los tramos en intervención.

De acuerdo a las actividades desarrolladas se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones INVIAS descritas con cada ítem en el anexo técnico No. 1 del contrato, en donde se requiere el cumplimiento de insumos presentados en los Análisis de Pecios Unitarios, presentados por la firma contratista y aprobados por la interventoría.

La interventoría dentro de las funciones que ha venido desempeñando para el presente periodo se ha realizado la revisión y seguimientos a los documentos preliminares presentados por el contratista, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- ➢ Revisión y aprobación Plan de Gerencia.
- ➢ Revisión y aprobación Plan de Calidad.

- Revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico.
- Revisión y observaciones a la Programación de obra.
- Revisión y observaciones al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA.
- Revisión y observaciones al Plan de inversión de Anticipo.
- Revisión y observaciones de documentos para pago de anticipo.
- Revisión y observaciones al Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Revisión y observaciones a APU (Análisis de Precios Unitarios).

En paralelo, la interventoría adelantó la revisión técnica de los documentos y ensayos entregados por el contratista**,** entre los que se destacan:

- Revisión de los resultados de laboratorio de la **Base Estabilizada con Emulsión (BEE-25)** y solicitud de información complementaria.
- Revisión y aprobación de la **Reprogramación de Obra – Versión 2**, mediante oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-093**.
- Emisión del oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-108**, solicitando la entrega de diseños definitivos de pavimentos y alternativas geotécnicas para los tramos críticos 2 y 3.
- Seguimiento al cumplimiento de los planes aprobados en materia de **SST, ambiental y social**.

Así mismo, la interventoría continuó con el acompañamiento técnico en campo durante las visitas conjuntas de especialistas de pavimentos, geotecnia y estructuras, orientadas a validar las alternativas constructivas y la caracterización de los suelos en los puntos críticos. De esta manera, se garantizó el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones INVIAS aplicables al contrato.

5.3 INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

De acuerdo con las condiciones y requerimientos contractuales, en el cual se requiere realizar la revisión de los diseños entregados por la entidad contratante, donde se deberá definir los ajustes que requiera el alcance de contrato de obra. Según las visitas y actividades desarrolladas para el presente informe, se realiza los informes y conceptos establecidos de las necesidades del proyecto, las cuales se establecen en los siguientes:

- ✓ Informe de especialista de pavimentos (Ver anexo 15).
- ✓ Informe de especialista estructural (Ver anexo 16).
- ✓ Informe de especialista en Geotécnica (Ver anexo 17).

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC

Tabla 13. Descripción informe Programa Anual de Caja - PAC

OBJETO	VALOR INICIAL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	LIQUIDACION
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023	$ 645.000.000,00	$ 109.352.670,00	$ 109.352.670,00	$ 66.319.796,78	$ 66.319.796,78	$ 31.222.838,00	$ 31.222.838,08	$ 32.250.000,00

5.5 INFORMACIÓN OTROS PROGRAMAS Y APLICATIVOS SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. ICCU-CTO-0789 de 2024, y del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025, la firma Torres y Asociados SAS, mediante oficio No. TYA-ICCU-CT236-2025-002 del 27 de marzo de 2025, hace entrega al ICCU el Plan de Trabajo de la interventoría, con el fin de conocer las actividades de seguimiento y control integral al contrato de obra que corresponde a las diferentes actividades que hacen parte del contrato de obra y de interventoría.
El interventor contará con el equipo de profesionales y recursos físicos, Adecuado suficientes Para realizar cada uno de los procesos de seguimiento y control al contrato de obra para ello contará con un director de interventoría quien contará con la autonomía para actuar y tomar las decisiones en nombre de la firma interventora y a su vez contará con un equipo de personal especializado y no especializado con la con la capacidad y experiencia mínima requerida en cada una de las fases del contrato de obra.

Las actividades para desarrollar por la presente interventoría se vinculan directamente con cada una de las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo previsto de duración del contrato de obra y de interventoría.

Las actividades por parte de la interventoría inician con la presentación de la documentación previa a la suscripción del acta de inicio, por un periodo de OCHO (8) MESES tiempo en el cual la interventoría hará seguimiento a las actividades relacionadas al objeto del contrato de obra en lo relacionado a lo técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal.

Las actividades que se desarrollarán por parte de la interventoría se pueden catalogar en todas aquellas que se encuentran previstas durante la ejecución del contrato de interventoría, y desarrolladas a través de las siguientes actividades:

- Seguimiento documentos previos al acta de inicio del contrato de obra
- Seguimiento al Plan de Gestión Ambiental
- Seguimiento al plan de gestión social
- Liquidación de los contratos de obra e interventoría

Para realizar el seguimiento y control a las actividades de obra, la interventoría cuenta con el personal mínimo idóneo para de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones para dar cumplimiento al objeto contractual, garantizando la revisión y aprobación de la documentación presentada por el contratista, para dar el cumplimiento del contrato de obra e interventoría en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato, el personal con el que contará la interventoría es:

Tabla 14. Relación de dedicación de profesionales de interventoría.

PERSONAL PROFESIONAL	% DEDICACIÓN
Director de interventoría	40%
Especialista en pavimentos	35%
Especialista en Geotécnica	35%
Especialista en estructuras	35%
Especialista Ambiental	30%
Profesional Gestor Social	35%
Profesional SISO	40%
Ingeniero Residente de Interventoría	100%

Tabla 15. Relación de dedicación de personal de interventoría.

PERSONAL TÉCNICO	% DEDICACIÓN
Profesional ingeniero apoyo	100%
Inspector de interventoría	100%
Topógrafo	80%
Cadenero 1	80%
Secretaría	50%

6 REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Durante el presente periodo de este informe se utilizaron los siguientes equipos y vehículos en la ejecución del contrato de interventoría No, ICCU-CTO-0236 de 2025.

Cuadro 13. Relación de equipos y vehículos de interventoría.

DESCRIPCIÓN EQUIPOS DE VEHÍCULOS Y OFICINA	
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	En el periodo se realizó desplazamientos y visita a campo con los especialistas de Geotecnia, camioneta TOYOTA MARCA: TOYOTA PRADO MODELO: 2015 — No. PLACA: HWN769 SOAT: SEGUROS BOLIVAR No 1530107173863 NOMBRE DEL TOMADOR: KAROLL YESID BUENO CACERES CEDULA: 1102356326 CARROCERIA: 234-WAGON CILINDRAJE: 2982CC
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Se realizo levantamiento con equipo de topografía Estación total marca TOPCON modelo OTS-102N N°2Q5537 Nivel automático marca TOPCON modelo AT-A N°WP152931
Oficina (incluye servicios)	Se cuenta con la oficina ubicada en el Salón Comunal Centro Poblado Vereda - Portones

6.2 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El personal vinculado por la Interventoría en su totalidad es de mano de obra calificada, ha sido afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la Administradora de Riesgos Laborales; a continuación, se relaciona el personal vinculado junto con sus datos demográficos.

Tabla 16. Relación de personal de interventoría

Nombre del Trabajador	Cédula	Cargo	Dirección	Teléfono
Cristian Fabian Barrera Doncel	1.018.417.359	Director de Interventoría	Cra. 96B # 17B-48	3132471470
Luis Emiro Blanco Romero	79.800.692	Residente	Cra. 8 No 7B-15	3102009455
Claudia Marcela Forero Castro	52.712.303	Ingeniero Inspector	DG 5H # 45-32	3115236633
Edna Ruth Garzón Rojas	1.121.820.684	Profesional Social	Cra. 106 # 23B-48	3222301163
Angie Paola Toro Cardona	1.014.259.594	Profesional Ambiental	Cll. 65A # 110C-11	3114971641
Néstor Camilo Sierra Rodríguez	1.053.330.641	Especialista estructural	Cra. 9 # 5-34	3003137577
Roger Humberto Hernández Castro	79.684.074	Topógrafo	Bogotá D.C.	3108079036
Liz Catherine Pérez Álvarez	39.582.894	Ingeniero de apoyo	Cll. 23D # 86-28	3188983742

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 17. Resumen Financiero.

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha RES-2025000410 6 MARZO-2025	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato
								$ 645.000.000,00	$ 645.000.000,00	**$ 645.000.000,00**
	ANTICIPO						$ 96.750.000,00		$ 548.250.000,00	**$ 645.000.000,00**
1	ABRIL DE 2025	$ 75.299.765,00	$ 14.306.955,35	$ 89.606.720,35	$ 17.921.344,07	$ 71.685.376,28	$ 78.828.655,93		$ 476.564.623,72	**$ 555.393.279,65**
2	MAYO DE 2025	$ 91.893.000,00	$ 17.459.670,00	$ 109.352.670,00	$ 21.870.534,00	$ 87.482.136,00	$ 56.958.121,93		$ 389.082.487,72	**$ 446.040.609,65**
3	JUNIO DE 2025	$ 91.893.000,00	$ 17.459.670,00	$ 109.352.670,00	$ 21.870.534,00	$ 87.482.136,00	$ 35.087.587,93		$ 301.600.351,72	**$ 336.687.939,65**
TOTALES		**$ 259.085.765**	**$ 49.226.295,35**	**$ 308.312.060,35**	**$ 61.662.412,07**	**$ 246.649.648,28**	**$ 35.087.588**		**$ 301.600.351,72**	$ 336.687.939,65

Tabla 18. RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO				
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 645.000.000,00		% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
ADICION No.1	$ 266.355.786,00			
ANTICIPO		$ 96.750.000,00	15,00%	15,00%
ACTA No. 1		$ 89.606.720,35	9,83%	9,83%
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 1		-$ 17.921.344,07	-2,78%	12,22%
ACTA No. 2		$ 109.352.670,00	12,00%	21,83%
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 2		-$ 21.870.534,00	-3,39%	8,83%
ACTA No. 3		$ 109.352.670,00	12,00%	33,83%
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 3		-$ 21.870.534,00	-3,39%	5,44%
ACTA No. 4		$ 109.352.670,00	12,00%	45,83%
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 4		-$ 21.870.534,00	-3,39%	2,05%
SALDO A FAVOR DEL ICCU		**$ 491.053.869,65**	53,88%	100%
SUMAS IGUALES	**$ 911.355.786,00**	100%		

Nota: Para el presente informe La cuenta No 3 correspondiente al periodo de junio se encuentra en elaboración y trámite.

Se anexa informe financiero y presupuestal del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025. (Ver Anexo 6).

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se presenta el estado de las pólizas del Contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 DE 2025, contra la fecha de suscripción del Contrato del 27 de febrero de 2025, con fecha de aprobación de las garantías del 11 de marzo de 2025.

Tabla 19. Datos pólizas iniciales del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025.

GARANTÍAS CONTRACTUALES - CONTRATO				
Tipo de póliza	Garantía única - Cumplimiento			
No. de Póliza.	400-47-994000106366 (Anexo 0)			
Ciudad y Fecha de Expedición	Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025			
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6			
Asegurado	ICCU			
Beneficiario	ICCU			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**CUMPLE (S/N)**
Cumplimiento	05/03/2025	05/05/2026	$ 64.500.000,00	SI
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	05/03/2025	05/05/2026	$ 96.750.000,00	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	05/03/2025	05/11/2028	$ 32.250.000,00	SI
Calidad del servicio	05/11/2025	05/11/2030	$ 193.500.000,00	SI

De acuerdo con la suscripción del acta de inicio con fecha del 01 de abril de 2025, se realiza la actualización de las garantías, con aprobación por parte de la entidad contratante del 21 de abril de 2025.

Tabla 20. Dato de póliza actualizada según acta de inicio del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025.

GARANTÍAS CONTRACTUALES – ACTA DE INICIO				
Tipo de póliza	Garantía única - Cumplimiento			
No. de Póliza.	400-47-994000106366 (Anexo 1)			
Ciudad y Fecha de Expedición	Bogotá D.C., 14 de abril de 2025			
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6			
Asegurado	ICCU			
Beneficiario	ICCU			
Amparos	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**	**CUMPLE (S/N)**
Cumplimiento	01/04/2025	01/06/2026	$ 64.500.000,00	SI
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/04/2025	01/06/2026	$ 96.750.000,00	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	01/04/2025	02/12/2028	$ 32.250.000,00	SI
Calidad del servicio	30/11/2025	02/12/2030	$ 193.500.000,00	SI

Las pólizas referentes al contrato de obra y sus correspondientes aprobaciones estarán anexas al presente informe de acuerdo al formato MS-GC-FR-06 del ICCU. (Ver Anexos 7).

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Plan de Calidad del proyecto aplica para el cumplimiento de los requisitos de aseguramiento y control integral, así como, para el cumplimiento del factor de calidad al cual se comprometió la firma Torres y Asociados SAS según el modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2019; establecidos para la ejecución del contrato cuyo objeto es "Contrato de interventoría ICCU-CTO-236 DE 2025 correspondiente a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023" suscrito entre TORRES Y ASOCIADOS SAS y INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU, documento que se anexa al presente informe.

Para el cuarto informe, la interventoría ha implementado el manejo de Plan de Calidad de la interventoría al manejo y seguimiento al contrato de obra No. ICCU-CTO-0789 de 2024, el cual se anexará al presente informe. (Ver Anexo 8).

6.6 SEGUIMIENTO AL FACTOR DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con el seguimiento de las actividades realizadas en el mes de julio por parte del contratista, se realiza el seguimiento a los avances del proyecto mediante formato FOR-TYA-07-01, establecido en el Plan de Calidad de la interventoría. (Ver Anexo 9).

6.7 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6. Anticipo y/o Pago Anticipado, del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-0236 de 2025, la entidad entregará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato.

La entidad emite la orden de pago el día 28 de abril de 2025, con comprobante de egreso EGR-2025000865 de fecha del 06 de mayo de 2025 quedando consignado el anticipo en la cuenta Bancaria: Cuenta de ahorros No 168637668 Banco Bogotá.

Tabla 21. Relación de inversión de anticipo de interventoría.

MES	FECHA EFECTIVA	EGRESO	CONSIGNACIONES ANTICIPO ICCU	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	IMPUESTOS TIMBRE	SALDO
abr-25			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.750.000,00
may-25	6/05/2025	EGR-2025000865	$ 96.750.000,00	$ 0,00	$ 5,420,168	$ 91,329,832.00

Se anexa al presente informe copia de orden de pago, egreso y transferencia de la interventoría. (Ver Anexo 18).

6.8 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN DE INTERVENTORÍA.

El valor anticipo Interventoría $96.750.000 sé radicado a la entidad el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado Contrato de interventoría, para el cual se apertura la cuenta Bancaria: Cuenta de ahorros No 168637668 Banco Bogotá. Se realizarón los pagos de alquiler de oficina y pagos de personal de interventoría (Ver Anexo 18).

Tabla 22. Seguimiento plan de inversión del contrato de obra.

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VR. Abril 25	VR. Mayo 25	VR. Junio 25	VR. Julio 25	VR. Agosto 25	VR. Septiembre 25	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	$ 2.418.750,00	$ 2.418.750,00	$ 2.418.750,00	$ 2.418.750,00	$ 2.418.750,00	$ 2.418.750,00	$ 14.512.500,00	15%
PAGO DE PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ESPECIALISTAS, PROFESIONALS (salarios, honorarios, Prestaciones sociales)	$ 13.706.250,00	$ 13.706.250,00	$ 13.706.250,00	$ 13.706.250,00	$ 13.706.250,00	$ 13.706.250,00	$ 82.237.500,00	85%
TOTAL	$ 16.125.000,00	$ 16.125.000,00	$ 16.125.000,00	$ 16.125.000,00	$ 16.125.000,00	$ 16.125.000,00	$ 96.750.000,00	100%

6.9 ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de los diferentes comités realizados durante el desarrollo del contrato de obra pública no. ICCU-CTO-0789 de 2024, durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2025. (Ver Anexo 10).

Tabla 23. Relación actas de comité preliminar y del mes junio/2025.

No. de Acta	DESCRIPCIÓN	FECHA
10	COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 10	07-07-2025
11	COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 11 - ESPECIALISTAS PUNTOS CRÍTICOS	17-07-2025
12	COMITÉ DE SEGUIMIENTO No. 12 - ESPECIALISTAS EN GEOTÉCNIA	18-07-2025

6.10 ACTAS DE REUNIÓN

Durante el periodo del presente informe se generaron las siguientes actas de comité y reunión, las cuales se describen a continuación. (Ver Anexo 10).

Tabla 24. Relación actas de reunión y comité de seguimiento del mes junio/2025.

No. de Acta	DESCRIPCIÓN	FECHA
9	MESA DE TRABAJO DE ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA	18-07-2025
10	MESA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS DE PAVIMENTOS	23-07-2025
11	MESA DE TRABAJO DE ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS (BASE ESTABILIZADA)	25-07-2025

7 COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio del componente Seguridad y Salud en el Trabajo SST se encuentran relacionadas en el Informe del componente mensual ambiental del presente y cuya descripción hace parte del informe anexo. (Ver Anexo 11).

8 COMPONENTE AMBIENTAL.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio del componente ambiental se encuentran relacionadas en el Informe del componente mensual ambiental del presente y cuya descripción hace parte hace parte del informe anexo. (Ver Anexo 12).

9 COMPONENTE SOCIAL.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio del componente social se encuentran relacionadas en el Informe del componente mensual ambiental del presente y cuya descripción hace parte hace parte del informe anexo. (Ver Anexo 13).

9.1 Certificación componente ambiental y social

Se anexa al presente informe la certificación de por parte del director de interventoría, de que el contratista a la fecha, no se encuentra sancionado ni tiene procesos de incumplimiento o multas en relación con el mencionado contrato, en cuanto a los componentes ambiental y social. (Ver Anexo 14).

10 INFORME ESPECIALISTA PAVIMENTOS.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio por especialista de pavimentos se encuentran relacionadas en el Informe anexo. (Ver Anexo 15).

11 INFORME ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio por especialista de Estructural se encuentran relacionadas en el Informe anexo. (Ver Anexo 16).

12 INFORME ESPECIALISTA GEOTECNIA.

Las actividades ejecutadas en el mes de julio por especialista de Geotecnia se encuentran relacionadas en el Informe anexo. (Ver Anexo 17).

13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente informe corresponde al cuarto informe de interventoría correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 01 al 31 de julio de 2025, en el contrato de obra pública No. ICCU-CTO-0789 de 2024 suscrito por el ICCU y la firma contratista CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A., el cual tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023", con fecha de inicio del 01 de abril de 2025.
- De acuerdo con el ítem 3 de los anexos técnicos, el contratista tiene un plazo inicial para realizar la revisión y/o ajuste y/o complementación a los diseños del proyecto de cuarenta y cinco (45) días calendario para su ejecución, sin embargo, el contratista se encuentra en la caracterización de los suelos que son objeto de intervención, según los sondeos realizados durante este periodo, para poder definir las estructuras que requieren los ajustes.
- La interventoría aprobó mediante oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-093** la **Reprogramación de Obra – Versión 2**, presentada por el contratista, dejando como condición que una vez se cuente con los diseños definitivos de pavimento y las alternativas de estabilización de los tramos críticos, la programación deberá ajustarse nuevamente al alcance real del proyecto.
- Con corte a julio de 2025, el contratista presenta un avance financiero acumulado del 9,09%**,** frente a un programado del 11,25%**,** reflejando un desfase de 2,39% que equivale a una menor inversión de **$**180.253.149, principalmente asociado a la espera de definición y aprobación de los estudios y diseños.
- Se recibieron y revisaron los resultados preliminares de laboratorio de la Base Estabilizada con Emulsión (BEE-25)**,** encontrándose observaciones por parte de la interventoría sobre la falta de documentos complementarios como carta de calidad, fórmula de trabajo y controles de densidad, cuya entrega fue requerida formalmente al contratista mediante oficio **TYA-ICCU-CT236-2025-108**.
- La interventoría recomienda que el contratista agilice la entrega de los diseños definitivos de pavimento y presente alternativas de estabilización de los tramos críticos 2 y 3, de manera que se pueda formalizar el ajuste contractual correspondiente y evitar mayores retrasos en la ejecución.

- Durante el periodo, se ejecutaron actividades de demolición, excavación para reparación de pavimento, construcción de alcantarilla con tubería Ø=36" en el tramo 4, transporte y disposición de materiales, así como trabajos de topografía y ajustes de cantidades, bajo supervisión de la interventoría.
- El contratista continúa con las atenciones del Punto de Atención a la Comunidad PAC.

14 ANEXOS

14.1 CORRESPONDENCIA

14.1.1 Correspondencia enviada

A continuación, se presenta la relación de la correspondencia emitida por parte de la interventoría Torres y Asociados SAS, durante periodo de la firma del contrato y del periodo del 01 al 31 de julio de 2025.

Tabla 25. Relación de correspondencia enviada en el mes de julio/2025.

FECHA	NÚMERO DE OFICIOS	NÚMERO RADICADO OF. QUE SE DA RESPUESTA	ASUNTO	DESTINATARIO	EMAIL	FÍSICO
02-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-093	CYP-ICCU-CT789-2024-097	Respuesta a oficio CYP-ICCU-CT789-2024-097 Reprogramación de obra No. 2.	CYP AM SA	X	
02-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-094	CYP-ICCU-CT789-2024-102	Observaciones resultados base estabilizada con emulsión asfáltica	CYP AM SA	X	
03-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-095	CYP-ICCU-CT789-2024-085	Remisión copia actas de vecindad iniciales de copia digital con firmas	CYP AM SA	X	
03-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-096		Radicación PAGA V4 del Contrato de Obra ICCU-CTO-789 de 2024 Objeto de la Referencia 2	**ICCU**	X	
03-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-098	CYP-ICCU-CT789-2024-062	Solicitud de informe detallado de la red de alcantarillado sanitario, registro fotográfico,	CYP AM SA	X	
07-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-099	CYP-ICCU-CT789-2024-063	Ajuste en campo levantamiento topográfico contratista e interventoría	CYP AM SA	X	
07-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-100		Observaciones a subsane del Informe SST No. 2 MAYO 2025	CYP AM SA	X	
07-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-101	CYP-ICCU-CT789-2024-066	Respuesta individuos arbóreos	CYP AM SA	X	
07-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-102	CYP-ICCU-CT789-2024-105	Aprobación personal y maquinaria	CYP AM SA	X	
09-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-103	CYP-ICCU-CT789-2024-103	Respuesta y observaciones a subsanaciones informe mensual No. 2	CYP AM SA	X	

10-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-104	CYP-ICCU-CT789-2024-110	Aprobación Doc. ingreso personal	CYP AM SA	X	
10-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-105		Remisión Solicitud Cambio profesionales INTV	**ICCU**	X	
14-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-106	CYP-ICCU-CT789-2024-087, CYP-ICCU-CT789-2024-091 y CYP-ICCU-CT789-2024-113	Composición accionaria, Respuesta a los oficios: CYP-ICCU-CT789-2024-087 "Respuesta oficio TYA-ICCU.CT236-2025-075", CYP-ICCU-CT789-2024-091"Presentación Cambios en la composición Accionaria." CYP-ICCU-CT789-2024-113 "Presentación contrato interempresarial"		X	
14-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-107	CYP-ICCU-CT789-2024-093	Respuesta de ENEL CODENSA sobre el Estado del Poste Tramo 1 San Bernardo al Puente La Trampa	CYP AM SA	X	
14-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-108		Solicitud de Diseño definitivo de la estructura de pavimentos.	CYP AM SA - ICCU	X	
15-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-109	CYP-ICCU-CT789-2024-107	Solicitud de retiro de interferencias para las actividades del proyecto	ICCU-ALCALDIA SAN BERNARDO	X	
15-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-110	CYP-ICCU-CT789-2024-109	Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-109	ICCU-CYP,CHRISTIAN,	X	
16-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-111	CYP-ICCU-CT789-2024-126	Solicitud aclaración de diseño de alcantarilla Tramo 4 abscisa K0+067.	CYP AM SA	X	
17-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-112	CYP-ICCU-CT789-2024-119	Respuesta de aprobación ingreso personal contratista	CYP AM SA	X	
17-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-113	CYP-ICCU-CT789-2024-106	Observaciones informe mensual Ambiental N° 3-Versión 1 Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-106 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
18-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-114	CYP-ICCU-CT789-2024-106 soc.arbelaez@gmail.com 09.07.2025	Observaciones informe mensual social No. 3 - Versión 1 Rta. 1 Rta. Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-106 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024 y correo electrónico 0907.2025	CYP AM SA	X	
21-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-115	CYP-ICCU-CT789-2024-104	Respuesta oficio CYP-ICCU-CT789-2024-104, certificado de calidad material granular filtrante.	CYP AM SA	X	
21-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-116	CYP-ICCU-CT789-2024-046	Aprobación informe mensual Ambiental N° 1- Versión 2 Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-046 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	

21-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-117	CYP-ICCU-CT789-2024-103	Aprobación informe mensual Ambiental N° 2- Versión 2 Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-103 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
21-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-118	CYP-ICCU-CT789-2024-106	Observaciones a informe SST No. 03 rta oficio CYP-ICCU-CT789-2024-106	CYP AM SA	X	
21-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-119	CYP-ICCU-CT789-2024-074 CYP-ICCU-CT789-2024-094 CM-2025-082	Respuesta oficio CYP-ICCU-CT789-2024-094, Respuesta No. 2 Oficio CM-2025-082 Solicitud Construcción de Alcantarilla.	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-121	CYP-ICCU-CT789-2024-046	Aprobación informe mensual social No. 01 v2 ABRIL Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-046 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-122	CYP-ICCU-CT789-2024-103	Aprobación informe mensual social No. 02 MAYO v2 Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-103 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-123	CYP-ICCU-CT789-2024-046	Aprobación informe mensual SST N° 1- Versión 2 ABRIL Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-046 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-124	CYP-ICCU-CT789-2024-103	Aprobación informe mensual SST N° 2- Versión 2 MAYO Rta Oficio CYP-ICCU-CT789-2024-103 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 20	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-125	CYP-ICCU-CT789-2024-108	Aprobación información topográfica niveles tramo 1 y 4	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-126	CYP-ICCU-CT789-2024-046	Aprobación informe técnico No. 1 (abril)	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-127	CYP-ICCU-CT789-2024-103	Aprobación informe técnico No. 2 (mayo)	CYP AM SA	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-128	RADICADO CONTACTENOS 22/07/2025	RADICACIÓN INFORME MENSUAL No1 ABRIL COP ICCU-CTO-789 DE 2024	**ICCU**	X	
22-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-129	RADICADO CONTACTENOS 22/07/2025	RADICACIÓN INFORME MENSUAL No2 MAYO COP ICCU-CTO-789 DE 2024	**ICCU**	X	
24-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-130	CYP-ICCU-CT789-2024-106	Observaciones al informe técnico No. 3	CYP AM SA	X	
25-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-131	CYP-ICCU-CT789-2024-100	Solicitud de pago parcial No1 – Contrato de Obra ICCU-CTO-789 DE 2025	**ICCU**	X	
30-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-132		Solicitud de gestión de divulgación de cierre de vía en tramo 4 para implementación de PMT	CYP AM SA	X	

30-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-133		SOLICITUD FORMATO ACTUALIZADO VOLANTE INF COMPONENTE SOCIAL	**ICCU**	X	
31-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-134	CYP-ICCU-CT789-2024-120	Aprobación informe mensual Ambiental N° 3- Versión 2 Rta Oficio TYA-ICCU-CT236-2025-113 contrato de obra No ICCU-CTO-789 DE 2024	CYP AM SA	X	
31-07-2025	TYA-ICCU-CT236-2025-135		Solicitud de autorización emitida por CAR ante intervención del del individuo arbóreo ubicado en el Tramo 1 San Bernardo – Puente de la Trampa - Oficina de Planeación Alcaldía Municipal de San Bernardo	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO Jefe Oficina de Planeación y Obras Públicas Ing Arix M. Montenegro P.	X	

14.1.2 Correspondencia Recibida

A continuación, se presenta la relación de la correspondencia recibida por parte de la interventoría Torres y Asociados SAS, durante periodo del 01 al 31 de julio de 2025.

Tabla 26. Relación de correspondencia recibida en el mes de julio/2025.

FECHA	OFICIOS RECIBIDO	NÚMERO OFICIO DE RESPUESTA	ASUNTO	DESTINATARIO	EMAIL	FÍSICO
01/07/2025	CYP-ICCU-CT789-2024-101	TYA-ICCU-CT236-2025-108	Entrega de resultados de ensayos de laboratorio		X	
01/07/2025	CYP-ICCU-CT789-2024-102	TYA-ICCU-CT236-2025-094	Entrega de resultados de diseño de base estabilizada con emulsión asfáltica.	Interventoría	X	
02/07/2025	CYP-ICCU-CT789-2024-103	TYA-ICCU-CT236-2025-103	SUBSANACION OBSERVACIONES INFORME MENSUAL 2 02.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-103 Respuesta comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-089 Inf mensual 02	Interventoría	X	
03-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-104	TYA-ICCU-CT236-2025-115	Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025063. Observaciones al oficio CYP-ICCU-CT789-2024-055 de fecha 14 de mayo de 2025 cuyo asunto es “Entrega de certificados de calidad de materiales”	Interventoría	X	
05-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-105	TYA-ICCU-CT236-2025-102	Documentación de volqueta y conductor contrato ICCU-789 de 2024. 05.06.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-105 Radicado de maquinaria y personal	Interventoría	X	
07-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-106	TYA-ICCU-CT236-2025-113	**Entrega de informe mensual No. 03**	Interventoría	X	

		TYA-ICCU-CT236-2025-114 TYA-ICCU-CT236-2025-118 TYA-ICCU-CT236-2025-130				
08-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-107	TYA-ICCU-CT236-2025-109	Solicitud de retiro de interferencias para las actividades del proyecto	ALCALDIA CON COPIA A LA INTERVENTORÍA	X	
08-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-108	TYA-ICCU-CT236-2025-125	Entrega información de topografía 08.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-108 Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-099.	Interventoría	X	
09-07-2025	soc.arbelaez@gmail.com 08.07.2025	TYA-ICCU-CT236-2025-114	Remisión informe componente social No3 Junio	Interventoría	X	
10-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-110	TYA-ICCU-CT236-2025-104	09.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-110-Radicado documentos de maestro de obra	Interventoría	X	
10-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-111	PAGO DE ANTICIPO 22/07/2025	10.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-111-Radicación solicitud de giro de la 9 a la 12 - operaciones de pago del asunto junto con sus soportes y el control del plan de inversión del anticipo	Interventoría	X	
10-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-112	CYP-ICCU-CT789-2024-126	10.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-112-Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-053 TYA-ICCU-CT236-2025-053-Entrega de concepto hidráulico e inventario de alcantarillas,	Interventoría	X	
10-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-113	TYA-ICCU-CT236-2025-106	PRESENTACIÓN CONTRATO INTEREMPRESARIAL	ICCU	X	
14-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-114	TYA-ICCU-CT236-2025-173	Pago Parcial No 2 del contrato de la referencia		X	
14-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-115	correspondiente al periodo del mes de junio de 2025	ENTREGA DE INFORME HIDRÁULICO	Interventoría	X	
15-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-116	TYA-ICCU-CT236-2025-117 TYA-ICCU-CT236-2025-122 TYA-ICCU-CT236-2025-124 TYA-ICCU-CT236-2025-127	Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-103 “Observaciones Informe mensual No. 2. - Respuesta CYP-ICCU-CT789-2024-103”		X	
16-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-117	TYA-ICCU-CT236-2025-111	Propuesta para rehabilitación sin zanja	Interventoría	X	
17-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-118		Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-094 y 108.	Interventoría	X	

17-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-119	TYA-ICCU-CT236-2025-112	Entrega de Documentación de auxiliares de tráfico-BOAL.	Interventoría	X	
21-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-120	TYA-ICCU-CT236-2025-134	21.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-120-Respuesta comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-113 Observaciones Informe Mensual Ambiental N° 3	Interventoría	X	
22-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-122		22.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-122-Construcion de filtro		X	
22-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-123	TYA-ICCU-CT236-2025-140	22.07.2025 CYP-ICCU-CT789-2024-123 Respuesta TYA-ICCU-CT236-2025-114, Observaciones informe componente mensual **social** N°3- Versión 1.	Interventoría	X	
24-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-124		24.07-2025 CYP-ICCU-CT789-2024-124-Entrega de información de revisión y ajustes a diseños	Interventoría	X	
25-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-125	APROBADOS EN SISTEMA	Radicación operación 14 OAL y operación 15 STARCIM	Interventoría	X	
28-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-126	TYA-ICCU-CT236-2025-111	Respuesta a comunicado TYA-ICCU-CT236-2025-111 (Informe del proceso constructivo de la alcantarilla)	Interventoría	X	
29-07-2025	wilson.garzon@cundinamarca.gov.co 29/07/2025		SOLICITUD REVISIÓN PRESUPUESTO CARACTERIZACIÓN	Interventoría	X	
30-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-127	RTA COMITÉ SEGUIMIENTO 5/08/2025	Consulta de estado de información contrato iccu 789 de 2024	Interventoría	X	
30-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-128	TYA-ICCU-CT236-2025-138	Respuesta comunicada TYA-ICCU-CT236-2025-118 “Observaciones informe mensual N.03” SST	Interventoría	X	
30-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-129	APROBADOS EN SISTEMA	Radicación Operación Giro N. 16	Interventoría	x	
31-07-2025	CYP-ICCU-CT789-2024-130		Informes de seguimiento de plan de gerencia cto ICCU-789 de 2024.	Interventoría	x	

14.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DE LAS OBRAS.



Figura 15. Actividades de *Excavaciones para reparación de pavimento existente.*



Figura 16. Actividades de *Excavaciones para reparación de pavimento existente.*



Figura 17. Excavaciones y demolición para construcción de alcantarilla K0+068 Tramo 4.



Figura 18. Instalación de tubería de concreto reforzado D= 36".de alcantarilla K0+068 Tramo 4.



Figura 19. Actividades de comisión topográfica.

14.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE IMPLANTACIÓN SST.



Figura 20. Señalización vertical de PMT en tramo 1 y tramo 4.



Figura 21. Actividades de Salud y Seguridad en el Trabajo mes de julio/2025..

14.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD ADELANTADAS.



Figura 22. Valla información al inicio y fin del objeto contractual.



Figura 23. Atención comité COPACO y de veeduría ciudadana.



Figura 24. Punto de atención comunitaria en Casa de Gobierno Portones.



Figura 25. Actividades socialización del área social de contratista.

14.5 BITÁCORA DEL MES CORRESPONDIENTE

Durante el periodo del cuarto informe correspondiente al mes de julio, se inicia con las actividades de obra, y se realiza la apertura del libro de bitácora de obra.

14.6 ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA

Se anexa el formato *MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA*. Anexo al acta de pago parcial No 4 correspondiente al mes de julio (Ver anexo 6).

ANEXO No1

INFORMES SEMANALES

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	FECHA	lunes, 7 de julio de 2025	SEMANA No.	14	DEL	30-jun-25	AL	6-jul-25	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023
LOCALIZACIÓN PROYECTO	SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-236-2025	CONTRATO No.:	ICCU-CTO-789-2024
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CONTRATISTA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025	FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR INICIAL :	$ 645.000.000	VALOR INICIAL :	$ 7.513.447.998
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 645.000.000	VALOR ACTUALIZADO:	$ 7.513.447.998
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 645.000.000	VALOR POR PAGAR:	$ 7.513.447.998
VALOR ANTICIPO:	$ 96.750.000	VALOR ANTICIPO:	$ 2.254.034.399
SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO	SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra Pública No. ICCU-CTO-789-2024, durante el período comprendido entre el treinta (30) de junio y el seis (06) de julio de 2025. En dicho intervalo se adelantaron labores de excavación de pavimento existente en el Tramo 1 y en el Tramo 4. Así mismo, se continuó con la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) por parte del contratista, además de la atención y seguimiento al punto PAC.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
2	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	30-abr-25	22-oct-25	176	30-abr-25	22-oct-25	NO INICADA	0	0
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
4	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	30-abr-25	30-nov-25	215	30-abr-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
5	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	20-oct-25	30-nov-25	42	20-oct-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
	OTROS	1-abr-25	30-nov-25	244	1-abr-25	30-nov-25	244	0	0
	Plazo del proyecto:	244 días					**244**		

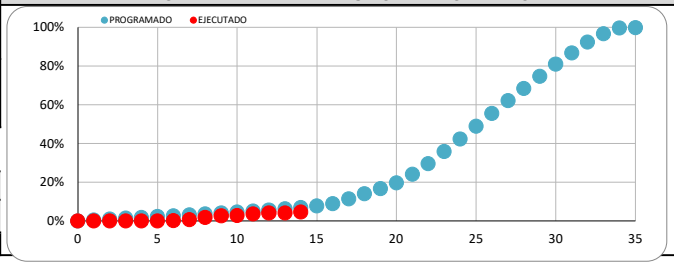
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	6,37%	4,18%	-2,19%
Durante el periodo	0,65%	0,37%	-0,28%
Acumulado Actual	7,02%	4,55%	-2,47%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

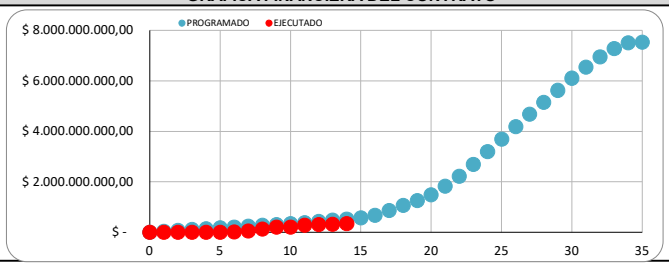
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	97	147	-6,02

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 479.755.922	$ 314.937.991	65,65%
Durante el periodo	$ 48.840.737	$ 27.558.712	56,43%
Acumulado Actual	$ 528.596.659	$ 342.496.703	64,79%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

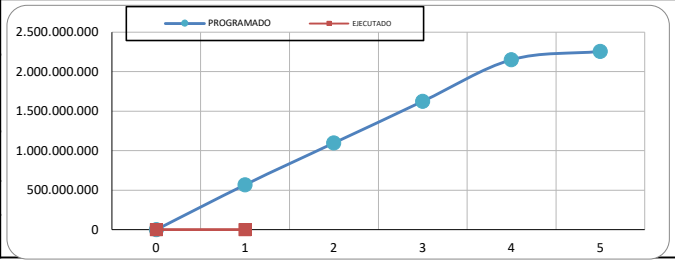
-$ 186.099.956,51

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.254.034.399	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 2.254.034.399	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 2.254.034.399,00

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

* Se realiza seguimiento de las actividades establecidas en documento PAGA Versión 4 por parte de la interventoría, sin embargo el documento deberá estar sujeto a modificación, una vez el contratista presente a satisfacción los ajustes de los diseños.
* Se ejecutan actividades de protección y señalización de individuos arbóreos en el Tramo 4.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

* El día 02 de julio se realiza la atención del punto PAC (Punto de Atención Ciudadana).
* El día 02 de julio de 2025 se realizó atención a la señora María Rodríguez, en seguimiento al corte de talud ubicado en la fachada del Tramo 1.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

* El contratista continúa con la implementación de PMT.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

* Se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades desarrolladas por el contratista.
* Se realiza seguimiento a la implementación de PMT en Tramo 1 y Tramo 4, de acuerdo a lo aprobado por la interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El contratista presenta programación V2 con fecha del 24 de junio de 2025, de acuerdo a la programación presentada, en la semana 14 se realiza una ejecución a la inversión por un valor de $ 27.558.712, correspondiente a un avance semanal del 0,37%, para un valor valor acumulado de inversión del $342.496,703, para un avance acumulado del 4,55%, contra un avance semanal programado de inversión por un valor de $ 48.840.737, correspondiente al 0,65% de avance semanal programado, para un total de inversión programado de $ 528.596.659, correspondiente al 7,02% del valor total del contrato. De acuerdo a lo anterior se presenta un atraso a la inversión de $ 186.099.956, correspondiente a un atraso del 2,47%. El contratista, presenta una nueva reprogramación, de acuerdo a la revisión y ajustes a diseños, el cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se encuentra implemetando actividades tanto en los componentes sociales, SST, ambiental y técnico, los cuales se desarrollan consecutivamente con el inicio de actividades de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha de ejecución del contrato, el contratista presenta una inversión semanal de un valor de $ 27.558.712 correspondientes a un avance del 0,37%, para un valor total acumulado de inversión de $ 342.496,703 correspondiente un avance acumulado del 4,55%.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se realiza seguimiento por parte de la interventoría de las actividades de obra, de acuerdo a las especificaciones contractuales.

El contratista realiza la instalación de señalización de acuerdo al Plan de Manejo de Transito PMT, aprobado por la interventoría.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se realiza seguimiento a las actividades correspondientes al documento PAGA Versión 4.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se implementa la guia de Salud y Seguridad en el Trabajo SST aprobado por la interventoría, el personal de obra presenta las afiliaciones a sistema de seguridad social.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

El contratista cuenta en obra con personal SST.

Se realizan capacitaciones en seguridad industrial, y riesgo laboral del personal en obra.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se presenta novedades en la atención del punto de atención PAC.

El contratista cuenta con profesional social en obra.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Una vez definido los diseños, se establecera por parte del contratista una nueva reprogramación, verificando así, el alcance real de obra, es importante aclarar que contractualmente, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para revisión y ajustes de diseños.	CONTRATISTA	

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO APLICA

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE CONTINUA CON ACTIVIDADES DE DE OBRA, EL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-789-2024, CONTINUA CON ACCIONES DE REVISIÓN DE DISEÑOS PARA LOS AJUSTES QUE REQUIERE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN PUNTOS CRITICOS DEL TRAMO 2 "EL ALTO" Y TRAMO 3 "LA CURVA".

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 1 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+025 Y K0+070, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,35 METROS DE PROFUNDIDAD.

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 4 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+035 Y K0+075, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,07 METROS DE PROFUNDIDAD.

EL CONTRATISTA CUENTA EN OBRA CON 4 REGULADORAS DE TRAFICO, 2 MAESTROS, 2 OFICIALES, 2 OPERADORES, 1 CAPATAZ.

EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA CONTINUA CON EL CHEQUEO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA DE TRAMO 1 Y TRAMO 4, DE IGUAL MANERA SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE NIVELES DE CORONA DE FILTROS.

SE REALIZA ATENCIÓN DEL PUNTO PAC EL DIA 02 DE JULIO DE 2025.

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA










DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	FECHA	lunes, 14 de julio de 2025	SEMANA No.	14	DEL	7-jul-25	AL	13-jul-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023
LOCALIZACIÓN PROYECTO	SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-236-2025	CONTRATO No.:	ICCU-CTO-789-2024
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CONTRATISTA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025	FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR INICIAL :	$ 645.000.000	VALOR INICIAL :	$ 7.513.447.998
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 645.000.000	VALOR ACTUALIZADO:	$ 7.513.447.998
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 645.000.000	VALOR POR PAGAR:	$ 7.513.447.998
VALOR ANTICIPO:	$ 96.750.000	VALOR ANTICIPO:	$ 2.254.034.399
SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO	SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra Pública No. ICCU-CTO-789-2024, durante el período comprendido entre el siete (07) y el trece (13) de julio de 2025. En este intervalo se llevaron a cabo labores de excavación de pavimento existente en el Tramo 1 y en el Tramo 4. De igual manera, el contratista dio continuidad a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), así como a las actividades de atención y seguimiento relacionadas con el Punto de Atención al Ciudadano (PAC).

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
2	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	30-abr-25	22-oct-25	176	30-abr-25	22-oct-25	NO INICADA	0	0
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
4	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	30-abr-25	30-nov-25	215	30-abr-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
5	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	20-oct-25	30-nov-25	42	20-oct-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
	OTROS	1-abr-25	30-nov-25	244	1-abr-25	30-nov-25	244	0	0
	Plazo del proyecto:	244 días					**244**		

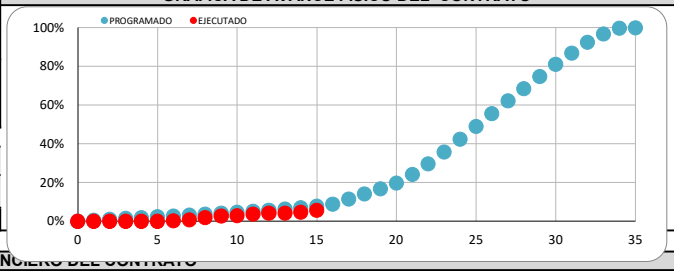
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	7,02%	4,55%	-2,47%
Durante el periodo	0,66%	1,12%	0,46%
Acumulado Actual	7,68%	5,67%	-2,01%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

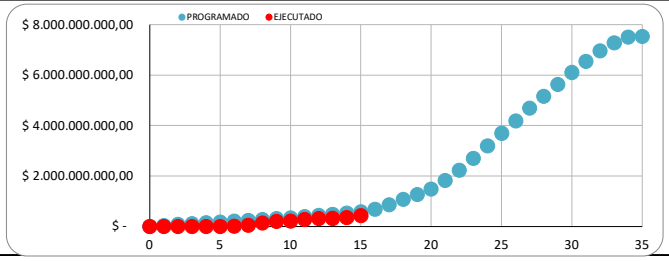
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	104	140	-4,91

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 528.596.659	$ 342.496.703	64,79%
Durante el periodo	$ 49.594.944	$ 84.305.221	169,99%
Acumulado Actual	$ 578.191.603	$ 426.801.924	73,82%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

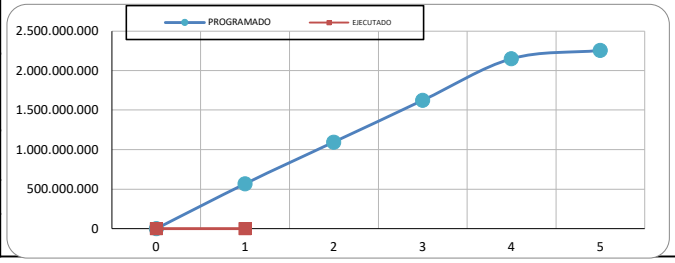
-$ 151.389.678,91

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.254.034.399	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 2.254.034.399	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 2.254.034.399,00

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

* Se realiza seguimiento de las actividades establecidas en documento PAGA Versión 4 por parte de la interventoría, sin embargo el documento deberá estar sujeto a modificación, una vez el contratista presente a satisfacción los ajustes de los diseños.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

* El día 09 de julio se realiza la atención del punto PAC (Punto de Atención Ciudadana).

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

* El contratista continúa con la implementación de PMT.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

* Se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades desarrolladas por el contratista.
* Se realiza seguimiento a la implementación de PMT en Tramo 1 y Tramo 4, de acuerdo a lo aprobado por la interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El contratista presenta programación V2 con fecha del 24 de junio de 2025, de acuerdo a la programación presentada, en la semana 15 se realiza una ejecución a la inversión por un valor de $ 84.305.221, correspondiente a un avance semanal del 1,12%, para un valor acumulado de inversión del $426.801.924, para un avance acumulado del 5,67%, contra un avance semanal programado de inversión por un valor de $ 49.594.944, correspondiente al 0,66% de avance semanal programado, para un total de inversión programado de $ 578.191.603, correspondiente al 7,68% del valor total del contrato. De acuerdo a lo anterior se presenta un atraso a la inversión de $ 151.389.679, correspondiente a un atraso del 2,01%. El contratista, presenta una nueva reprogramación, de acuerdo a la revisión y ajustes a diseños, el cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se encuentra implemetando actividades tanto en los componentes sociales, SST, ambiental y técnico, los cuales se desarrollan consecutivamente con el inicio de actividades de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha de ejecución del contrato, el contratista presenta una inversión semanal de un valor de $ 84.305.221 correspondientes a un avance del 1,12%, para un valor total acumulado de inversión de $ 426.801.924 correspondiente un avance acumulado del 5,67%.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se realiza seguimiento por parte de la interventoría de las actividades de obra, de acuerdo a las especificaciones contractuales.

El contratista realiza la instalación de señalización de acuerdo al Plan de Manejo de Transito PMT, aprobado por la interventoría.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se realiza seguimiento a las actividades correspondientes al documento PAGA Versión 4.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se implementa la guia de Salud y Seguridad en el Trabajo SST aprobado por la interventoría, el personal de obra presenta las afiliaciones a sistema de seguridad social.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

El contratista cuenta en obra con personal SST.

Se realizan capacitaciones en seguridad industrial, y riesgo laboral del personal en obra.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se presenta novedades en la atención del punto de atención PAC.

El contratista cuenta con profesional social en obra.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Una vez definido los diseños, se establecera por parte del contratista una nueva reprogramación, verificando así, el alcance real de obra, es importante aclarar que contractualmente, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para revisión y ajustes de diseños.	CONTRATISTA	

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO APLICA

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE CONTINUA CON ACTIVIDADES DE DE OBRA, EL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-789-2024, CONTINUA CON ACCIONES DE REVISIÓN DE DISEÑOS PARA LOS AJUSTES QUE REQUIERE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN PUNTOS CRITICOS DEL TRAMO 2 "EL ALTO" Y TRAMO 3 "LA CURVA".

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 1 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+070Y K0+0140, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,35 METROS DE PROFUNDIDAD.

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 4 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+075Y K0+500, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,07 METROS DE PROFUNDIDAD.

EL CONTRATISTA CUENTA EN OBRA CON 4 REGULADORAS DE TRAFICO, 2 MAESTROS, 2 OFICIALES, 2 OPERADORES, 1 CAPATAZ.

EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA CONTINUA CON EL CHEQUEO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA DE TRAMO 1 Y TRAMO 4, DE IGUAL MANERA SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE NIVELES DE CORONA DE FILTROS.

SE REALIZA ATENCIÓN DEL PUNTO PAC EL DIA 09 DE JULIO DE 2025.

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA









DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	**FECHA**	lunes, 21 de julio de 2025	**SEMANA No.**	**15**	DEL	**14-jul-25**	AL	**20-jul-25**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023**
LOCALIZACIÓN PROYECTO	**SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-236-2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-789-2024
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	**PLAZO INICIAL:**	OCHO (08) MESES
CONTRATISTA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	1 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES	**PLAZO ACTUALIZADO:**	OCHO (08) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR INICIAL :	$ 645.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 7.513.447.998
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 645.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 7.513.447.998
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 645.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 7.513.447.998
VALOR ANTICIPO:	$ 96.750.000	**VALOR ANTICIPO:**	$ 2.254.034.399
SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO	**SUPERVISOR:**	ING. LAURA DANIELA NIETO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra Pública No. ICCU-CTO-789-2024, durante el período comprendido entre el catorce (14) y el viente (20) de julio de 2025. Durante este intervalo se ejecutaron labores de excavación del pavimento existente en el Tramo 1. Así mismo, en el Tramo 4 se llevaron a cabo excavaciones mecánicas correspondientes a la conformación del filtro y al descole de la alcantarilla. . De igual manera, el contratista dio continuidad a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), así como a las actividades de atención y seguimiento relacionadas con el Punto de Atención al Ciudadano (PAC).

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
2	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	30-abr-25	22-oct-25	176	30-abr-25	22-oct-25	NO INICIADA	0	0
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
4	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	30-abr-25	30-nov-25	215	30-abr-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
5	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	20-oct-25	30-nov-25	42	20-oct-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
	OTROS	1-abr-25	30-nov-25	244	1-abr-25	30-nov-25	244	0	0
	Plazo del proyecto:	244 días					**244**		

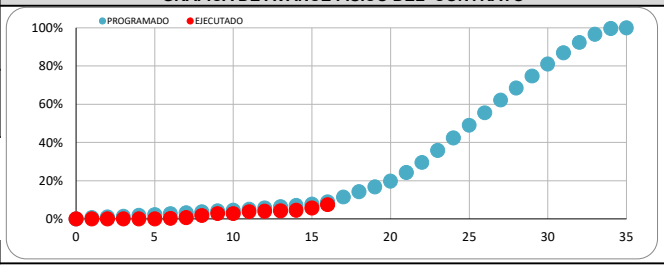
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	7,68%	5,67%	-2,01%
Durante el periodo	1,26%	1,72%	0,46%
Acumulado Actual	8,94%	7,39%	-1,55%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	111	133	-3,79

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

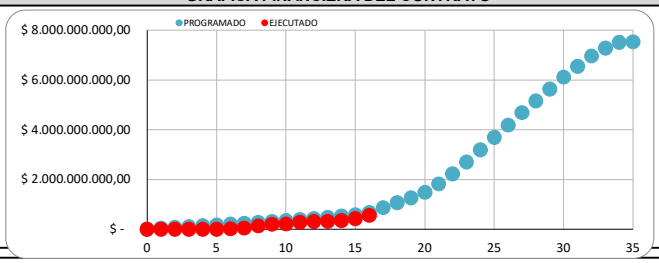
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 578.191.603	$ 426.801.924	73,82%
Durante el periodo	$ 94.708.038	$ 129.423.363	136,66%
Acumulado Actual	$ 672.899.641	$ 556.225.287	82,66%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 116.674.353,62

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO

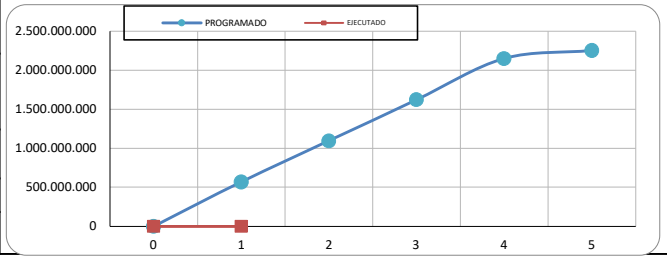


AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.254.034.399	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 2.254.034.399	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 2.254.034.399,00

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

* Se realiza seguimiento de las actividades establecidas en documento PAGA Versión 4 por parte de la interventoría, sin embargo el documento deberá estar sujeto a modificación, una vez el contratista presente a satisfacción los ajustes de los diseños.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

* El día 16 de julio se realiza la atención del punto PAC (Punto de Atención Ciudadana).

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

* El contratista continúa con la implementación de PMT.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

* Se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades desarrolladas por el contratista.
* Se realiza seguimiento a la implementación de PMT en Tramo 1 y Tramo 4, de acuerdo a lo aprobado por la interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El contratista presenta programacion v2 con fecha del 24 de junio de 2025, de acuerdo a la programacion presentada, en la semana 16 se realiza una ejecución a la inversión por un valor de $ 129.423.363 , correspondiente a un avance semanal del 1,72%, para un valor acumulado de inversión del $556.225.287, para un avance acumulado del 7,39%, contra un avance semanal programado de inversión por un valor de $ 94.708.038, correspondiente al 1,26% de avance semanal programado, para un total de inversión programado de $ 672.899.641, correspondiente al 8,94% del valor total del contrato. De acuerdo a lo anterior se presenta un atraso a la inversión de $ 116.674.354, correspondiente a un atraso del 1,55%. El contratista, presenta una nueva reprogramación, de acuerdo a la revisión y ajustes a diseños, el cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se encuentra implemetando actividades tanto en los componentes sociales, SST, ambiental y técnico, los cuales se desarrollan consecutivamente con el inicio de actividades de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha de ejecución del contrato, el contratista presenta una inversión semanal de un valor de $ 129.423.363 correspondientes a un avance del 1,72%, para un valor total acumulado de inversión de $ 556.225.287 correspondiente un avance acumulado del 7,39%.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se realiza seguimiento por parte de la interventoría de las actividades de obra, de acuerdo a las especificaciones contractuales.

El contratista realiza la instalación de señalización de acuerdo al Plan de Manejo de Transito PMT, aprobado por la interventoría.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se realiza seguimiento a las actividades correspondientes al documento PAGA Versión 4.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se implementa la guia de Salud y Seguridad en el Trabajo SST aprobado por la interventoría, el personal de obra presenta las afiliaciones a sistema de seguridad social.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

El contratista cuenta en obra con personal SST.

Se realizan capacitaciones en seguridad industrial, y riesgo laboral del personal en obra.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se presenta novedades en la atención del punto de atención PAC.

El contratista cuenta con profesional social en obra.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Una vez definido los diseños, se establecera por parte del contratista una nueva reprogramación, verificando así, el alcance real de obra, es importante aclarar que contractualmente, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para revisión y ajustes de diseños.	CONTRATISTA	

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO APLICA

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE CONTINUA CON ACTIVIDADES DE DE OBRA, EL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-789-2024, CONTINUA CON ACCIONES DE REVISIÓN DE DISEÑOS PARA LOS AJUSTES QUE REQUIERE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN PUNTOS CRITICOS DEL TRAMO 2 "EL ALTO" Y TRAMO 3 "LA CURVA".

SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 1 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+237 Y K0+0480, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,35 METROS DE PROFUNDIDAD.

SE INICIAN ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FILTROS EN EL TRAMO 4. LA EXCAVACIÓN SE REALIZA ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 Y K0-039 EN EL COSTADO DERECHO, ASÍ COMO ENTRE K0+217 Y K0+321 EN EL COSTADO DERECHO, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 0,60 METROS Y UNA PROFUNDIDAD VARIABLE ENTRE 0,90 METROS Y 1,10 METROS

EL CONTRATISTA CUENTA EN OBRA CON 4 REGULADORAS DE TRAFICO, 2 MAESTROS, 2 OFICIALES, 2 OPERADORES, 1 CAPATAZ.

EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA CONTINUA CON EL CHEQUEO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA DE TRAMO 1 Y TRAMO 4, DE IGUAL MANERA SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE NIVELES DE CORONA DE FILTROS.

SE REALIZA ATENCIÓN DEL PUNTO PAC EL DIA 16 DE JULIO DE 2025.

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA












DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	FECHA	lunes, 28 de julio de 2025	SEMANA No.	15	DEL	21-jul-25	AL	27-jul-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO 5095 DE 2023
LOCALIZACIÓN PROYECTO	SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-236-2025	CONTRATO No.:	ICCU-CTO-789-2024
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES	PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
CONTRATISTA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025	FECHA DE INICIACIÓN:	1 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	OCHO (08) MESES
PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
VALOR INICIAL :	$ 645.000.000	VALOR INICIAL :	$ 7.513.447.998
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 645.000.000	VALOR ACTUALIZADO:	$ 7.513.447.998
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 645.000.000	VALOR POR PAGAR:	$ 7.513.447.998
VALOR ANTICIPO:	$ 96.750.000	VALOR ANTICIPO:	$ 2.254.034.399
SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO	SUPERVISOR:	ING. LAURA DANIELA NIETO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El presente informe corresponde a las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra Pública No. ICCU-CTO-789-2024, durante el período comprendido entre el veintiuno (21) y el vientisiete (27) de julio de 2025. Durante este intervalo se ejecutaron labores de excavación del pavimento existente en el Tramo 1 y Tramo 4. . De igual manera, el contratista dio continuidad a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), así como a las actividades de atención y seguimiento relacionadas con el Punto de Atención al Ciudadano (PAC), por otra parte, se llevó a cabo la socialización de avances con el comité COPACO y la veeduría.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICIADA	0	0
2	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	30-abr-25	22-oct-25	176	30-abr-25	22-oct-25	NO INICADA	0	0
3	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	7-may-25	30-nov-25	208	7-may-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
4	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	30-abr-25	30-nov-25	215	30-abr-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
5	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	20-oct-25	30-nov-25	42	20-oct-25	30-nov-25	NO INICADA	0	0
	OTROS	1-abr-25	30-nov-25	244	1-abr-25	30-nov-25	244	0	0
	Plazo del proyecto:	244 días					**244**		

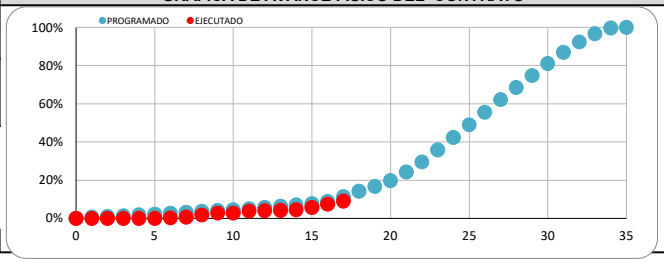
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	8,93%	7,39%	-1,54%
Durante el periodo	2,53%	1,68%	-0,85%
Acumulado Actual	11,46%	9,07%	-2,39%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

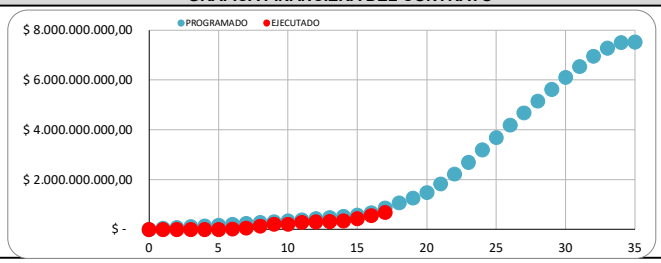
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	118	126	-5,84

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 672.899.641	$ 556.225.287	82,66%
Durante el periodo	$ 189.969.270	$ 126.390.474	66,53%
Acumulado Actual	$ 862.868.910	$ 682.615.761	79,11%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

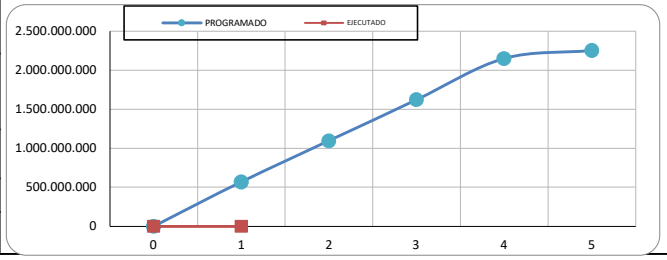
-$ 180.253.149,44

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 2.254.034.399	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 2.254.034.399	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$ 2.254.034.399,00

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

* Se realiza seguimiento de las actividades establecidas en documento PAGA Versión 4 por parte de la interventoría, sin embargo el documento deberá estar sujeto a modificación, una vez el contratista presente a satisfacción los ajustes de los diseños.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

* El día 23 de julio se realiza la atención del punto PAC (Punto de Atención Ciudadana).

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

* El contratista continúa con la implementación de PMT.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

* Se realiza seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades desarrolladas por el contratista.
* Se realiza seguimiento a la implementación de PMT en Tramo 1 y Tramo 4, de acuerdo a lo aprobado por la interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El contratista presenta programación V2 con fecha del 24 de junio de 2025, de acuerdo a la programación presentada, en la semana 17 se realiza una ejecución a la inversión por un valor de $ 126.390.474 , correspondiente a un avance semanal del 1,68%, para un valor acumulado de inversión del $682.615.761, para un avance acumulado del 9,07%, contra un avance semanal programado de inversión por un valor de $ 189.969.270, correspondiente al 2,53% de avance semanal programado, para un total de inversión programado de $ 862.868.910, correspondiente al 11,46% del valor total del contrato. De acuerdo a lo anterior se presenta un atraso a la inversión de $ 180.253.149, correspondiente a un atraso del 2,39%. El contratista, presenta una nueva reprogramación, de acuerdo a la revisión y ajustes a diseños, el cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se encuentra implemetando actividades tanto en los componentes sociales, SST, ambiental y técnico, los cuales se desarrollan consecutivamente con el inicio de actividades de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha de ejecución del contrato, el contratista presenta una inversión semanal de un valor de $ 126.390.474 correspondientes a un avance del 1,68%, para un valor total acumulado de inversión de $ 682.615.761 correspondiente un avance acumulado del 9,07%.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se realiza seguimiento por parte de la interventoría de las actividades de obra, de acuerdo a las especificaciones contractuales.

El contratista realiza la instalación de señalización de acuerdo al Plan de Manejo de Transito PMT, aprobado por la interventoría.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Se realiza seguimiento a las actividades correspondientes al documento PAGA Versión 4.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Se implementa la guia de Salud y Seguridad en el Trabajo SST aprobado por la interventoría, el personal de obra presenta las afiliaciones a sistema de seguridad social.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

El contratista cuenta en obra con personal SST.

Se realizan capacitaciones en seguridad industrial, y riesgo laboral del personal en obra.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se presenta novedades en la atención del punto de atención PAC.

El contratista cuenta con profesional social en obra.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Una vez definido los diseños, se establecera por parte del contratista una nueva reprogramación, verificando así, el alcance real de obra, es importante aclarar que contractualmente, el contratista cuenta con cuarenta y cinco (45) días calendario para revisión y ajustes de diseños.	CONTRATISTA	

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

NO APLICA

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR
DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE CONTINUA CON ACTIVIDADES DE DE OBRA, EL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-789-2024, CONTINUA CON ACCIONES DE REVISIÓN DE DISEÑOS PARA LOS AJUSTES QUE REQUIERE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN PUNTOS CRITICOS DEL TRAMO 2 "EL ALTO" Y TRAMO 3 "LA CURVA". SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 1 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+140 Y K0+256, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,35 METROS DE PROFUNDIDAD. SE INICIA CON ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN EN PAVIMENTO EXISTENTE PARA EL TRAMO 4 SE REALIZA EXCAVACIÓN ENTRE LAS ABSCISAS K0+075 Y K0+500 SEGUNDA CAPA, CON UN ANCHO PROMEDIO DE 6,0 METROS, Y UN ESPESOR PROMEDIO DE 0,10 METROS DE PROFUNDIDAD. SE REALIZÓ REUNIÓN CON EL COMITÉ COPACO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL AVANCE DE OBRA, CONTANDO IGUALMENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE LA VEEDURÍA CIUDADANA EL CONTRATISTA CUENTA EN OBRA CON 4 REGULADORAS DE TRAFICO, 2 MAESTROS, 2 OFICIALES, 2 OPERADORES, 1 CAPATAZ. EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA CONTINUA CON EL CHEQUEO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA DE TRAMO 1 Y TRAMO 4, DE IGUAL MANERA SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE NIVELES DE CORONA DE FILTROS. SE REALIZA ATENCIÓN DEL PUNTO PAC EL DIA 23 DE JULIO DE 2025.

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA










DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL

ANEXO No2

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	CONTROL DE LLUVIAS	Código: FOR-CYP-048
		Versión: 01
		Fecha: 25/05/2025

CONTRATO DE OBRA No.:	ICCU-CTO-789 DE 2024	FECHA:	31	07	2025
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA				
OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023				
INTERVENTORÍA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S				
SUPERVISOR:	INSTITUTO DE CAMINO Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA				

CLASE DE TIEMPO	DÍAS																															
	martes, 1 de julio de 2025	##########	jueves, 3 de julio de 2025	viernes, 4 de julio de 2025	sábado, 5 de julio de 2025	##########	lunes, 7 de julio de 2025	martes, 8 de julio de 2025	##########	jueves, 10 de julio de 2025	viernes, 11 de julio de 2025	##########	##########	lunes, 14 de julio de 2025	martes, 15 de julio de 2025	##########	jueves, 17 de julio de 2025	viernes, 18 de julio de 2025	##########	##########	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 22 de julio de 2025	##########	jueves, 24 de julio de 2025	viernes, 25 de julio de 2025	##########	##########	lunes, 28 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025	##########	jueves, 31 de julio de 2025	
Soleado	4	0	5	9	5		9	5	9	9	0	0		4	9	4	9	9	5		9	7	9	9	9	5		7	9	9	9	
Nublado	5	5	0	0	0		0	0	0	0	2	0		3	0	5	0	0	0		0	2	0	0	0	0		2	0	0	0	
Lluvias moderadas	0	4	0	0	0		0	0	0	0	7	5		2	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	
Lluvias intensas	0	0	4	0	0		0	4	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	
total horas trabajo/ día	9	9	9	9	5		9	9	9	9	9	5		9	9	9	9	9	5		9	9	9	9	9	5		9	9	9	9	

NOTA: EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DIA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO

OBSERVACIONES:

CLIMA	SUB TOTALES HORAS	%
Soleado	177	77,97%
Nublado	24	10,57%
Lluvias moderadas	18	7,93%
Lluvias intensas	8	3,52%
TOTAL HORAS	227	100,00%

ING. LUIS [illegible]MIRO BLANCO MORENO

ANEXO No3

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA ICCU-789-2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101460246	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	19	12	2024	00:00	19	08	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/12/2024	19/08/2025	$2,254,034,399.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2024	19/08/2028	$1,502,689,599.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/08/2025	19/08/2030	$2,025,991,187.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2025	02/02/2030	$120,043,212.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2024	19/02/2026	$1,502,689,599.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **33,162,291.00	$ ******25,000.00	$ ***6,305,585.00	$ ********39,492,876.00	$ ****7,405,447,997.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101246255	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2024	19	12	2024	00:00	19	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/12/2024	19/08/2025	$650,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****865,479.00	$ ******20,000.00	$ *****168,241.00	$ *********1,053,720.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101246255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	11/11/2022

Tipo de garantía (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	X
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	789 DE 2024
Convenio No:	N/A
Resolución No:	N/A
Contratista o responsable:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830.108.910-4
Garantía No:	21-44-101460246, ANEXO 0 CUMPLIMIENTO 21-40-101246255, ANEXO 0 RCE
Garantía emitida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación de la garantía:	24 DE ENERO DE 2025
Razón de la aprobación:	FIRMA

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.254.034.339,40	2024	12	19	2025	08	19
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.502.689.599,60	2024	12	19	2028	08	19
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 2.025.991.187,00	2028	08	19	2030	08	19
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 120.043.212,00	2025	02	02	2030	02	02
CUMPLIMIENTO	$ 1.502.689.599,60	2024	12	19	2026	02	19
RCE	$ 650.000.000,00	2024	12	19	2025	08	19

Notas u observaciones:

- Se aprueban las pólizas señaladas, por cumplir con lo señalado en la cláusula 18 del contrato de la referencia.

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU

Revisó y elaboró: Jonathan Fernando López Pachón - Profesional Universitario - Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101246255	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2025	19	12	2024	00:00	19	08	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES, SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS, FECHA INICIO 1 DE ABRIL DE 2025 Y FECHA FINAL 30 NOVIEMBRE DE 2025

LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN IGUAL Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(865,479.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(168,241.00)	$ *******(1,053,720.00)	$ ****(650,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101246255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A
NIT: 830.108.910 - 4

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101246255	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2025	19	12	2024	00:00	19	08	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A		**NIT: 830.108.910-4**
DIRECCIÓN: CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7491806

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101246255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A
NIT: 830.108.910 - 4

FIRMA TOMADOR

MONICAALFONSO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101460246	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/04/2025	30/11/2025	$2,254,034,399.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2025	30/11/2028	$1,502,689,599.60	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/11/2025	30/11/2030	$2,025,991,187.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	16/05/2025	16/05/2030	$120,043,212.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2025	02/06/2026	$1,502,689,599.60	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA POR LAS PARTES, SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS, FECHA INICIO 1 DE ABRIL DE 2025 Y FECHA FINAL 30 NOVIEMBRE DE 2025

LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN IGUAL Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **33,162,291.00	$ ******25,000.00	$ ***6,305,585.00	$ ********39,492,876.00	$ ****7,405,447,997.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A
NIT: 830.108.910 - 4

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101460246	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A		**NIT: 830.108.910-4**	
DIRECCIÓN: CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		**NIT: 900.258.711-1**	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7491806

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A
NIT: 830.108.910 - 4

FIRMA TOMADOR

MONICAALFONSO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101460246, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de ABRIL de 2025

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	789 DE 2024
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830.108.910-4
Garantía No:	21-44-101460246, ANEXO 2 CUMPLIMIENTO 21-40-101246255, ANEXO 1 RCE
Garantía emitida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición de la garantía	07 DE ABRIL DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	21 DE ABRIL DE 2025
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.254.034.339,40	2025	04	01	2025	11	30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.502.689.599,60	2025	04	01	2028	11	30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 2.025.991.187,00	2025	11	30	2030	11	30
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 120.043.212,00	2025	05	16	2030	05	16
CUMPLIMIENTO	$ 1.502.689.599,60	2025	04	01	2026	06	02
RCE	$ 650.000.000,00	2025	04	01	2025	11	30

Notas u observaciones:

- Mediante el presente documento y según acta de inicio firmada por las partes, se actualizan las vigencias, fecha inicio 1 de abril de 2025 y fecha final 30 de noviembre 2025.

- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual - ICCU

Reviso y elaboró: Jonathan Fernando López Pachón - Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual - ICCU
VoBo: Andres Alberto Torres Maldonado - Asesor Externo - Dirección Juridica - ICCU

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101460246	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	09	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/04/2025	30/11/2025	$2,254,034,399.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2025	30/11/2028	$1,502,689,599.60	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/11/2025	30/11/2030	$2,025,991,187.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	16/05/2025	16/05/2030	$120,043,212.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2025	02/06/2026	$1,502,689,599.60	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE HACE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. ICCU 789 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****7,405,447,997.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101460246	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	09	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A		**NIT: 830.108.910-4**
DIRECCIÓN: CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7491806

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101460246

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101246255	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	09	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A	NIT: 830.108.910-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7491806

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL ARBELAEZ- SAN BERNARDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	01/04/2025	30/11/2025	$650,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE HACE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO NO. ICCU 789 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROTECCION DE RIESGOS PR LTDA. ASES	143753	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101246255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101246255	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	09	2025	01	04	2025	00:00	30	11	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A		**NIT: 830.108.910-4**
DIRECCIÓN: CL 125 NRO. 19 - 89 OFIC 401	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7932004

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 51 - 53 TORRE CENTRAL PISO 8	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7491806

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101246255

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	789 DE 2024
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. NIT. 830.108.910-4
Garantía No:	21-44-101460246, ANEXO 3 CUMPLIMIENTO 21-40-101246255, ANEXO 3 RCE
Garantía emitida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición de la garantía	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Razón de la aprobación:	MODIFICATORIO No. 1

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.254.034.339,40	2025	04	01	2025	11	30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.502.689.599,60	2025	04	01	2028	11	30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 2.025.991.187,00	2025	11	30	2030	11	30
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 120.043.212,00	2025	05	16	2030	05	16
CUMPLIMIENTO	$ 1.502.689.599,60	2025	04	01	2026	06	02
RCE	$ 650.000.000,00	2025	04	01	2025	11	30

Notas u observaciones:

- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Reviso y elaboró: **Jonathan Fernando López Pachón** – Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

ANEXO No4

EXTRACTO BANCARIO

JULIO CTO 789-2024

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2025080107CD2011150244



194896 541-2533

FIDUBOGOTA SA PA CONST Y PAVIMENTOS
CL 67 7 37 P 3 ED PLAZA 67
BOGOTA, D.C. ,BOGOTA, D. C.
Entrega: UR Oficina: 1763
194896

FECHA EXTRACTO **Julio - Julio 2025**
Desde: Julio 01 Hasta: Julio 31
Cuenta Número: 500298435
Tipo de Cuenta: Superdia Especial 360
Cod. Origen: 1763
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**885,567,671.00**
Total 000001 Abonos:	578,568.00
Total 000010 Cargos:	-132,481,349.00
Total IVA:	-7,760.00
Total 4x1000 GMF:	-529,958.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	388,452.00
Saldo Final:	**753,515,624.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
27/06	0678	Interes remuneracion especial	Bogota	GERENCIA PYME 17	000000	388,452.00	885,956,123.00
23/07	0221	Transferencia del Banco Occidente de la cuenta corriente numero 260000542 Internet Empresarial	Bogota	Gcia Oper Trans	540111	578,568.00	886,534,691.00
24/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578566	-15,039,682.00	871,495,009.00
24/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578556	-21,009,672.00	850,485,337.00
24/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	583523	-21,009,672.00	829,475,665.00
24/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578544	-23,578,464.00	805,897,201.00
24/07	0201	Cargo Dispersion Pago de Proveedores/Otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578530	-51,803,009.00	754,094,192.00
24/07	0159	Comision dispersion de pago proveedores - otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578544	-8,170.00	754,086,022.00
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	GERENCIA PYME 17		-1,552.00	754,084,470.00
24/07	0159	Comision dispersion de pago proveedores - otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578566	-8,170.00	754,076,300.00
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	GERENCIA PYME 17		-1,552.00	754,074,748.00
24/07	0159	Comision dispersion de pago proveedores - otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578530	-8,170.00	754,066,578.00
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	GERENCIA PYME 17		-1,552.00	754,065,026.00
24/07	0159	Comision dispersion de pago proveedores - otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	578556	-8,170.00	754,056,856.00
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	GERENCIA PYME 17		-1,552.00	754,055,304.00
24/07	0159	Comision dispersion de pago proveedores - otros	Bogota	GERENCIA PYME 17	583523	-8,170.00	754,047,134.00
24/07	GT08	Cargo IVA	Bogota	GERENCIA PYME 17		-1,552.00	754,045,582.00
24/07	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	GERENCIA PYME 17		-529,958.00	753,515,624.00
-----	-----	-------- FIN MOVIMIENTOS --------	----------	----------	----------	----------	----------

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

Impreso por Dispapeles SAS NIT 800078180-2
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO No5

SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIÓN ANTICIPO CTO 789-2024

CONTROL PLAN DE INVERSION Y MANEJO DEL ANTICIPO
CORTE JULIO 2025

CONTRATO No.	ICCU-789 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 20023
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
VALOR DEL CONTRATO	7513447998
VALOR DEL ANTICIPO	2254034399
FECHA DE DESEMBOLSO	45793
FIDUCIARIA ENCARGADA	FIDUCIARIA BOGOTÁ
INTERVENTOR	TORRES Y ASOCIADOS SAS
SUPERVISOR	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

N° OP	N° PAGINA SOPORTES	FECHA DESEMBOLSO	DESCRIPCIÓN ÍTEM DESEMBOLSO / PROVEEDOR GIRO	CONCEPTO	Ítem N° 1 Alquiler de Maquinaria y Equipo	Ítem N° 2 COMPRA DE AGREGADOS (Base, Subbase Granular, Material Filtrante, otros)	Ítem N° 3 COMPRA DE MATERIALES (Tubería, Acero, Concreto, Asfalto, Gaviones, otros)	Ítem N° 4 PAGO DE MANO DE OBRA CIVIL, MECÁNICA, ESPECIALISTAS, PROFESIONALS (cortes de obra, jornales, salarios, honorarios, PMTs)	TOTAL GIRO	OBSERVACIONES
			VALOR RELACIONADO EN EL PLAN INVERSIÓN CONTRACTUAL	**DESCRIPCION**	**$ 57.400.250,00**	**$ 642.062.480,00**	**$ 975.498.448,00**	**$ 466.371.501,00**	**2.141.332.679,00**	
1	2 hasta 30	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	PROVEEDOR MANO DE OBRA 1er. ANTICIPO CONTRATO CR-CYP-2025-003				200.000.000,00	1.256.003.255,86	ANTICIPO CONTRATO MANO DE OBRA
2	30 hasta 60	26/06/2025	PVC GERFOR S.A.S.	SUMINISTRO GEOTEXTIL OC-025-030			21.179.653,86			PAGO POR SUMINISTRO DE GEOTEXTIL
3	61 hasta 94	26/06/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO 1er. ANTICIPO PROVEEDOR OAL MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001				20.000.000,00		ABONO ANTICIPO CONTRATO MANO DE OBRA
4	95 hasta 124	26/06/2025	OAL INGENIERIA	2° ANTICIPO PROVEEDOR MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001				25.863.597,00		SALDO ANTICIPO CONTRATO MANO DE OBRA
5	125 hasta 139	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO AGREGADOS OC-2025-032		226.050.000,00				ANTICIPO PARA SUMINISTRO DE BASE GRANULAR EN EJECUCION DE OBRA
6	140 hasta 154	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ALQUILER MAQUINARIA OC-2025-037	19.133.417,00					PAGO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA
7	155 hasta 169	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO ASFALTO OC-2025-039			561.476.188,00			GIRO REALIZADO PARA CONGELAR PRECIOS DE MEZCLA ASFALTICA
8	170 hasta 184	26/06/2025	INVERSIONES Y COSTRUCCIONES MR S.A.S.	ANTICIPO 60% SUMINISTRO ACERO OC-2025-042			182.300.400,00			CORRESPONDE AL MANEJO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS, GIRO REALIZADO PARA CONGELAR PRECIOS
9	2 hasta 33	24/07/2025	PVC GERFOR S.A.S.	SUMINISTRO OC-025-032			15.039.681,92		132.440.498,92	PAGO DE SUMINISTRO PARA EJECUCION DE OBRA (GEOTEXTIL Y TUBERÍA DE DRENAJE).
10	34 hasta 68	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO PROVEEDOR MANO DE OBRA STARTCIM SAS, 2° ANTICIPO CONTRATO CR-CYP-2025-005				21.009.672,00		ANTICIPO CONTRATO MANO DE OBRA
11	69 hasta 106	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO CORTE DE OBRA N° 1 CONTRATO CR-CYP-2025-005 STARTCIM SAS				23.578.464,00		PAGO CORTE POR AVANCE DE OBRA
12	107 hasta144	24/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	REINTEGRO CORTE DE OBRA N° 1 CONTRATO CR-CYP-2025-001 OAL INGENIERIERA				51.803.009,00		PAGO CORTE POR AVANCE DE OBRA
13	145 hasta 172	24/07/2025	STARTCIM SAS	3° ANTICIPO PROVEEDOR MANO DE OBRA CONTRATO CR-CYP-2025-001				21.009.672,00		SALDO ANTICIPO CONTRATO MANO DE OBRA
			TOTALES Giros x ÍTEM		19.133.417,00	226.050.000,00	779.995.923,78	363.264.414,00	1.388.443.754,78	
			SALDO DISPONIBLE x ÍTEM		**38.266.833,00**	**416.012.480,00**	**195.502.524,22**	**103.107.087,00**	**752.888.924,22**	

RESUMEN DEL EJERCICIO		
Valor desembolsado en Fiduciaria Bogotá		2.141.332.679
Total Girado x Operaciones de Pago		1.388.443.755
SALDO DISPONIBLE FIDUCIARIA BOGOTA		**752.888.924**
Descuento por Pago de Contribución Especial 5%		112.701.720

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
DIEGO JAVIER MONROY REY
Representante Legal

INTERVENTORIA

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director De Interventoría

OPERACIÓN No. 9

JULIO 2025

C&P CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	**ORDEN DE COMPRA**	**CSA-01** **PROYECTO VIA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN FERNANDO** **VERSIÓN: 01**
	Calle 127 N° 14-51 oficina 407 Tel 3587191-3213560680-3125391304 **www.construccionesypavimentos.com** **BOGOTA - COLOMBIA**	

NIT / CEDULA	**860.502.509-1**	**SOLICITUD COMPRA N.:**	**CSA-2025-040**
PROVEEDOR:	**PVC GERFOR S.A.S**	**ORDEN COMPRA N.**	**CSA-2025-040**
CONTACTO:	**Olga Ortegon**	**OT N.:**	
EMAIL CONTACTO:	olga.ortegon@gerfor.com	**SOLICITADO POR:**	ING. JUAN VARGAS
TELEFONO	**310-8669286**	**FECHA ORDEN COMPRA**	8/05/2025
DIRECCION	**AUT. MEDELLIN KM 2 600m**	**FECHA ENTREGA (d/m/a):**	15/05/2025

CIV N.:	CUENTA	DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/R. TOTAL
	Tecnica	Geotextil NT 4000 x 100m	M2	1.400	$ 5.569,52	$ 7.797.328,00
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -

OBSERVACIONES:
Materiales para Contratista STARCIM como anticipo

SUB-TOTAL		**7.797.328,00**
DESCUENTO(%)	**0%**	**-**
I.V.A. (%)	**19%**	**1.481.492,32**
TRANSPORTE		**$ -**
I.V.A. TRANSP.	**0%**	**0**
OTROS COSTOS		
VALOR TOTAL		**$ 9.278.820,32**

Revisado por:	Autorizado Por:
ING. JUAN VARGAS **Director de obra**	**DIEGO JAVIER MONROY R.** **Director de Obra**

C&P CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	**ORDEN DE COMPRA**	**CSA-01** **PROYECTO VIA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN FERNANDO** **VERSIÓN: 01**
	Calle 127 N° 14-51 oficina 407 Tel 3587191-3213560680-3125391304 **www.construccionesypavimentos.com** **BOGOTA - COLOMBIA**	

NIT / CEDULA	**860.502.509-1**	**SOLICITUD COMPRA N.:**	**CSA-2025-032**
PROVEEDOR:	**PVC GERFOR S.A.S**	**ORDEN COMPRA N.**	**CSA-2025-032**
CONTACTO:	**Olga Ortegon**	**OT N.:**	
EMAIL CONTACTO:	olga.ortegon@gerfor.com	**SOLICITADO POR:**	ING. JUAN VARGAS
TELEFONO	**310-8669286**	**FECHA ORDEN COMPRA**	10/06/2025
DIRECCION	**AUT. MEDELLIN KM 2 600m**	**FECHA ENTREGA (d/m/a):**	17/06/2025

CIV N.:	CUENTA	DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/R. TOTAL
	Tecnica	Geotextil NT 2500 x 418m2	ROL	2	$ 1.305.414	$ 2.610.828
	Tecnica	Tubo drenaje 4" x 30m + Unión	ROL	7	$ 318.581	$ 2.230.065
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -

OBSERVACIONES: **Materiales para Contratista STARCIM como anticipo**	**SUB-TOTAL**	**4.840.893**
	DESCUENTO(%) **0%**	**-**
	I.V.A. (%) **19%**	**919.770**
	TRANSPORTE	**$ -**
	I.V.A. TRANSP. **0%**	**0**
	OTROS COSTOS	
	VALOR TOTAL	**$ 5.760.662**

Revisado por:	**Autorizado Por:**
ANGELICA SANCHEZ ARIZA **Directora administrativa**	**DIEGO JAVIER MONROY R.** **Director de Obra**

PVC GERFOR S.A.S
860502509-1

PLANTA INDUSTRIAL PRINCIPAL
AUTOPISTA MEDELLIN KM2
600 METROS ENTRADA PARCELAS COTA
PBX.: 877 68 00 - 877 68 20 FAX: 877 68 19 - 877 68 49
COTA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN ELECTRONICA No.: 18764069961407 del 01/Mayo/2024
PREFIJO HABILITADO RANGO DEL No. 3303273 al 4105714
VIGENCIA 01/Noviembre/2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
3380906

REMISION
8000524838

CUFE : c36d7dbb445e189c5f66834a458e2300016e204347467481f26f40a00fc35ecc477686ee4ee8d881c4e7ad59eab45b55

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

VENDIDO A:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
830108910-4
CL 125 19 89 OF 401
0717932004
COLOMBIA BOGOTÁ BOGOTÁ
1002782
facturas.cypamsa@gmail.com

SOLICITANTE:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.

Entregado A:
KAREN SQUIVEL
VRD PORTONES VIA DEPART ARBELAEZ
PRIMER PISO CASA GOBIERNO
CUNDINAMARCA ARBELÁEZ

FECHA FACTURACIÓN
07/07/2025 05:19:30

FECHA VENCIMIENTO
06/08/2025

ORDEN DE COMPRA
CSA-2025-040

FORMA Y MEDIO DE PAGO
Crédito

MONEDA
COP

ICOTERMS

Observaciones:

CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UND	CANTIDAD	PRECIO UND	VALOR TOTAL
200046	1.- GEOTEXTIL NO TEJIDO 801-4000	M2	1400	5.569,52	7.797.328,00
	Total Nro Líneas: 1				

TOTAL PIEZAS	1400.00	PESO BRUTO	PESO NETO

SUBTOTAL	7.797.328,00
IVA 19,00%	1.481.492,32
SEGURO	
FLETES	
TOTAL	9.278.820,32

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR TENGA EN CUENTA:
SOMOS RESPONSABLES DE IVA.GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DE DIC 27/2024. RESPONSABLES DE ICA MUNICIPIO DE COTA CÓDIGO 2229;TARIFA 5X1000
SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN No. 1133 DE JULIO 17 DE 1986; AGENTES RETENEDORES DE IVA;
ACTIVIDAD INDUSTRIAL:No. 1, ART. 343 LEY 1819 DEL 2016, FABRICADOS EN COTA.
ACTIVIDAD COMERCIAL: LITERAL B NUMERAL 2DO ART. 343 LEY 1819 DEL 2016

-CUALQUIER DIFERENCIA PRESENTADA EN LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DEBE FIGURAR POR ESCRITO EN LA COPIA REMISION, ASIGNADA AL TRANSPORTADOR (CON DESTINO A PVC GERFOR S.A.S), LA CUAL, UNA VEZ FIRMADA, PRESTA CARACTER EJECUTIVO POR HACER PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE FACTURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES.
-POR FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A FAVOR DE PVC GERFOR S.A.S CON SELLO RESTRICTIVO DE "PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO" Y EXIGIR AL VENDEDOR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL.
-SI TIENE ALGÚN RECLAMO, ESTE DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA MERCANCIA.
-LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE. EL PRECIO Y LA COSA VENDIDA SE CONVIENE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

Tipo de Operación: Estándar - 10
Fecha Validación DIAN: 2025-07-07 05:19:36-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Colombia corre por nuestras venas

PVC GERFOR S.A.S
860502509-1

PLANTA INDUSTRIAL PRINCIPAL
AUTOPISTA MEDELLIN KM2
600 METROS ENTRADA PARCELAS COTA
PBX.: 877 68 00 - 877 68 20 FAX: 877 68 19 - 877 68 49
COTA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN ELECTRONICA No.: 18764069961407 del 01/Mayo/2024
PREFIJO HABILITADO RANGO DEL No. 3303273 al 4105714
VIGENCIA 01/Noviembre/2025

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
3379980

REMISION
8000523291

CUFE :0022605c82d15ce5a2e6295d90a553dd33f5e9f7466b47b3da2b070d182865 7b31d72199a00dd2833818 4f856dbdecd5f

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

VENDIDO A:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
830108910-4
CL 125 19 89 OF 401
0717932004
COLOMBIA BOGOTÁ BOGOTÁ
1002782
facturas.cypamsa@gmail.com

SOLICITANTE:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.

Entregado A:
KAREN SQUIVEL
VRD PORTONES VIA DEPART ARBELAEZ
PRIMER PISO CASA GOBIERNO
CUNDINAMARCA ARBELÁEZ

FECHA FACTURACIÓN
28/06/2025 05:33:29

FECHA VENCIMIENTO
28/07/2025

ORDEN DE COMPRA
CSA-2025-032

FORMA Y MEDIO DE PAGO
Crédito

MONEDA
COP

ICOTERMS

Observaciones:

CÓDIGO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	UND	CANTIDAD	PRECIO UND	VALOR TOTAL
201605	1.- GEOTEXTIL NO TEJIDO 700N-2500	M2	836	3.123,20	2.610.995,20
100001	2.- TUBO DRENAJE 4" + UNION	ROL	7	318.580,71	2.230.064,97

Total Nro Líneas: 2

TOTAL PIEZAS	843.00	PESO BRUTO	PESO NETO

SUBTOTAL	4.841.060,17
IVA 19,00%	919.801,43
SEGURO	
FLETES	
TOTAL	5.760.861,60

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR TENGA EN CUENTA:
SOMOS RESPONSABLES DE IVA.GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DE DIC 27/2024. RESPONSABLES DE ICA MUNICIPIO DE COTA CÓDIGO 2229;TARIFA 5X1000
SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN No. 1133 DE JULIO 17 DE 1986; AGENTES RETENEDORES DE IVA;
ACTIVIDAD INDUSTRIAL:No. 1, ART. 343 LEY 1819 DEL 2016, FABRICADOS EN COTA.
ACTIVIDAD COMERCIAL: LITERAL B NUMERAL 2DO ART. 343 LEY 1819 DEL 2016

-CUALQUIER DIFERENCIA PRESENTADA EN LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DEBE FIGURAR POR ESCRITO EN LA COPIA REMISION, ASIGNADA AL TRANSPORTADOR (CON DESTINO A PVC GERFOR S.A.S), LA CUAL, UNA VEZ FIRMADA, PRESTA CARACTER EJECUTIVO POR HACER PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE FACTURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES.
-POR FAVOR CANCELAR CON CHEQUE A FAVOR DE PVC GERFOR S.A.S CON SELLO RESTRICTIVO DE "PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO" Y EXIGIR AL VENDEDOR EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA PROVISIONAL.
-SI TIENE ALGÚN RECLAMO, ESTE DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA MERCANCIA.
-LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE. EL PRECIO Y LA COSA VENDIDA SE CONVIENE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

Tipo de Operación: Estándar - 10
Fecha Validación DIAN: 2025-06-28 05:33:35-05:00
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Colombia corre por nuestras venas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14871326004

(415)7707212489984(8020) 000001487132600 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PVC GERFOR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN KM 2 600 (!) METROS ENTRANDO POR LA VIA PARCELAS

42. Correo electrónico gerforimpuestos@gerfor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 1 7	8 7 7 6 8 0 0	8 7 7 6 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 2 9	1 9 8 1 0 7 1 4	2 4 2 9	2 0 1 8 0 5 0 3	2 5 9 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	2 4	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
24- Declaración consolidada precios de tra
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2022 - 10 - 13 / 12 : 35: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS SALGADO JOSE ALFREDO
985. Cargo Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 0 1 5	1 1 8
73. Fecha	1 9 8 1 0 9 2 1	2 0 2 2 0 9 2 8
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 2 1 6	2 0 2 2 1 0 1 1
77. No. Matrícula mercantil	1 6 6 0 9 9	1 6 6 0 9 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 9 2 1	2 0 2 2 0 9 2 8
81. Hasta	2 0 8 3 1 2 2 9	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 5 1 2 3 0	8 0 0 1 0 6 1 2 9	1
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
3	8 9	2 0 2 2 0 5 0 5		
4		Año Mes Día		
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 8 4 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 1 9 4 5 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	RODRIGUEZ	GERMAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 3 9 4 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	MOLINA	MARIA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 4 2 5 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	MOLINA	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 9 4 5 7 8		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	RODRIGUEZ	GERMAN					1 9 9 2 0 4 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 3 3 9 4 4 8		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	MOLINA	MARIA	PAOLA				2 0 0 5 1 1 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 4 2 5 0 4		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	MOLINA	MARIA	DEL PILAR				2 0 0 8 0 4 1 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 5 0 3 7 3 0		COLOMBIA 1 6 9	MOLINA	DE FORERO	BEATRIZ	HELENA GUADALUPE				1 9 9 2 0 4 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 4 1 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9	BELTRAN	ENCISO	FLAVIO					2 0 0 2 1 2 2 3	2 0 1 6 0 2 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 5 8 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OLANO	HENAO	RICARDO	JAIME

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 4 4 2 7 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	MOLINA	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 6 0 5 5 7		1 0 6 2 1 5 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUEVEDO	DELGADO	WILSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 4 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 0 4 2 2 5		1 9 5 4 6 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	MONTAÑEZ	LUZ	DARY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 9 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 0 3 4 3 8		1 5 7 0 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	BARRERA	YADIRA	XIMENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	PVC GERFOR S A

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado 2 5 9 2

162. Nombre del establecimiento: INALGRIFOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN KM 1 7 400 (!) MTS BG 4 BG 5 ET 1 A (!) POR LA ENTRADA AL CEMENTERIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 0 6 7 0 7	2 0 1 4 1 0 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 7 6 8 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0

162. Nombre del establecimiento: GERFOR 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN KM 2 600 (!) MTS VIA ENTRADA PARCELAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 9 9 8 2 6	2 0 1 6 0 6 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 7 6 8 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 2 2 2 9

162. Nombre del establecimiento: PVC GERFOR S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN KM 2 600 (!) MTS ENTRADA VIA PARCELAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 6 6 0 9 9	1 9 8 2 0 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 7 6 8 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871326004

(415)7707212489984(8020) **000001487132600 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 2 5 0 9	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: GERFOR BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 110 6 R 200 BG 24 PAR INDUSTRIAL ZONA EXPRESS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 2 4 6 8	2 0 2 1 0 2 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 0 8 0 1 9 9 3 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 2 1 0 2 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PVC GERFOR S.A.S
Nit: 860502509 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00166099
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1982
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut. Medellin Km 2, 600 Mts
Entrada Via Parcelas-Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: gerforimpuestos@gerfor.com
Teléfono comercial 1: 6018776800
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut. Medellin Km 2, 600 Mts
Entrada Via Parce
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerforimpuestos@gerfor.com
Teléfono para notificación 1: 6018776800
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.1410 aclarada por Escritura No.2015 y otorgadas en la notaria 20 de Bogotá el 14 de julio y el 21 de septiembre de 1.981, inscritas en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1.982 bajo los números 111979 y 111980 respectivamente del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "PANAMERICANA DE ACCESORIOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 6.878 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 29 de diciembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1.985 bajo el No. 164.089 del Libro IX la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de "PANAMERICANA DE ACCESORIOS S.A."

Por E.P. No. 2.773 de la Notaría Cincuenta y Seis de Santafé de Bogotá, del 27 de diciembre de 1.995, inscrita el 27 de diciembre de 1.995, bajo el No. 521.156 del Libro IX, se fusiono la sociedad : "P.V.C. GERFOR S.A.", absorbiendo a la sociedad : "INALGRIFOS S.A.".

Por Escritura Pública No. 2842 de la Notaría 40 de cogota D.C., del 20 de noviembre de 2002, inscrita el 29 de noviembre de 2002 bajo el Número 854985 del Libro IX, en virtud del acuerdo de escisión, la sociedad de la referencia transfiere en bloque parte de su patrimonio sin disolverse a favor de la sociedad FORERO MOLINA Y CIA S EN C.

Por Escritura Pública No. 4575 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., de 06 de julio de 2007, inscrita el 17 de julio de 2007, bajo el Número 1145368 del Libro IX, en virtud de la escisión múltiple entre las sociedades P V C GERFOR S A, PLASTICOS GERFOR S A, PLASTICOS FOREMOL S A E INVERGER S A, la sociedad de la referencia se escindió parcialmente, transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERFAMILIARES GERFOR S A.

Por Escritura Pública No. 4342 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del

21 de diciembre de 2007, inscrita el 26 de diciembre de 2007 bajo el Número 1179912 del Libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo parte de su patrimonio a la constitución de la sociedad GERFOR HOLDING S.A.

Por Escritura Pública No. 4156 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2010, inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el Número 01438407 del Libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES GERFOR S A S que se constituye.

Por Escritura Pública No. 1689 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo el Número 01672660 del libro IX, en virtud de la escisión la sociedad PLASTICOS GERFOR S.A se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque la totalidad de su patrimonio a las sociedades PVC GERFOR S.A e INGERFOR S.A (beneficiarias).
Por Escritura Pública No. 1689 de la Notaria 26 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo el Número 01672666 del Libro IX, en virtud de la escisión la sociedad PLASTICOS FOREMOL S.A se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque la totalidad de su patrimonio a las sociedades PVC GERFOR S.A E INGERFOR S.A (beneficiarias).
Por Escritura Pública No. 1689 de la notaria 26 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo el Número 01672671 del Libro IX, la sociedad INGERFOR S.A se escinde transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la sociedad PVC GERFOR S.A beneficiaria).

** Aclaración escisión **
Por Escritura Pública No. 1889 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2012, inscrita el 8 de noviembre de 2012 bajo el Número 01679725 del Libro IX, se aclara la escisión contenida en la Escritura 1689 del 21 de septiembre de 2012 inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo los Registros Números 01672660, 01672666 y 01672671 del Libro IX de la sociedad P V C GERFOR S AP y los Registros Números 01672661, 01672667 y 01672672 del Libro IX de las sociedades PLASTICOS GERFOR SA, PVC GERFOR SA, PLASTICOS FOREMOL SAS E INGERFOR SA, toda vez que fueron protocolizados estados financieros de la sociedad PVC GERFOR SA, diferentes a los aprobados por la Asamblea de Accionistas de dicha sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1275 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2015, inscrita el 30 de diciembre de 2015 bajo el Número 02049992 del Libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad FORERO MOLINA S.A.S.

Por E.P. No. 3.681 de la Notaría 4 de Bogotá del 20 de junio de 1.989, inscrita el 27 de junio de 1.989 bajo el No. 268.406 del Libro IX, la sociedad cambio su razón social de PANAMERICANA DE ACCESORIOS S.A. Por el de: PANACCESORIOS GERFOR S.A.

Por E.P. No. 6730 Notaría 4 de santa fe de Bogotá, del 10 de septiembre de 1991, bajo el No. 340.255 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PANACCESORIOS GERFOR S.A. Por el de: P.V.C. GERFOR S.A.

Por Escritura Publica No. 3684 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., de 08 de noviembre de 2007, inscrita el 23 de noviembre de 2007, bajo el Número 1172691 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota-Cundinamarca.

Por Acta No. 118 del 28 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2022 , con el No. 02888114 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PVC GERFOR S.A a PVC GERFOR S.A.S

Por Acta No. 118 del 28 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas , inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2022 , con el No. 02888114 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PVC GERFOR S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No. An 08737 de la superintendencia de sociedades del 17 de agosto de 1.989, inscrita el 6 de septiembre de 1.989, bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No.274.064 del Libro IX, se concede permiso definito de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: la fabricación, adquisición, exportación, ensamble, distribución y venta de toda clase de materiales para la construcción, utensilios para el hogar y demás accesorios que se puedan elaborar mediante la inyección de P.V.C, material plástico o fundición en cobre o hierro, inyección y/o extrusión de PVC u otros materiales plásticos o por fundición de metales y procesos de conformado y mecanizado, cromado, niquelado y dorado de piezas plásticas y servicios de logística. La sociedad podrá llevar a cabo toda clase de actos o contratos relacionados con el ejercicio de su objeto social como contratar créditos o empréstitos con entidades financieras nacionales o del exterior, bien sea personas naturales o jurídicas y garantizarlos con bienes propios de la sociedad. Podrá formar parte de otras, transformarse, fusionarse, absorber otras compañías. Celebrar contratos de compraventa y permuta de bienes de suministros de transporte, de trabajo, de seguros, de mutuo, de depósito de prenda, de anticresis, de fiducia, de cuenta corriente, de mandato y cualquier tipo de contrato bancario como depósito a término, depósito de ahorro, apertura de crédito de cuenta corriente, etc. Podrá girar, aceptar, endosar, protestar, cobrar, descontar, cancelar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de títulos de crédito. Podrá dar recibir dinero a interés de accionistas o de terceros, invertir y negociar en toda clase de títulos públicos, cedulas, acciones, etc. En cuanto sea necesario para el desarrollo del objeto social. PARÁGRAFO: La sociedad no podrá servir de fiadora de obligaciones personales de los accionistas ni de obligaciones extrañas al giro normal de los negocios, a menos que lo determine la junta directiva con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Además de estas operaciones la compañía también podrá adelantar negociaciones comerciales de diferente orden vinculadas con el objeto principal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior, constituir compañías de comercio o de industria de transformación, extracción ensamblaje, etc. Representar a personas naturales o extranjeras, adelantar ampliamente el negocio de comisiones de comercio, industrias, adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, dar o recibir en arrendamiento, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y llevar a cabo cualesquiera operaciones pendientes al desarrollo efectivo de las actividades mencionadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.170.195.200,00
No. de acciones : 31.701.952,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.170.195.200,00
No. de acciones : 31.701.952,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno y la administración directa de la compañía estarán a cargo de un Gerente Principal y Dos Suplentes del Gerente y que tendrán las funciones y atribuciones con sus respectivas restricciones, según los actuales estatutos. De igual forma, la Sociedad tendrá un tercer suplente del Gerente con funciones y atribuciones específicas, las cuales estarán determinadas de manera clara en estos estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del gerente a) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos de la junta directiva b) Suspender los empleados de su dependencias, nombrar los remplazos y dar cuenta de ello a la junta directiva para que esta resuelva en definitiva c) Constituir los apoderados judiciales extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la compañía d) Ejecutar los actos o celebrar contratos que tienden a llenar los fines sociales , sometiendo previamente a la consideración de la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los que por su naturaleza o cuantía le competen e) Cuidar de la recaudación de la inversión de los fondos de la empresa f) Presentar a la junta directiva, con destino la asamblea general en sus sesiones ordinarias un informe detallados sobre la marcha de la empresa g) Cuando se trata del gerente principal, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo quincuagésimos séptimo literal j sin limitación de cuantía. Cuando se trate de los gerentes suplentes deberán ser autorizados por la Junta Directiva conforme se establecen en el artículo quincuagésimo séptimo literal j de los Estatutos Sociales h) El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de sus gestiones a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas cuando se los exijan, al final de cada año y al terminar su gestión. I) ATRIBUCIONES DEL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE. Son atribuciones del tercer suplente del gerente: 1) Firmar y presentar las licitaciones públicas y/o las invitaciones directas a contratar y en general las que se pacten a través de cualquier medio de contratación, en las que participe PVC GERFOR SA.S., ante entidades de carácter privado, municipal, departamental y/o nacional para el suministro de productos fabricados por PVC GERFOR SA.S. 2) Suscribir los contratos de licitaciones pública y/o invitaciones directas a contratar y en general los que se pacten a través de cualquier medio de contratación que sean adjudicados a PVC GERFOR S.A.S. por parte de entidades de carácter privado municipal,. departamental y/o nacional, para el suministro de productos fabricados y/o comercializados por PVC GERFOR S.A.S. 3) Autorizar y/o otorgar poder a las Sociedades de Intermediación Aduanera SIA para tramitar y suscribir ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, ante la Dirección de impuestos y Aduana Nacionales DIAN, ante las Sociedades Portuarias de Colombia y ante las autoridades aduaneras, portuarias, aeroportuarias, marítimas, terrestres, de la Policía Nacional y demás

autoridades competentes, todos y cada uno de los documentos requeridos por todas y cada una de estas autoridades, individual y/o colectivamente relacionados con cada importación, exportación y transito aduanero de productos terminados, fabricados y/o comercializados por PVC GERFOR SA.S. y que se realicen, única y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR SA.S. 4) Firmar la comunicaciones que sean dirigidas a la comisión de administración de divisas CADIVI de Venezuela, para el cobro de las exportaciones hechas por PVC GERFOR S.A.S. al citado país 5) Firmar las cartas de poder para asumir la responsabilidad en nombre de PVC GERFOR SA.S., por los daños, demoras y/o perdidas de los contenedores utilizados para realizar importaciones y/o exportaciones de productos terminados, fabricados y/o comercializados por PVC GERFOR SA.S., que realicen única y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR S.A.S., autorizando a las Sociedades de Intermediación Aduanera SIA para suscribir contratos de comodato para elementos de transporte de productos terminados, fabricados y/o comercializados por PVC GERFOR SA.S. importados y/o exportados única y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR S.A.S. 6) Firmar los formularios de registro de productores nacionales, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de los productos, exportados únicamente y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR SA.S. 7) Endosar las guías aéreas y los B-L Bill of Lading de todas y cada una de las importaciones de productos terminados que se realicen única y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR S.A.S. 8) Firmar todas las respuestas y/o documentos relacionados con requerimientos ordinarios y/o extraordinarios emanadas de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN que tengan que ver con las importaciones de productos terminados no fabricados por PVC GERFOR SA.S. y de exportación de productos terminados, fabricados y/o comercializados por PVC GERFOR SA.S. única y exclusivamente por cuenta y a nombre de PVC GERFOR S.A.S. 9) Elaborar y firmar cartas aclaratoria dirigidas a clientes y/o entidades y autoridades cambiarías en el exterior 10) Firmar y presentar reposición de Plan Vallejo . En el ejercicio de sus funciones el gerente puede dentro de los límites y con los requisitos aquí señalados en estos estatutos, enajenar a cualquier título los viene sociales, inmuebles o muebles, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos, transigir los negocios sociales de cualquier naturaleza, que fueren a desistir o interponer todo género de recurso; dar o recibir dinero en mutuo. Celebrar contrato comercial y cambio en todas sus manifestaciones: Armar, letras, pagares, cheques, giros, libranza, y cuales quiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos, así como negociar instrumentos, tenerlos cobrarlos y pagarlos y descargarlos y en general representar a la sociedad con las solas restricciones que perciben los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0006878 del 29 de diciembre de 1984, de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1985 con el No. 00164089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	German Forero Rodriguez	C.C. No. 17194578

Por Acta No. 0000649 del 28 de noviembre de 2005, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2005 con el No. 01024503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Maria Paola Forero Molina	C.C. No. 52339448

Por Acta No. 733 del 14 de octubre de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2010 con el No. 01423122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Maria Del Pilar Forero Molina	C.C. No. 52242504

Por Acta No. 860 del 15 de junio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2018 con el No. 02350711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Suplente Del Gerente	Maria Paola Forero Molina	C.C. No. 52339448

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	German Forero Rodriguez	C.C. No. 17194578
Segundo Renglon	Maria Paola Forero Molina	C.C. No. 52339448
Tercer Renglon	Maria Del Pilar Forero Molina	C.C. No. 52242504

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Beatriz Helena Guadalupe Molina De Forero	C.C. No. 32503730
Segundo Renglon	Maria Alejandra Forero Molina	C.C. No. 1032442777
Tercer Renglon	Ricardo Jaime Olano Henao	C.C. No. 14975838

Por Acta No. 0000013 del 1 de abril de 1992,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 1992 con el No. 00367135 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	German Forero Rodriguez	C.C. No. 17194578

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Beatriz Helena Guadalupe Molina De Forero	C.C. No. 32503730

Por Acta No. 0000049 del 23 de diciembre de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2003 con el No. 00863240 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ricardo Jaime Olano Henao	C.C. No. 14975838

Por Acta No. 0000064 del 16 de noviembre de 2005, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2005 con el No. 01024489 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Paola Forero Molina	C.C. No. 52339448

Por Acta No. 0000078 del 14 de abril de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2008 con el No. 01210624 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Del Pilar Forero Molina	C.C. No. 52242504

Por Acta No. 103 del 15 de febrero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016 con el No. 02071953 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Maria Alejandra Forero Molina	C.C. No. 1032442777

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000067 del 25 de abril de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2006 con el No. 01052763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Wilson Quevedo Delgado	C.C. No. 79660557 T.P. No. 106215

Por Acta No. 108 del 26 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2017 con el No. 02265189 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luz Dary Rodriguez Montañez	C.C. No. 1013604225 T.P. No. 195461-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
838	29-VII-1983	26. BTA.	31-VIII-1983-NO.138.316
1.101	31-VIII-1984	26. BTA.	17-IX-1984-NO.158.171
2.848	3-VI -1986	4A. BTA.	6-VI-1986-NO.191.630
1.398	26-III -1987	4A. BTA.	24-IV-1987-NO.209.985
3.681	20-VI- 1989	4A. BTA.	27-VI- 1989-NO.268.406
6.730	10-IX -1991	4A STAFE BTA	23-IX- 1991-NO.340.255
3.159	22-VI -1994	4 STAFE BTA	24-VI- 1994 NO.452.615
4.030	26- X - 1995	40 STAFE BTA	7-XI- 1995 NO.515.068
2.773	27-XII- 1995	56 STAFE BTA	27-XII-1995-NO.521.156

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000992 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00585614 del 21 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000510 del 5 de marzo de 2001 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00774203 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001329 del 24 de junio de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00832717 del 25 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002842 del 20 de noviembre de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00854985 del 29 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002722 del 31 de octubre de 2005 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01019454 del 2 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002903 del 18 de noviembre de 2005 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01022686 del 23 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003040 del 1 de diciembre de 2005 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01024449 del 2 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004575 del 6 de julio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01145368 del 17 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003684 del 8 de noviembre de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01172691 del 23 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004342 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01179912 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4156 del 15 de diciembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01438407 del 22 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1689 del 21 de septiembre de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01672660 del 9 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1689 del 21 de septiembre de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01672666 del 9 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1689 del 21 de septiembre de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01672671 del 9 de octubre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1889 del 24 de octubre de 2012 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01679725 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1275 del 30 de septiembre de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02049992 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0191 del 30 de enero de 2018 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02299935 del 7 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0801 del 27 de marzo de 2018 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02318952 del 5 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1206 del 9 de mayo de 2018 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02342000 del 22 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 118 del 28 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02888114 del 11 de octubre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2021 bajo el número 02776717 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- German Forero Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Invertir en sociedades nacionales y extranjeras.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-12-15

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 28 de Diciembre de 2021, con el No. 02776717 del libro IX, modificado por documento privado del 29 de abril de 2022 del representante legal, inscrito el 3 de Mayo de 2022 bajo el No. 02834984 del libro IX, modificado por documento privado del 28 de junio de 2023 de

Representante Legal inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el No. 02992319 del Libro IX, modificado por documento privado del 29 de febrero de 2024 del Representante Legal, inscrito el 5 de Marzo de 2024 bajo el No. 03073932 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Germán Forero Rodríguez (Matriz) comunica que ejerce situación de control directa sobre las sociedades PATFORERO S.A.S y FOREMOL S.A.S; sobre la sociedad MARDELPIL S.A.S. ejerce control indirecto a través de PATFORERO S.A.S; sobre las sociedades PVC GERFOR S.A.S. y FORERO MOLINA S.A.S. ejerce control indirecto y conjunto a través de MARDELPIL S.A.S. y PATFORERO S.A.S; sobre la sociedad INGERFOR INMOBILIARIA S.A.S ejerce control indirecto a través de la sociedad MARDELPIL S.A.S.; sobre la sociedad PLASKROM S.A.S. ejerce control indirecto y en concurso a través de las sociedades FORERO MOLINA S.A.S. y PVC GERFOR S.A.S.; sobre la sociedad BACOLI HOLDING INC. ejerce control indirecto a través de la sociedad FORERO MOLINA S.A.S; sobre las sociedades GERFOR INALGRIFOS S.A.S y MOORLAND CORP. ejerce control indirecto a través de la sociedad PVC GERFOR S.A.S.; sobre las sociedades PVC GERFOR PERU S.A.C., PVC GERFOR GUATEMALA S.A., PVC GERFOR HONDURAS S.A. DE CV, y PVC GERFOR SALVADOR S.A. DE CV ejerce control indirecto a través de MOORLAND CORP. Asimismo, la persona natural Germán Forero Rodríguez (Matriz) comunica que se configura grupo empresarial entre las sociedades PLASKROM S.A.S., PATFORERO S.A.S., GERFOR INALGRIFOS S.A.S, INGERFOR INMOBILIARIA S.A.S, MOORLAND CORP., BACOLI HOLDING INC., PVC GERFOR PERU S.A.C., PVC GERFOR GUATEMALA S.A., PVC GERFOR HONDURAS S.A. DE CV, PVC GERFOR SALVADOR S.A. DE CV, MARDELPIL S.A.S., FOREMOL S.A.S., PVC GERFOR S.A.S., FORERO MOLINA S.A.S. (Subordinadas). (Fecha de configuración del grupo empresarial: 2013-12-23).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2229
Actividad secundaria Código CIIU: 2429
Otras actividades Código CIIU: 2592

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INALGRIFOS
Matrícula No.:	02506707
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2014
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellin K.M 1.7, 400 Mts Bg 4 Y Bg 5 Etapa 1A, Por La
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	GERFOR 2
Matrícula No.:	02699826
Fecha de matrícula:	18 de junio de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellin Km 2 600 Mts Entrada Via Parcelas Cota
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 368.926.791.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 18:21:20
Recibo No. AA25972724
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25972724E34E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado
Bancario

Jueves, 08 de mayo de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PVC GERFOR SAS identificado(a) con NIT 860502509, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03150250907	1987/04/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

OPERACIÓN No. 10

JULIO 2025

CON CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA

CONTRATO No:	**CR-CYP-2025-005**
CONTRATANTE:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.** NIT. 830.108.910-4
PROVEEDOR:	**STARTCIM SAS** NIT. 901.386.207-2
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUMINISTRO MANO DE OBRA PARA EL OBJETO CONTRACTUAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo), INCLUIDO A.I.U. MÁS EL I.V.A SOBRE LA UTILIDAD.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	El presente contrato de obra tendrá una vigencia y/o duración de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**28 DE MAYO DE 2025**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**, identificado con el NIT. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte**, JHYN EDISON VACAMORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.024.464.361 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de **STARTCIM SAS** identificado con el NIT 901.386.207-2, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** el cual se regirá por las normas civiles y comerciales de la legislación colombiana vigente, que resulten aplicables a las siguientes clausulas:

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS: El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** por objeto la **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".** En virtud de este contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las actividades asignadas, cumplir con las órdenes de trabajo y entregar los trabajos a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar las actividades y ordenes de trabajo suministradas por **EL CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**. Dichas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, garantizando la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica vigente del INVIAS y demás normas establecidas en el territorio colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del objeto contractual deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-**

DEFINITIVO, ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL, el cual hace parte integral del presente contrato. Estas actividades se desarrollarán en la zona rural desde la vereda Portones hasta el municipio de San Bernardo del departamento de Cundinamarca, y deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** ejecutará las actividades contratadas y ordenes de trabajo a, empleando para ello sus propios medios, equipos, herramientas y personal, hasta la entrega final y aceptación total de los trabajos por parte del **CONTRATANTE**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** y **EL CONTRATANTE** reconocen y asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados en la Matriz de Riesgos, la cual fue aceptada por **EL PROVEEDOR** al presentar su propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo conforme a las órdenes de trabajo, especificaciones y demás información técnica suministrada por **EL CONTRATANTE** a **EL PROVEEDOR**, quien deberá cumplirlas de manera rigurosa y en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO QUINTO: las **PARTES** integrantes del presente contrato, de común acuerdo declaran que **EL PROVEEDOR** será el único responsable de la correcta instalación, uso, mantenimiento, ubicación y desplazamiento de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** declara libre de cualquier responsabilidad a **EL CONTRATANTE**, por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL PROVEEDOR**, o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los equipos, herramientas y/o maquinarias, a cualquier título, para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes las pólizas necesarias para cubrir los riesgos asociados a los equipos, herramientas y maquinarias de su propiedad y/o de sus proveedores, garantizando su protección contra robo, daño o uso indebido que pueda afectar a terceros, dichas pólizas deberán eximir de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.

La identificación de los equipos a incluir en esta cobertura, así como la selección y tipo de pólizas requeridas para el presente contrato, será acordada entre las partes y constituirá un requisito indispensable para la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE OBRA POR** tendrá una vigencia y/o duración (ejecución de las ordenes de trabajo de obra) de **CUATRO** (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, la cual será suscrita una vez el **PROVEEDOR** realice y aporte los documentos respectivos de perfeccionamiento del mismo. Para estos efectos no serán demoras atribuibles al **PROVEEDOR** ni será responsable por los perjuicios que tales demoras le puedan ocasionar al **CONTRATANTE**, cuando ellas se originen en los trámites internos y plazos legales que se tomen las distintas autoridades de control para la aprobación de planos, diseños, licencias, permisos etc., o por modificaciones, objeciones observaciones a los diseños realizadas por estas entidades, o por reformas que deba realizar **EL PROVEEDOR** a las obras como consecuencia de los hechos anteriores o por modificaciones solicitadas por **EL CONTRATANTE** o por demora en la entrega de planos e información por parte de éste último o de sus representantes o asesores al **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** por la ejecución de las actividades contratadas la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo)**, monto que incluye el **A.I.U**. y el **I.V.A** sobre la utilidad. En todo caso, el valor del contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada en cada actividad por el valor unitario correspondiente a ella.

PARÁGRAFO PRIMERO –LIQUIDACIÓN DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria del **TOTAL** de cortes de obra y/o actividades ejecutadas y facturadas por **EL PROVEEDOR** al finalizar el contrato, previa verificación y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**. El total de cortes de obra y/o actividades están detalladas en el **ANEXO NO. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago de los cortes de obra se realizará de acuerdo con la programación mensual establecida por **EL CONTRATANTE**, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, conforme a los precios fijos pactados y sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO PRIMERO – CONDICIONES PARA EL PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a **EL PROVEEDOR** el valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

1. Primer pago como anticipo equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.038.268)** que se pagará una vez se legalice el presente contrato con su respectiva garantía legalmente constituidas, certificado de pago de las garantías, se cumpla con la apertura de tramo, el inicio de actividades maquinaria, equipos y personal ejecutando actividades en obra y radicación de la cuenta de cobro por el valor indicado.

 El valor del anticipo se pagará de la siguiente manera:

 - Se pagará el 10% del valor del anticipo por la suma de **($42.019.343,) CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE,** en suministro de materiales.
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** dinero que será consignado a la cuenta bancaria suministrada por el contratista
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** se pagará una vez se determine un avance inical de obra considerable.

2. Se realizarán cortes de obra de forma **MENSUAL** los cuales serán verificados con base en el reporte de avance de obra presentado por el personal designado por **EL PROVEEDOR.**
3. Una vez **EL CONTRATANTE** reciba a satisfacción los cortes de obra y estos sean aprobados por la dirección del proyecto, se efectuará el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con la programación establecida, aplicando la retención establecida para el fondo de reserva.
4. **EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE** deberán realizar semanalmente la medición de los trabajos objeto del presente contrato, a partir de la primera semana de inicio de las obras, la cual será registrada en un acta firmada por ambas partes.
5. **EL PROVEEDOR** deberá dedicar el 100% del tiempo en obra, teniendo en cuenta que la medición del avance de la obra se mide por las cantidades ejecutadas y luego son validadas entre el representante del contratante y el proveedor para posteriormente consolidarlo en el acta de obra
6. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar su dedicación exclusiva a la ejecución de la obra, asegurando la disponibilidad permanente del personal, maquinaria y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El avance de la obra será medido con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales serán verificadas y validadas de manera conjunta por el representante de **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, constituyendo este proceso un requisito indispensable para la consolidación del acta de obra y la posterior autorización del pago.

PARAGRAFO SEGUNDO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para que **EL CONTRATANTE** proceda con el pago de los cortes de obra, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales tienen como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la adecuada documentación de las actividades realizadas:

1. Los cortes o actas parciales presentadas por **EL PROVEEDOR,** deberán contener acta respectiva, memorias de cálculo de las cantidades facturadas, formato de paz y salvo para corte de obra firmado por cada una de las áreas, factura respectiva del corte de obra y deberá de igual forma estar debidamente legalizado el contrato con sus ítems y cantidades de obra amparados por la disponibilidad presupuestal, adicional en cada corte de obra se deberá presentar el soporte de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales; requerimientos del perfeccionamiento propio del presente contrato. Es responsabilidad única y exclusiva del **PROVEEDOR** presentar los requerimientos descritos del presente numeral, así mismo verificar la disponibilidad presupuestal de cada ítem y las cantidades contractuales en saldo positivo, en caso de que estas se agoten, el **PROVEEDOR** deberá presentar solicitud formal de adición de cantidades de obra o inclusión de ítems para verificación y elaboración de otrosí al presente contrato.
2. Para proceder con el pago de cada corte de obra, **EL PROVEEDOR** deberá presentar, junto con la factura respectiva, los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
3. Es requisito para el trámite del pago de actas que involucren el concepto de excavaciones, la presentación de los vales que acrediten la disposición final de los sobrantes en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente de ser requerido; para disposiciones internas deberán presentarse la relación

detallada de los volúmenes y viajes dispuesto.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y RETENCIONES. En cumplimiento de la normativa fiscal vigente en Colombia, el presente contrato establece la distribución de responsabilidades entre las partes en relación con el pago de impuestos, retenciones y demás contribuciones derivadas de su ejecución:

1. **RETENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES: EL CONTRATANTE** aplicará las retenciones tributarias que legalmente correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y la calidad de contribuyente de EL PROVEEDOR, según lo consignado en su Registro Único Tributario (RUT) al momento de la contratación.

2. **CONSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL PROVEEDOR** declara que acepta la constitución de una retención en garantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato que garantizara la buena calidad de la obra ejecutada, la reposición o reparación de cualquier elemento que por su causa o la de sus trabajadores o dependientes se hubiere dañado y el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones a cargo del **PROVEEDOR** y a favor de los trabajadores o dependientes de éste, así como el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente contrato. Este porcentaje se retendrá sobre el valor neto de las actas parciales de obra ejecutada y/o de cada pago que se realice, y se devolverá una vez se haya recibido a satisfacción la obra contratada por parte del **ICCU** y **EL PROVEEDOR** le demuestre al **CONTRATANTE**, el pago de todas las acreencias laborales, de aportes a la seguridad social, de impuestos, prejuicios y reclamaciones, y presente el acta final de liquidación, aprobados por el Director de Obra.

3. **RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** será el único responsable de declarar y asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales derivadas de la suscripción y ejecución del presente contrato, incluyendo los costos asociados a su perfeccionamiento.

 En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna dentro de la tributación y declaración de **EL PROVEEDOR**, ni por el incumplimiento de estas obligaciones. En caso de que **EL CONTRATANTE** se vea afectado por sanciones, reclamaciones o cualquier perjuicio derivado del incumplimiento tributario de **EL PROVEEDOR**, este último deberá asumir la totalidad de los costos y responder por los perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS Y SEGUROS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir las pólizas a su coste y a favor del **CONTRATANTE** en calidad de asegurado y beneficiario una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y aprobada a por **EL CONTRATANTE**. Consistente en póliza o contrato de seguro de cumplimiento a favor del **CONTRATANTE**, que ampare lo siguiente:

TIPO DE POLIZA	%	VALOR A ASEGURAR	
Cumplimiento general del contrato	20	$84.038.268,oo	✓
Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	20	$84.038.268,oo	✓
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10	$42.019.343,oo	✓
Estabilidad y calidad de la Obra	25	$105.048.359,oo	✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	$84.038.268,oo	✓

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) Del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

2. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y dos (2) meses más por un valor correspondiente al ciento por ciento (100%) del anticipo, el cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

3. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) años más por un valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un plazo de tres (3) años contratados a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras por un valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un Plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del contrato en valor o en tiempo de ejecución, **EL PROVEEDOR** deberá ampliar el valor o el plazo de las pólizas que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PRÉSTAMO DE RECURSOS. Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la obra y evitar retrasos en su desarrollo, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** la provisión temporal de recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales podrán incluir materiales, insumos, herramientas u otros requerimientos esenciales para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO:

1. **SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: EL PROVEEDOR** deberá presentar una solicitud formal a **EL CONTRATANTE,** indicando la naturaleza y cantidad del recurso requerido, así como su justificación.
2. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN: EL CONTRATANTE** procederá a evaluar la disponibilidad presupuestal, así como la de materiales o insumos, conforme a la solicitud presentada por **EL PROVEEDOR**, y a su exclusiva discreción, **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la provisión de los recursos necesarios, ya sea en dinero, materiales o insumos, en función de la justificación y necesidades expuestas por EL **PROVEEDOR**.
3. **REGISTRO Y SOPORTE:** Si **EL CONTRATANTE** aprueba el préstamo, se elaborará un documento de soporte firmado por ambas partes, en el cual se detallarán las condiciones del mismo, en el caso de materiales de almacén, se expedirá un **VALE DE ALMACÉN** como constancia del préstamo, el cual deberá contar con la autorización del Director de Obra, el Jefe de Almacén y la persona autorizada por **EL PROVEEDOR**.
4. **DESCUENTO AUTOMÁTICO:** Si **EL PROVEEDOR** no devuelve o no repone los recursos prestados en los términos acordados, **EL CONTRATANTE** procederá a descontar automáticamente el valor correspondiente en el siguiente corte de obra, sin necesidad de autorización adicional.
5. **GARANTÍA DEL PRÉSTAMO:** Como respaldo del cumplimiento de la obligación de devolución o pago, **EL PROVEEDOR** suscribirá un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, que hará parte integral del presente contrato y podrá ser diligenciado y ejecutado por **EL CONTRATANTE** en caso de la no devolución o reposición de los recursos prestados, imposibilidad de aplicar el descuento en el corte de obra y/o abandono de la obra por parte de **EL PROVEEDOR.**

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: En desarrollo del presente contrato **EL PROVEEDOR** adquiere las siguientes obligaciones:

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y estándares de calidad exigidos por **EL CONTRATANTE**.
2. Asegurar que todas las actividades se realicen bajo las condiciones de seguridad, sostenibilidad y calidad exigidas por la **ICCU** y la normativa vigente, asumiendo los costos de corrección en caso de deficiencias.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución y entrega establecidos en el cronograma de obra, conciliado en los comités internos semanales, debiendo justificar cualquier retraso por escrito ante **EL CONTRATANTE**, quien evaluará la viabilidad de una eventual reprogramación.
4. Realizar la obra exclusivamente con sus propios medios, insumos, maquinaria, equipos y herramientas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.
5. Designar y mantener en la obra el personal profesional, técnico y administrativo requerido, con la autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre, asegurando que cuente con la formación y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones.
6. Garantizar que el personal asignado permanezca disponible y en obra durante toda la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal deberá ser notificado a **EL CONTRATANTE** con antelación y contar con su aprobación.
7. Asumir la capacitación, inducción y formación continua del personal vinculado, asegurando su actualización en normativas técnicas, operativas y de seguridad.
8. **EL CONTRATANTE** podrá exigir el retiro inmediato de cualquier trabajador que, a su criterio, afecte el desarrollo de la obra, genere riesgos de seguridad, incumpla con las normas y políticas internas establecidas o cometa algún delito en el ejercicio de sus funciones o dentro del área de intervención del proyecto.
9. Suministrar todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra y mantenerlos en condiciones óptimas mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá ser reportado mensualmente a **EL CONTRATANTE**.
10. Restituir a **EL CONTRATANTE** todos las herramientas, equipos y maquinaria que este le haya suministrado, al finalizar el contrato o cuando así lo solicite.
11. Asumir los costos de reposición de cualquier material, herramienta o equipo suministrado por EL **CONTRATANTE** que haya sido extraviado, dañado o deteriorado por su acción u omisión.
12. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, reglamentos y seguros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
13. **EL PROVEEDOR** será responsable por cualquier sobrecosto derivado de su omisión, negligencia o incumplimiento en la obtención de estos permisos, incluyendo sanciones impuestas por entidades reguladoras.
14. Gestionar oportunamente cualquier trámite ante entidades de servicios públicos o autoridades competentes, asumiendo los costos asociados a retrasos generados por su incumplimiento.
15. Implementar medidas para la identificación, evaluación y control de riesgos en la obra, incluyendo la prevención de daños a terceros, transeúntes y bienes materiales en la zona de intervención.
16. Presentar un Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias, donde se establezcan las estrategias para mitigar incidentes que puedan afectar la seguridad de trabajadores, terceros o infraestructuras.
17. Reportar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier anomalía, incidente o situación de riesgo detectada durante la ejecución de la obra.
18. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la implementación de medidas de protección en cada actividad.
19. Respetar las normas ambientales aplicables y las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, adoptando medidas para prevenir afectaciones al entorno.
20. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información relacionada con **EL CONTRATANTE** y **EL ICCU**, absteniéndose de divulgar datos sensibles, estratégicos o comerciales del presente contrato.
21. No utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE** en documentos, publicidad o actividades comerciales sin su autorización expresa.
22. Abstenerse de entablar relaciones comerciales directas con **EL ICCU** o el propietario del proyecto, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
23. No asumir conductas que puedan afectar la reputación, la actividad comercial o la imagen de EL **CONTRATANTE**, ya sea de forma directa o indirecta.
24. Asistir puntualmente a los comités de obra semanales o a aquellos convocados por **EL CONTRATANTE**, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, evaluar las medidas correctivas implementadas y verificar el avance de la obra.
25. Repetir, sin costo adicional y de forma inmediata, cualquier trabajo que, a criterio de **EL CONTRATANTE**, presente deficiencias en calidad debido a errores, negligencia, fallas técnicas o procedimientos

inadecuados.

26. No podrá alegar desconocimiento de normas técnicas, especificaciones contractuales o interpretaciones erróneas para justificar retrasos, sobrecostos o compensaciones.
27. Cumplir estrictamente con los tiempos de respuesta y ejecución de las actividades objeto del contrato.
28. **EL CONTRATANTE** podrá realizar auditorías y visitas técnicas en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas por parte de **EL PROVEEDOR.**
29. En caso de incumplimiento parcial o total, **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión de actividades hasta que se subsanen las irregularidades detectadas, sin que ello implique prórrogas o costos adicionales.
30. **EL CONTRATANTE** podrá modificar el plazo de ejecución del contrato, de común acuerdo con **EL PROVEEDOR**, según las necesidades y programación general de la obra. No obstante, en caso de incumplimiento**, EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin que ello genere indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**.

8.2. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Emplear exclusivamente su propio personal, sin que exista vínculo laboral alguno entre estos y **EL CONTRATANTE**, asumiendo la totalidad de los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales y parafiscales.
2. Afiliar y cotizar oportunamente por sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, el día que vence el plazo para pagar sus aportes a la seguridad social, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.
5. Exigir a sus subcontratistas y proveedores la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, remitiendo a **EL CONTRATANTE** la documentación que acredite su cumplimiento.
6. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, el **PROVEEDOR** se obliga a verificar que sus **PROVEEDORES** coticen oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral, por parte de sus **PROVEEDORES**.
7. **EL PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y la de sus proveedores y subcontratistas, exonerando expresamente a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad derivada de su falta de pago.

8.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que compila las regulaciones relacionadas con el trabajo en Colombia, incluyendo las disposiciones sobre el SG-SST. Este sistema debe estar alineado con los riesgos laborales específicos de sus empleados y del personal al servicio del **CONTRATANTE**.
2. Previo al inicio de la obra, **EL PROVEEDOR** entregará los estándares mínimos de SST en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2025.
3. Antes de iniciar cualquier actividad, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE** la documentación completa del SG-SST, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y los anexos correspondientes.
4. **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas. Deberá presentar los soportes correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**

5. **EL PROVEEDOR** debe cumplir con la Resolución 0491 de 2020 y las normas que la modifiquen o complementen en lo referente al trabajo en espacios confinados. Deberá presentar los soportes de cumplimiento de estas competencias de sus trabajadores al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE.**
6. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán asistir a los comités de seguridad convocados por **EL CONTRATANTE,** así como a las capacitaciones y actividades de formación en SST programadas.
7. **EL PROVEEDOR** implementará en la obra las medidas de seguridad impartidas por **EL CONTRATANTE** y garantizará su cumplimiento por parte de su personal.
8. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán cumplir con las normas y procedimientos de SST establecidos por **EL CONTRATANTE**, impartidas por su personal designado (Director de Obra, Residentes, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) y por personal contratado para tal fin.
9. **EL PROVEEDOR** debe dar obligatorio cumplimiento de la Resolución N. 0312 de 2019 Capitulo III Articulo 16 y a la Resolución N. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
10. **EL PROVEEDOR** proporcionará a sus trabajadores los EPP y equipos de seguridad necesarios para el desempeño de sus labores, y los capacitará en el uso adecuado de dichos elementos.
11. **EL PROVEEDOR** exigirá a su personal el uso de los EPP necesarios para desempeñar labores dentro de la obra y garantizará que cuenten con la competencia necesaria para el manejo de tales elementos.
12. En caso de omisión reiterada en el suministro de EPP por parte de **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá proporcionar dichos elementos y descontar su costo a **EL PROVEEDOR**, sin requerir autorización previa.
13. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la Resolución 2646 de 2008, que establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
14. **EL PROVEEDOR** está obligado a identificar y controlar los riesgos ergonómicos presentes en las actividades laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente, y a presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar y presentar un plan de emergencias y primeros auxilios acorde con las actividades a desarrollar, garantizando la capacitación de su personal en estos aspectos, y presentarlo al área de SST del **CONTRATANTE** antes del inicio de actividades.
16. **EL PROVEEDOR** se compromete a reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de trabajo al área de SST del C**ONTRATANTE** y a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
17. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el documento "**CYP-SST-PC-004 PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST**", en su versión vigente, se incorpora por referencia y hará parte integral del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que su personal y subcontratistas acaten las disposiciones allí establecidas. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en el mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que correspondan.

8.4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental establecido por **EL CONTRATANTE**, implementando las medidas que le sean aplicables.
2. Mantener la obra libre de escombros, desperdicios y otros elementos que puedan entorpecer la ejecución de actividades.
3. Identificar, valorar y mitigar los riesgos ambientales y de seguridad en la zona de intervención.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad de los ecosistemas o cause daños al medio ambiente.

8.5. CONTROL DE CALIDAD

1. Entregar los certificados de calibración equipos de medición que utilicen en las intervenciones cuando se requieran.
2. Realizar mensualmente socialización al personal técnico las actividades del método constructivo definidos en las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y demás normas colombianas vigentes.
3. Reportar los riesgos identificados durante el desarrollo de las intervenciones. (riesgos de gestión de obra).
4. Reportar los trabajos no conformes presentados durante el desarrollo de las intervenciones.

5. Generar en compañía del profesional de calidad del **CONTRATANTE** los planes de acción a las no conformidades identificados y/o reportados por el ICCU e interventoría.
6. Estar disponibles a recibir y responder a las auditorías internas programadas por el **CONTRATANTE**.
7. Antes de cada intervención realizar entrega al residente de obra del **CONTRATANTE** las actividades (Técnicas y SST) a desarrollar en la intervención.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar a **EL PROVEEDOR** el valor de las actas de obra dentro de los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Poner a disposición de **EL PROVEEDOR** la zona o área de intervención en la que deberá ejecutar los trabajos, asegurando que no existan impedimentos para el desarrollo normal de la obra.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información, documentos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada planeación, organización y ejecución de las obras objeto del contrato.
4. Recibir la obra dentro del plazo convenido, siempre que haya sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, y su entrega se haga a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.
5. Entregar oportunamente los materiales acordados en el contrato, en caso de que estos sean suministrados por **EL CONTRATANTE**, garantizando su disponibilidad sin afectar el cronograma de ejecución.
6. Convocar y presidir los comités de obra semanales o cuando las circunstancias lo requieran, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, establecer medidas correctivas y verificar el avance del proyecto.
7. Designar personal técnico y administrativo para la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL PROVEEDOR**, verificando la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en la ejecución de la obra.
8. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, requerimientos o consultas realizadas por EL **PROVEEDOR** en el marco de la ejecución contractual.
9. En caso de ser necesario, gestionar ante las entidades correspondientes los permisos o autorizaciones que sean responsabilidad de **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA- OBRA MAL EJECUTADA: EL PROVEEDOR deberá reponer y reparar por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale **EL CONTRATANTE**, todos los daños o defectos que se presenten en la obra causados por la mala calidad de los equipos, por la incorrecta instalación o colocación, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por **EL PROVEEDOR** o cualquiera de aquellas que se derive de la mala ejecución de las labores encargadas durante y después de la construcción, asumiendo el **PROVEEDOR** los perjuicios que se causen.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que el **PROVEEDOR** no suministre el personal requerido, no inicie los trabajos dentro del plazo estipulado o no los ejecute conforme a los términos pactados, **EL CONTRATANTE** estará facultado para ocupar la obra en el estado en que se encuentre y adoptar las medidas necesarias para su continuación, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna por parte del **PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el **PROVEEDOR** no inicia los trabajos o no los finaliza en el plazo señalado por **EL CONTRATANTE**, este podrá ejecutar las obras directamente o a través de terceros, por cuenta y costo exclusivo del **PROVEEDOR**, con cargo a las retenciones efectuadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del presente contrato a título de multa por cada día de retardo en el **CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL** en la entrega de las actividades contratadas, sin perjuicio de la **CLÁUSULA PENAL**. **EL PROVEEDOR** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar la citada multa de los pagos que existan a su favor, sin necesidad de requerimientos ni constitución de mora, a los cuales renuncia expresamente **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiera cumplido

o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno o para construir en mora, a título de pena, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato estipulado en la cláusula tercera, suma que será exigible por vía ejecutiva desde la fecha en que alguna de las partes debió cumplir sus obligaciones y no lo hizo para lo cual este documento presta merito ejecutivo. La parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar, en todo caso, cuando la otra parte no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponda, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo.

En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, las partes tendrán derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, en los casos previstos en los artículos 1546 del Código Civil, 868 y 870 del Código de Comercio, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrá ejercer dicha facultad por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones contractuales, aun cuando se trate de la primera vez, siempre que dicho incumplimiento afecte la correcta ejecución del objeto contractual, comprometa la calidad de la obra, genere perjuicios a **EL CONTRATANTE** o a terceros, o vulnere normativas aplicables.
2. Embargo, por cualquier concepto, de la maquinaria, equipos que el **PROVEEDOR** utilice en la ejecución de las obras, cuando dicho embargo afecte la ejecución del contrato.
3. Incapacidad financiera del **PROVEEDOR**, entendiéndose como tal la declaratoria de concordato, la admisión a un acuerdo de recuperación empresarial o la apertura de un proceso de insolvencia o liquidación judicial.
4. Disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** o fallecimiento en caso de tratarse de una persona natural.
5. Retrasos en la ejecución de la obra atribuibles al **PROVEEDOR** que, a juicio de **EL CONTRATANTE**, superen cinco (5) días calendario respecto de la programación acordada, afectando el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos por parte del **PROVEEDOR** por un período continuo de dos (2) días calendario, salvo que medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**.
7. Mora en el pago de salarios, prestaciones sociales o aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución de la obra, aun por la primera vez. En este evento, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** a deducir de los pagos pendientes o de la retención en garantía los valores necesarios para cubrir dichas obligaciones laborales o de seguridad social, tanto de sus trabajadores directos como de los subcontratistas.
8. Negativa injustificada del **PROVEEDOR** a ejecutar las reparaciones, ajustes o modificaciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** en relación con la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento. En tal caso, reconocerá al **PROVEEDOR**, como única compensación, una suma equivalente a la utilidad estimada de la obra pendiente de ejecución, la cual se calculará con base en el estado de avance de la obra a la fecha de la comunicación escrita mediante la cual **EL CONTRATANTE** notifique su decisión de terminación unilateral. Dicha suma comprenderá todos los eventuales perjuicios que el **PROVEEDOR** pudiera alegar, incluyendo los derivados de subcontratos, costos de personal, adquisiciones o gastos relacionados con la obra, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier reclamación adicional por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE GARANTÍAS. En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en un incumplimiento reiterado de sus obligaciones contractuales, ya sea por ejecución deficiente de la obra, incumplimiento de los plazos establecidos o cualquier otra obligación derivada del presente contrato, y a pesar de haber recibido hasta tres comunicados de incumplimiento (los cuales pueden ser uno o los tres, según corresponda), **EL CONTRATANTE** podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

1. **COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATANTE** notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar la deficiencia o presentar una justificación debidamente soportada que acredite la imposibilidad de su cumplimiento. Dicha notificación se remitirá con copia a la aseguradora de **EL PROVEEDOR,** en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS Y SEGUROS,** con el fin de activar los mecanismos de cobertura y resarcimiento que correspondan.

2. **RECLAMO FORMAL DE LAS PÓLIZAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio otorgado, **EL CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de reclamación formal ante la aseguradora, con el fin de hacer efectiva la cobertura de las pólizas correspondientes al tipo de incumplimiento, conforme a lo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. Para tal efecto, **EL CONTRATANTE** radicará la reclamación respectiva, adjuntando la documentación que acredite el incumplimiento y soportando la exigibilidad de las garantías, a efectos de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados y exigir el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

3. **INICIO DE CÁLCULO, IMPUTACIÓN Y COBRO INMEDIATO DE MULTAS:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**, en caso de incumplimiento en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento parcial y/o total de las actividades contratadas.

 El cobro de esta multa se efectuará de manera independiente y sin perjuicio de la activación de las pólizas de cumplimiento o de cualquier otra medida que **EL CONTRATANTE** adopte para garantizar la correcta ejecución del contrato. La multa podrá ser descontada directamente de los pagos a favor de **EL PROVEEDOR**, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual esta renuncia expresamente.

4. **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA PENAL,** el incumplimiento por alguna de las partes otorgará a la parte cumplidora el derecho a exigir, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, el pago de una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva desde el momento en que debió cumplirse la obligación. La parte cumplidora también podrá demandar el cumplimiento del contrato o su resolución, así como la indemnización de los perjuicios pertinentes, conforme a los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

5. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se podrá declarar la terminación unilateral del contrato por **"INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES",** conforme al numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– TERMINACIÓN UNILATERAL,** la cual faculta al **CONTRATANTE** para declarar la terminación unilateral del contrato sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá así:

1. Las partes se comprometen a agotar la etapa de arreglo directo, negociar directamente todo conflicto que se pueda suscitar como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo, este arreglo directo se realizará por iniciativa de una de las partes mediante comunicación escrita en la cual se debe expresar de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte y además de anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento, indicando en ella las fórmulas de un posible arreglo, y si pasados treinta (30) días hábiles la otra parte no se pronuncia, se entenderá que no tiene voluntad de arreglo y por lo tanto se entenderá fallida la etapa de arreglo directo.

2. Por recurrencia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) las diferencias presentadas en la etapa de arreglo directo, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento con sede en Bogotá D.C., el cual funcionará con un (1) árbitro si la reclamación es de menor cuantía, y en caso contrario de ser de mayor cuantía funcionará con tres (3) árbitros, el tribunal será legal y su fallo será en derecho y funcionará en la sede del Centro de arbitraje que escoja la parte que impetre la demanda arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Toda adición, modificación, prórroga

o suspensión del contrato deberá constar por escrito y será formalizada mediante un otrosí, un oficio de legalización o un acta, según corresponda, y deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes. Dependiendo del tipo de modificación, se empleará el documento adecuado:

1. Para modificaciones que impliquen cambios en el alcance del contrato, tales como adiciones, reducciones, obras extras o prórrogas, se suscribirá un otrosí.
2. Para ajustes en cantidades de obra o actividades no previstas, se emitirá un oficio de legalización o acta, debidamente suscrito y aprobado por **EL CONTRATANTE**.
3. Para suspensiones del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se formalizará mediante un acta de suspensión, suscrita por ambas partes.

PARAGRAFO PRIMERO – OBRAS EXTRAS: Se considera obra extra aquella que, además de no estar incluida en los planos, especificaciones o cotización inicial, no pueda clasificarse por su naturaleza dentro de las actividades previstas en dichos documentos. Toda obra extra deberá ser ordenada por escrito y con antelación a **EL PROVEEDOR**, acordando previamente precios y plazos.

EL PROVEEDOR deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier necesidad de obra extra antes de su ejecución, estos valores serán formalizados mediante un otrosí al presente contrato, y no podrán ejecutarse cantidades adicionales ni actividades no previstas sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE.**

En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra y/o actividades no previstas, estas deberán ser autorizadas expresamente por **EL CONTRATANTE** mediante un oficio de legalización, en el que se describa el alcance de la modificación, su objeto y finalidad. Dichos ajustes se formalizarán mediante un otrosí, en el cual se reflejarán las adiciones o reducciones correspondientes al contrato.

Si **EL PROVEEDOR** ejecuta una mayor cantidad de obra y/o actividad no prevista sin la aprobación o legalización previa por parte de **EL CONTRATANTE**, asumirá íntegramente los costos y responsabilidades derivados de dicha intervención, sin que ello genere obligación alguna para **EL CONTRATANTE** de reconocer o pagar valores no autorizados.

PARAGRAFO SEGUNDO – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Se considerarán como inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito aquellos catalogados como tales por la legislación civil colombiana, que afecten la ejecución de las obras o que estén fuera del control de **EL PROVEEDOR**, los cuales deberán ser informados a **EL CONTRATANTE** a la mayor brevedad.

En caso de ocurrir tales inconvenientes, **EL PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** y solicitar la suspensión temporal del contrato, indicando los hechos ocurridos, las razones, los efectos en la ejecución de la obra y, en caso de que haya daños, deberá incluir en su solicitud una tasación detallada de los perjuicios ocasionados. Una vez recibida la notificación, ambas partes suscribirán un acta de suspensión, en la que se establecerá la causa de la suspensión, su duración, los daños identificados y las condiciones para la reanudación de los trabajos.

El plazo de ejecución será aumentado en un tiempo igual al retraso producido, y las partes acordarán el pago de los costos que estos eventos puedan generar en la obra. Sin embargo, esto no implica aceptación automática de los valores que **EL PROVEEDOR** considere a su favor por los eventos de fuerza mayor, EL **CONTRATANTE** evaluará y determinará, de manera definitiva, el monto a ser reconocido, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de reconocimiento de plazos, costos adicionales o compensación por daños, **EL PROVEEDOR** deberá reportar oportunamente la ocurrencia del evento y presentar la documentación soporte correspondiente, la cual será evaluada y respondida por **EL CONTRATANTE** según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN: EL PROVEEDOR sólo podrá ceder en todo o en parte el presente contrato previo consentimiento y aprobación por escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Para todos los efectos legales **EL PROVEEDOR** actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el objeto del presente Contrato Íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica y jurídica. El personal que **EL PROVEEDOR** emplee en la ejecución del objeto será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata

subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, presentaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive a su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a sus trabajadores de la dotación de trabajo y los elementos de protección indispensable para realizar su labor en condiciones seguras, de acuerdo con los términos de la Ley y a las normas que rigen este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –ENTREGA DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA. La liquidación del contrato deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de recibo y entrega de la obra, siempre que **EL PROVEEDOR** haya presentado la totalidad de la documentación requerida para dicho trámite.

Para ello, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, con el fin de coordinar la revisión conjunta de la obra y la suscripción del acta de recibo y entrega.

Una vez suscrita dicha acta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar las cuentas correspondientes, tras lo cual las partes procederán a la liquidación del contrato, dejando constancia de ello mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Como condición necesaria e ineludible para la devolución de la retención en garantía, conforme a lo estipulado en el punto 2 de la cláusula quinta del presente contrato**, EL PROVEEDOR** deberá presentar con la debida anticipación la siguiente documentación:

1. Paz y salvo de almacén de obra.
2. Paz y salvo de casino.
3. Recibo de pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
4. Paz y salvo del Ministerio de Protección Social, el cual incluye certificación de cumplimiento en aportes al SENA, EPS, ARL y Fondos de Pensiones.
5. Pólizas requeridas en los términos del presente contrato.
6. Acta de recibo de la obra a satisfacción, firmada por **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Una vez finalizadas y entregadas las obras a satisfacción del **CONTRATANTE**.
2. **VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de eventuales prórrogas o adiciones que se acuerden conforme a la ley.
3. **MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento si ambas partes así lo acuerdan por escrito. En este caso, **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** el valor correspondiente a los trabajos efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción, así como cualquier otro pago al que tenga derecho conforme al contrato y la normativa aplicable, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por concepto de indemnización o perjuicios.
4. **CONCORDATO, ACUERDO DE RECUPERACIÓN O CONCURSO LIQUIDATARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** o **EL CONTRATANTE** se sometan a un proceso de concordato, acuerdo de recuperación empresarial o concurso liquidatario, y dicha situación comprometa la adecuada ejecución de las obras, el contrato podrá darse por terminado. Esta terminación procederá sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y de la obligación de liquidar las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de terminación, conforme a lo pactado en el contrato y a la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS. La validez e interpretación del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia; por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta entre las partes, será definida de acuerdo con las leyes colombianas por los jueces o haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados mencionados anteriormente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD: LAS PARTES acuerdan que

el formato **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN,** suscrito entre las partes, forma parte integral del presente contrato, en consecuencia, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta reserva toda la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del objeto contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los pactados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo de confidencialidad, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos legales parte integrante del contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. **ANEXO No. 1 (CANTIDADES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**
2. **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-DEFINITIVO,**
3. **ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL 3.**
4. **ANEXO 4- PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES.**
5. **ANEXO 5- PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST.**
6. **ANEXO 6- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN.**

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA– NOTIFICACIONES: Las partes recibirán cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: En la Calle 127 N° 14-54 oficina 407 de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 601-2138000. Correo electrónico: cyp.arbelaez@gmail.com

EL PROVEEDOR: En la Cra 54 No. 73B – 55 Sur de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 320 440 33 32 correo electrónico: jhedis@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Para todos los efectos se deja constancia, que el presente contrato empieza contar el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) con copia de dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

ING. DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT 830.108.910 - 4

JHYN EDISON VACA MORALES
C.C. 1.024.464.361 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
STARTCIM SAS
NIT. 901.386.207-2
PROVEEDOR

DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. 79.914.574 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT. 830.108.910-4
CONTRATANTE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Proveedores

Lunes, 27 de junio de 2025, 10:12:52 a.m.
CONSTRUCCIONES Y PAV
NIT: 830108910

Pago exitoso

Fecha del pago
27 Jun 2025

Pago enviado por
CONSTRUCCIONES Y PAV

Nombre del beneficiario
Startcim Sas

Identificación del beneficiario
901386207

Tipo de producto destino
Cuenta de ahorros

Producto destino
547 - 00012176 -

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 21.009.672,00

Referencia
2o ANTICIPO CONT 5

Código
OKA

Descripción del estado
Abonado en bancolombia, proveniente de cliente.

Bogotá, miércoles 18 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO. No. 016-002.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT. 830.108.910-4.

DEBE A:

STARTCIM S.A.S.
NIT. 901.386.207-2

LA SUMA DE:

VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.
($21.009.672)

POR CONCEPTO DE:

SEGUNDO ANTICIPO DEL 5% AL CONTRATO No. CR-CYP-2025-005. "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA SEÑALIZACIÓN Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DE MAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO."

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 547-000121-76, a nombre de Startcim Sas, Se anexa certificación bancaria, cédula y cámara de comercio.

Atentamente.

STARTCIM S.A.S.



JHYN EDISON VACA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.
CEL. 3204403332

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 14 54 OF 407

42. Correo electrónico facturas.cypamsa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 3 2 0 1 0	3 1 7 2 9 1 6 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 2 0 4 1 9	4 2 9 0	2 0 0 2 0 4 1 9		4 9 2 3	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONROY REY DIEGO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 05:15:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 2 1 4	
73. Fecha	2 0 0 2 0 4 1 9	
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 1 4 1 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 4 1 9	
81. Hasta	2 0 5 2 0 4 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 9 2 9 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	USECHE	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 6 1 9	5	1 1 3 0 3 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASAS	BUSTOS	NELSON	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 1 6 3 7 0	8	3 3 8 0 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOYA	SANABRIA	PAULA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A
Nit: 830108910 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01214155
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@construccionesypavimentos.com
Teléfono comercial 1: 3173039580
Teléfono comercial 2: 3172916765
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diego.monroy@construccionesypavimentos.com
Teléfono para notificación 1: 3173039580
Teléfono para notificación 2: 3172916765
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001214 del 19 de abril de 2002 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2002, con el No. 00844950 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1862 de Notaria 10 de Bogotá D.C. Del 8 de octubre de 2009, inscrita el 21 de octubre de 2009 bajo el Número 01335367 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se trasformo de limitada a Anónima bajo el nombre de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 01335367 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA a CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de abril de 2052.

OBJETO SOCIAL

El Objeto principal de la Sociedad lo constituye la ejecución y construcción de obras civiles y arquitectónicas, diseños, asesorías, construcción, intervención y gerencia de todo tipo de proyectos, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura y reparaciones demoliciones, demoliciones, consultoría en ingeniería civil y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental, consultorías en ingeniería eléctrica, electromecánica y mecánica, consultoría en trabajos petroleros y otros tipos de consultoría, suministro de servicios y venta de recursos, para la ejecución de todas las obras de ingeniería y arquitectura, compraventa de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de toda clase de títulos valores, compra y venta de toda clase de semovientes. En desarrollo de esta clase de actividad podrá ejecutar todas las operaciones de comercio relacionadas con la importación de materias primas, maquinaria y equipos similares indispensables para el desarrollo de la actividad comercial, podrá igualmente adquirir, enajenar, grabar, o dar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios para el giro normal de sus negocios, intervenir en toda clase de operaciones comerciales coma acreedora o deudora, relacionada con créditos, aceptando y constituyendo las garantías y contra garantías de cualquier índole, según el caso cuando a ello haya lugar, podrá organizar y administrarlos establecimientos de comercio que requiere para el desarrollo de su objeto social y celebrar toda clase de negociaciones con los mismos, contratar empréstitos, girar, endosar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores y ejecutar en general toda clase de operaciones por efecto de comercio tanto con entidades bancarias oficiales como particulares y que sean de utilidad para su propósitos sociales. Comercialización al por menor y al por mayor de materiales de construcción, herramientas y artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. Compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos de construcción, podrá contratar empleados, trabajadores y personal técnico idóneo para la aplicación de su complejo industrial de técnicas nuevas con el fin de mejorar las calidades y la productividad en general de la empresa, podrá transigir, desistir, someter a decisiones arbítrales cuestiones en que tenga interés la Sociedad frente a terceros o con sus asociados. En fin, ejecutar todas aquellas transacciones, contratos u operaciones en que de manera directa tenga relación con el giro de su actividad social, además podrá como actividades adicionales tener negocios de finca raíz y de salones de juego etc. Exportación, compra y venta y distribución de toda clase de frutas, la importación y comercialización en general de insumos agrícolas para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal la empresa podrá: A) Abrir cuentas bancarias, B) Realizar la publicidad, necesaria, C) En general celebrar toda clase de contratos u operaciones que tengan relación con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente

derivadas de la existencia y el funcionamiento de la empresa, D) Comprometer a la Sociedad sin ninguna limitación de cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad recaerá sobre el presidente quien tendrá un suplente que será el vicepresidente, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales. En los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al presidente ejercer las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, conforme a la ley y a los estatutos; 3. Presentar a la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas un informe pormenorizado de la marcha de la Sociedad; 4. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios; 5. Crear, por delegación de la asamblea o de la Junta Directiva, todos los cargos y empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la Sociedad y señalarles su remuneración, funciones y atribuciones. 6. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del presidente de la Sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del código de procedimiento civil; 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 8.Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas en cuanto ello fuere de su competencia; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor; 10. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas; 11. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la compañía, resolver sobre sus renuncias, excusas, licencias, préstamos y bonificaciones; 12. Designar reemplazos interinos de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee; 13. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objetó social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos; 14. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General de Accionistas, así como retirarlas o reemplazarlas cuando a ello haya lugar; 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos del artículo 224 del código de comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución previstas en la ley o en los estatutos; 16. Enajenar derechos de propiedad industrial de la Sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto, imparta la Junta Directiva; 17. Obligar a la Sociedad como garante de Accionistas o extraños de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la Junta Directiva; 18. Las demás que le confieren los estatutos y la ley y, en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el presidente de la Sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, con las autorizaciones que requiera de la Junta Directiva: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la Sociedad o que esta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de lo, negocios sociales. Limitaciones del presidente: el presidente de la Sociedad puede actuar, contratar y obligar a la Sociedad sin limitaciones en su cuantía. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y sin consideración al valor de la operación. Constancia de autorizaciones: Las autorizaciones que otorgue la Asamblea General De Accionistas, para el caso antes contemplación deberá constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la Sociedad. Vicepresidente: en los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente, el cual será nombrado para el mismo período del presidente de la Sociedad por la Junta Directiva la Asamblea General de Accionistas, con las mismas funciones, facultades y limitaciones del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 25 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 02263094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009 con el No. 01335367 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999
Segundo Renglon	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574
Tercer Renglon	Camilo Andres Monroy Rey	C.C. No. 79918277

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rosalba Rey Calderon	C.C. No. 41588036
Segundo Renglon	Isabel Cristina Monroy Martinez	C.C. No. 1026265081
Tercer Renglon	Ivon Andrea Leon Tuquerrez	C.C. No. 23702313

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 2 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 03256570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelson Alberto Casas Bustos	C.C. No. 79601619 T.P. No. 113036-T

Por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lady Andrea Peralta Porras	C.C. No. 53039898 T.P. No. 175337-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01335367 del 21 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1648 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01789870 del 16 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5504 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01795093 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 671 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02331427 del 17 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1082 del 7 de julio de 2020 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02585842 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4312
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.719.750.321
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 09/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S A** con **NIT 8301089104** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550485100006603

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27 06 2025 0

STARTCIM SAS

PESOS M/CTE

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

Nit 830108910

COMPROBANTE DE EGRESO **40834**

BENEFICIARIO
STARTCIM SAS

NIT			**POR CONCEPTO DE**
901386207 2			ANT EJECUCION ACTIVIDADES DEMOL Y CONST OBRAS DRENAJE
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CARRERA 17 # 91-06	Bogota D.C	3204403332	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
viernes, 27 de junio de 2025	27-jun-25	IVON ANDREA LEON TUQUERREZ	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
133005	ANT EJECUCION ACTIVIDADES DEMOL Y CONST OBRAS DRENAJE	STARTCIM SAS	21.009.672	0
238020001	ANT EJECUCION ACTIVIDADES DEMOL Y CONST OBRAS DRENAJE	CONSORCIO RENOVACION CY	0	21.009.672
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**21.009.672**	**21.009.672**

PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

OPERACIÓN No. 11

JULIO 2025

CON CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA

CONTRATO No:	**CR-CYP-2025-005**
CONTRATANTE:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.** NIT. 830.108.910-4
PROVEEDOR:	**STARTCIM SAS** NIT. 901.386.207-2
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUMINISTRO MANO DE OBRA PARA EL OBJETO CONTRACTUAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo), INCLUIDO A.I.U. MÁS EL I.V.A SOBRE LA UTILIDAD.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	El presente contrato de obra tendrá una vigencia y/o duración de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**28 DE MAYO DE 2025**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**, identificado con el NIT. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte**, JHYN EDISON VACAMORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.024.464.361 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de **STARTCIM SAS** identificado con el NIT 901.386.207-2, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** el cual se regirá por las normas civiles y comerciales de la legislación colombiana vigente, que resulten aplicables a las siguientes clausulas:

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS: El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** por objeto la **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".** En virtud de este contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las actividades asignadas, cumplir con las órdenes de trabajo y entregar los trabajos a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar las actividades y ordenes de trabajo suministradas por **EL CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**. Dichas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, garantizando la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica vigente del INVIAS y demás normas establecidas en el territorio colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del objeto contractual deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-**

DEFINITIVO, ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL, el cual hace parte integral del presente contrato. Estas actividades se desarrollarán en la zona rural desde la vereda Portones hasta el municipio de San Bernardo del departamento de Cundinamarca, y deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** ejecutará las actividades contratadas y ordenes de trabajo a, empleando para ello sus propios medios, equipos, herramientas y personal, hasta la entrega final y aceptación total de los trabajos por parte del **CONTRATANTE**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** y **EL CONTRATANTE** reconocen y asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados en la Matriz de Riesgos, la cual fue aceptada por **EL PROVEEDOR** al presentar su propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo conforme a las órdenes de trabajo, especificaciones y demás información técnica suministrada por **EL CONTRATANTE** a **EL PROVEEDOR**, quien deberá cumplirlas de manera rigurosa y en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO QUINTO: las **PARTES** integrantes del presente contrato, de común acuerdo declaran que **EL PROVEEDOR** será el único responsable de la correcta instalación, uso, mantenimiento, ubicación y desplazamiento de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** declara libre de cualquier responsabilidad a **EL CONTRATANTE**, por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL PROVEEDOR**, o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los equipos, herramientas y/o maquinarias, a cualquier título, para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes las pólizas necesarias para cubrir los riesgos asociados a los equipos, herramientas y maquinarias de su propiedad y/o de sus proveedores, garantizando su protección contra robo, daño o uso indebido que pueda afectar a terceros, dichas pólizas deberán eximir de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.

La identificación de los equipos a incluir en esta cobertura, así como la selección y tipo de pólizas requeridas para el presente contrato, será acordada entre las partes y constituirá un requisito indispensable para la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE OBRA POR** tendrá una vigencia y/o duración (ejecución de las ordenes de trabajo de obra) de **CUATRO** (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, la cual será suscrita una vez el **PROVEEDOR** realice y aporte los documentos respectivos de perfeccionamiento del mismo. Para estos efectos no serán demoras atribuibles al **PROVEEDOR** ni será responsable por los perjuicios que tales demoras le puedan ocasionar al **CONTRATANTE**, cuando ellas se originen en los trámites internos y plazos legales que se tomen las distintas autoridades de control para la aprobación de planos, diseños, licencias, permisos etc., o por modificaciones, objeciones observaciones a los diseños realizadas por estas entidades, o por reformas que deba realizar **EL PROVEEDOR** a las obras como consecuencia de los hechos anteriores o por modificaciones solicitadas por **EL CONTRATANTE** o por demora en la entrega de planos e información por parte de éste último o de sus representantes o asesores al **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** por la ejecución de las actividades contratadas la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo)**, monto que incluye el **A.I.U**. y el **I.V.A** sobre la utilidad. En todo caso, el valor del contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada en cada actividad por el valor unitario correspondiente a ella.

PARÁGRAFO PRIMERO –LIQUIDACIÓN DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria del **TOTAL** de cortes de obra y/o actividades ejecutadas y facturadas por **EL PROVEEDOR** al finalizar el contrato, previa verificación y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**. El total de cortes de obra y/o actividades están detalladas en el **ANEXO NO. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago de los cortes de obra se realizará de acuerdo con la programación mensual establecida por **EL CONTRATANTE**, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, conforme a los precios fijos pactados y sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO PRIMERO – CONDICIONES PARA EL PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a **EL PROVEEDOR** el valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

1. Primer pago como anticipo equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.038.268)** que se pagará una vez se legalice el presente contrato con su respectiva garantía legalmente constituidas, certificado de pago de las garantías, se cumpla con la apertura de tramo, el inicio de actividades maquinaria, equipos y personal ejecutando actividades en obra y radicación de la cuenta de cobro por el valor indicado.

 El valor del anticipo se pagará de la siguiente manera:

 - Se pagará el 10% del valor del anticipo por la suma de **($42.019.343,) CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE,** en suministro de materiales.
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** dinero que será consignado a la cuenta bancaria suministrada por el contratista
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** se pagará una vez se determine un avance inical de obra considerable.

2. Se realizarán cortes de obra de forma **MENSUAL** los cuales serán verificados con base en el reporte de avance de obra presentado por el personal designado por **EL PROVEEDOR.**
3. Una vez **EL CONTRATANTE** reciba a satisfacción los cortes de obra y estos sean aprobados por la dirección del proyecto, se efectuará el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con la programación establecida, aplicando la retención establecida para el fondo de reserva.
4. **EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE** deberán realizar semanalmente la medición de los trabajos objeto del presente contrato, a partir de la primera semana de inicio de las obras, la cual será registrada en un acta firmada por ambas partes.
5. **EL PROVEEDOR** deberá dedicar el 100% del tiempo en obra, teniendo en cuenta que la medición del avance de la obra se mide por las cantidades ejecutadas y luego son validadas entre el representante del contratante y el proveedor para posteriormente consolidarlo en el acta de obra
6. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar su dedicación exclusiva a la ejecución de la obra, asegurando la disponibilidad permanente del personal, maquinaria y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El avance de la obra será medido con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales serán verificadas y validadas de manera conjunta por el representante de **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, constituyendo este proceso un requisito indispensable para la consolidación del acta de obra y la posterior autorización del pago.

PARAGRAFO SEGUNDO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para que **EL CONTRATANTE** proceda con el pago de los cortes de obra, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales tienen como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la adecuada documentación de las actividades realizadas:

1. Los cortes o actas parciales presentadas por **EL PROVEEDOR,** deberán contener acta respectiva, memorias de cálculo de las cantidades facturadas, formato de paz y salvo para corte de obra firmado por cada una de las áreas, factura respectiva del corte de obra y deberá de igual forma estar debidamente legalizado el contrato con sus ítems y cantidades de obra amparados por la disponibilidad presupuestal, adicional en cada corte de obra se deberá presentar el soporte de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales; requerimientos del perfeccionamiento propio del presente contrato. Es responsabilidad única y exclusiva del **PROVEEDOR** presentar los requerimientos descritos del presente numeral, así mismo verificar la disponibilidad presupuestal de cada ítem y las cantidades contractuales en saldo positivo, en caso de que estas se agoten, el **PROVEEDOR** deberá presentar solicitud formal de adición de cantidades de obra o inclusión de ítems para verificación y elaboración de otrosí al presente contrato.
2. Para proceder con el pago de cada corte de obra, **EL PROVEEDOR** deberá presentar, junto con la factura respectiva, los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
3. Es requisito para el trámite del pago de actas que involucren el concepto de excavaciones, la presentación de los vales que acrediten la disposición final de los sobrantes en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente de ser requerido; para disposiciones internas deberán presentarse la relación

detallada de los volúmenes y viajes dispuesto.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y RETENCIONES. En cumplimiento de la normativa fiscal vigente en Colombia, el presente contrato establece la distribución de responsabilidades entre las partes en relación con el pago de impuestos, retenciones y demás contribuciones derivadas de su ejecución:

1. **RETENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES: EL CONTRATANTE** aplicará las retenciones tributarias que legalmente correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y la calidad de contribuyente de EL PROVEEDOR, según lo consignado en su Registro Único Tributario (RUT) al momento de la contratación.

2. **CONSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL PROVEEDOR** declara que acepta la constitución de una retención en garantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato que garantizara la buena calidad de la obra ejecutada, la reposición o reparación de cualquier elemento que por su causa o la de sus trabajadores o dependientes se hubiere dañado y el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones a cargo del **PROVEEDOR** y a favor de los trabajadores o dependientes de éste, así como el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente contrato. Este porcentaje se retendrá sobre el valor neto de las actas parciales de obra ejecutada y/o de cada pago que se realice, y se devolverá una vez se haya recibido a satisfacción la obra contratada por parte del **ICCU** y **EL PROVEEDOR** le demuestre al **CONTRATANTE**, el pago de todas las acreencias laborales, de aportes a la seguridad social, de impuestos, prejuicios y reclamaciones, y presente el acta final de liquidación, aprobados por el Director de Obra.

3. **RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** será el único responsable de declarar y asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales derivadas de la suscripción y ejecución del presente contrato, incluyendo los costos asociados a su perfeccionamiento.

 En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna dentro de la tributación y declaración de **EL PROVEEDOR**, ni por el incumplimiento de estas obligaciones. En caso de que **EL CONTRATANTE** se vea afectado por sanciones, reclamaciones o cualquier perjuicio derivado del incumplimiento tributario de **EL PROVEEDOR**, este último deberá asumir la totalidad de los costos y responder por los perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS Y SEGUROS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir las pólizas a su coste y a favor del **CONTRATANTE** en calidad de asegurado y beneficiario una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y aprobada a por **EL CONTRATANTE**. Consistente en póliza o contrato de seguro de cumplimiento a favor del **CONTRATANTE**, que ampare lo siguiente:

TIPO DE POLIZA	%	VALOR A ASEGURAR	
Cumplimiento general del contrato	20	$84.038.268,oo	✓
Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	20	$84.038.268,oo	✓
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10	$42.019.343,oo	✓
Estabilidad y calidad de la Obra	25	$105.048.359,oo	✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	$84.038.268,oo	✓

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) Del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

2. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y dos (2) meses más por un valor correspondiente al ciento por ciento (100%) del anticipo, el cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

3. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) años más por un valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un plazo de tres (3) años contratados a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras por un valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un Plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del contrato en valor o en tiempo de ejecución, **EL PROVEEDOR** deberá ampliar el valor o el plazo de las pólizas que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PRÉSTAMO DE RECURSOS. Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la obra y evitar retrasos en su desarrollo, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** la provisión temporal de recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales podrán incluir materiales, insumos, herramientas u otros requerimientos esenciales para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO:

1. **SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: EL PROVEEDOR** deberá presentar una solicitud formal a **EL CONTRATANTE,** indicando la naturaleza y cantidad del recurso requerido, así como su justificación.
2. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN: EL CONTRATANTE** procederá a evaluar la disponibilidad presupuestal, así como la de materiales o insumos, conforme a la solicitud presentada por **EL PROVEEDOR**, y a su exclusiva discreción, **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la provisión de los recursos necesarios, ya sea en dinero, materiales o insumos, en función de la justificación y necesidades expuestas por EL **PROVEEDOR**.
3. **REGISTRO Y SOPORTE:** Si **EL CONTRATANTE** aprueba el préstamo, se elaborará un documento de soporte firmado por ambas partes, en el cual se detallarán las condiciones del mismo, en el caso de materiales de almacén, se expedirá un **VALE DE ALMACÉN** como constancia del préstamo, el cual deberá contar con la autorización del Director de Obra, el Jefe de Almacén y la persona autorizada por **EL PROVEEDOR**.
4. **DESCUENTO AUTOMÁTICO:** Si **EL PROVEEDOR** no devuelve o no repone los recursos prestados en los términos acordados, **EL CONTRATANTE** procederá a descontar automáticamente el valor correspondiente en el siguiente corte de obra, sin necesidad de autorización adicional.
5. **GARANTÍA DEL PRÉSTAMO:** Como respaldo del cumplimiento de la obligación de devolución o pago, **EL PROVEEDOR** suscribirá un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, que hará parte integral del presente contrato y podrá ser diligenciado y ejecutado por **EL CONTRATANTE** en caso de la no devolución o reposición de los recursos prestados, imposibilidad de aplicar el descuento en el corte de obra y/o abandono de la obra por parte de **EL PROVEEDOR.**

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: En desarrollo del presente contrato **EL PROVEEDOR** adquiere las siguientes obligaciones:

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y estándares de calidad exigidos por **EL CONTRATANTE**.
2. Asegurar que todas las actividades se realicen bajo las condiciones de seguridad, sostenibilidad y calidad exigidas por la **ICCU** y la normativa vigente, asumiendo los costos de corrección en caso de deficiencias.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución y entrega establecidos en el cronograma de obra, conciliado en los comités internos semanales, debiendo justificar cualquier retraso por escrito ante **EL CONTRATANTE**, quien evaluará la viabilidad de una eventual reprogramación.
4. Realizar la obra exclusivamente con sus propios medios, insumos, maquinaria, equipos y herramientas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.
5. Designar y mantener en la obra el personal profesional, técnico y administrativo requerido, con la autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre, asegurando que cuente con la formación y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones.
6. Garantizar que el personal asignado permanezca disponible y en obra durante toda la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal deberá ser notificado a **EL CONTRATANTE** con antelación y contar con su aprobación.
7. Asumir la capacitación, inducción y formación continua del personal vinculado, asegurando su actualización en normativas técnicas, operativas y de seguridad.
8. **EL CONTRATANTE** podrá exigir el retiro inmediato de cualquier trabajador que, a su criterio, afecte el desarrollo de la obra, genere riesgos de seguridad, incumpla con las normas y políticas internas establecidas o cometa algún delito en el ejercicio de sus funciones o dentro del área de intervención del proyecto.
9. Suministrar todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra y mantenerlos en condiciones óptimas mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá ser reportado mensualmente a **EL CONTRATANTE**.
10. Restituir a **EL CONTRATANTE** todos las herramientas, equipos y maquinaria que este le haya suministrado, al finalizar el contrato o cuando así lo solicite.
11. Asumir los costos de reposición de cualquier material, herramienta o equipo suministrado por EL **CONTRATANTE** que haya sido extraviado, dañado o deteriorado por su acción u omisión.
12. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, reglamentos y seguros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
13. **EL PROVEEDOR** será responsable por cualquier sobrecosto derivado de su omisión, negligencia o incumplimiento en la obtención de estos permisos, incluyendo sanciones impuestas por entidades reguladoras.
14. Gestionar oportunamente cualquier trámite ante entidades de servicios públicos o autoridades competentes, asumiendo los costos asociados a retrasos generados por su incumplimiento.
15. Implementar medidas para la identificación, evaluación y control de riesgos en la obra, incluyendo la prevención de daños a terceros, transeúntes y bienes materiales en la zona de intervención.
16. Presentar un Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias, donde se establezcan las estrategias para mitigar incidentes que puedan afectar la seguridad de trabajadores, terceros o infraestructuras.
17. Reportar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier anomalía, incidente o situación de riesgo detectada durante la ejecución de la obra.
18. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la implementación de medidas de protección en cada actividad.
19. Respetar las normas ambientales aplicables y las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, adoptando medidas para prevenir afectaciones al entorno.
20. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información relacionada con **EL CONTRATANTE** y **EL ICCU**, absteniéndose de divulgar datos sensibles, estratégicos o comerciales del presente contrato.
21. No utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE** en documentos, publicidad o actividades comerciales sin su autorización expresa.
22. Abstenerse de entablar relaciones comerciales directas con **EL ICCU** o el propietario del proyecto, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
23. No asumir conductas que puedan afectar la reputación, la actividad comercial o la imagen de EL **CONTRATANTE**, ya sea de forma directa o indirecta.
24. Asistir puntualmente a los comités de obra semanales o a aquellos convocados por **EL CONTRATANTE**, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, evaluar las medidas correctivas implementadas y verificar el avance de la obra.
25. Repetir, sin costo adicional y de forma inmediata, cualquier trabajo que, a criterio de **EL CONTRATANTE**, presente deficiencias en calidad debido a errores, negligencia, fallas técnicas o procedimientos

inadecuados.

26. No podrá alegar desconocimiento de normas técnicas, especificaciones contractuales o interpretaciones erróneas para justificar retrasos, sobrecostos o compensaciones.
27. Cumplir estrictamente con los tiempos de respuesta y ejecución de las actividades objeto del contrato.
28. **EL CONTRATANTE** podrá realizar auditorías y visitas técnicas en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas por parte de **EL PROVEEDOR.**
29. En caso de incumplimiento parcial o total, **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión de actividades hasta que se subsanen las irregularidades detectadas, sin que ello implique prórrogas o costos adicionales.
30. **EL CONTRATANTE** podrá modificar el plazo de ejecución del contrato, de común acuerdo con **EL PROVEEDOR**, según las necesidades y programación general de la obra. No obstante, en caso de incumplimiento**, EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin que ello genere indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**.

8.2. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Emplear exclusivamente su propio personal, sin que exista vínculo laboral alguno entre estos y **EL CONTRATANTE**, asumiendo la totalidad de los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales y parafiscales.
2. Afiliar y cotizar oportunamente por sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, el día que vence el plazo para pagar sus aportes a la seguridad social, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.
5. Exigir a sus subcontratistas y proveedores la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, remitiendo a **EL CONTRATANTE** la documentación que acredite su cumplimiento.
6. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, el **PROVEEDOR** se obliga a verificar que sus **PROVEEDORES** coticen oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral, por parte de sus **PROVEEDORES**.
7. **EL PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y la de sus proveedores y subcontratistas, exonerando expresamente a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad derivada de su falta de pago.

8.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que compila las regulaciones relacionadas con el trabajo en Colombia, incluyendo las disposiciones sobre el SG-SST. Este sistema debe estar alineado con los riesgos laborales específicos de sus empleados y del personal al servicio del **CONTRATANTE**.
2. Previo al inicio de la obra, **EL PROVEEDOR** entregará los estándares mínimos de SST en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2025.
3. Antes de iniciar cualquier actividad, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE** la documentación completa del SG-SST, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y los anexos correspondientes.
4. **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas. Deberá presentar los soportes correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**

5. **EL PROVEEDOR** debe cumplir con la Resolución 0491 de 2020 y las normas que la modifiquen o complementen en lo referente al trabajo en espacios confinados. Deberá presentar los soportes de cumplimiento de estas competencias de sus trabajadores al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE.**
6. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán asistir a los comités de seguridad convocados por **EL CONTRATANTE,** así como a las capacitaciones y actividades de formación en SST programadas.
7. **EL PROVEEDOR** implementará en la obra las medidas de seguridad impartidas por **EL CONTRATANTE** y garantizará su cumplimiento por parte de su personal.
8. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán cumplir con las normas y procedimientos de SST establecidos por **EL CONTRATANTE**, impartidas por su personal designado (Director de Obra, Residentes, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) y por personal contratado para tal fin.
9. **EL PROVEEDOR** debe dar obligatorio cumplimiento de la Resolución N. 0312 de 2019 Capitulo III Articulo 16 y a la Resolución N. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
10. **EL PROVEEDOR** proporcionará a sus trabajadores los EPP y equipos de seguridad necesarios para el desempeño de sus labores, y los capacitará en el uso adecuado de dichos elementos.
11. **EL PROVEEDOR** exigirá a su personal el uso de los EPP necesarios para desempeñar labores dentro de la obra y garantizará que cuenten con la competencia necesaria para el manejo de tales elementos.
12. En caso de omisión reiterada en el suministro de EPP por parte de **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá proporcionar dichos elementos y descontar su costo a **EL PROVEEDOR**, sin requerir autorización previa.
13. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la Resolución 2646 de 2008, que establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
14. **EL PROVEEDOR** está obligado a identificar y controlar los riesgos ergonómicos presentes en las actividades laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente, y a presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar y presentar un plan de emergencias y primeros auxilios acorde con las actividades a desarrollar, garantizando la capacitación de su personal en estos aspectos, y presentarlo al área de SST del **CONTRATANTE** antes del inicio de actividades.
16. **EL PROVEEDOR** se compromete a reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de trabajo al área de SST del C**ONTRATANTE** y a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
17. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el documento "**CYP-SST-PC-004 PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST**", en su versión vigente, se incorpora por referencia y hará parte integral del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que su personal y subcontratistas acaten las disposiciones allí establecidas. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en el mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que correspondan.

8.4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental establecido por **EL CONTRATANTE**, implementando las medidas que le sean aplicables.
2. Mantener la obra libre de escombros, desperdicios y otros elementos que puedan entorpecer la ejecución de actividades.
3. Identificar, valorar y mitigar los riesgos ambientales y de seguridad en la zona de intervención.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad de los ecosistemas o cause daños al medio ambiente.

8.5. CONTROL DE CALIDAD

1. Entregar los certificados de calibración equipos de medición que utilicen en las intervenciones cuando se requieran.
2. Realizar mensualmente socialización al personal técnico las actividades del método constructivo definidos en las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y demás normas colombianas vigentes.
3. Reportar los riesgos identificados durante el desarrollo de las intervenciones. (riesgos de gestión de obra).
4. Reportar los trabajos no conformes presentados durante el desarrollo de las intervenciones.

5. Generar en compañía del profesional de calidad del **CONTRATANTE** los planes de acción a las no conformidades identificados y/o reportados por el ICCU e interventoría.
6. Estar disponibles a recibir y responder a las auditorías internas programadas por el **CONTRATANTE**.
7. Antes de cada intervención realizar entrega al residente de obra del **CONTRATANTE** las actividades (Técnicas y SST) a desarrollar en la intervención.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar a **EL PROVEEDOR** el valor de las actas de obra dentro de los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Poner a disposición de **EL PROVEEDOR** la zona o área de intervención en la que deberá ejecutar los trabajos, asegurando que no existan impedimentos para el desarrollo normal de la obra.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información, documentos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada planeación, organización y ejecución de las obras objeto del contrato.
4. Recibir la obra dentro del plazo convenido, siempre que haya sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, y su entrega se haga a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.
5. Entregar oportunamente los materiales acordados en el contrato, en caso de que estos sean suministrados por **EL CONTRATANTE**, garantizando su disponibilidad sin afectar el cronograma de ejecución.
6. Convocar y presidir los comités de obra semanales o cuando las circunstancias lo requieran, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, establecer medidas correctivas y verificar el avance del proyecto.
7. Designar personal técnico y administrativo para la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL PROVEEDOR**, verificando la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en la ejecución de la obra.
8. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, requerimientos o consultas realizadas por EL **PROVEEDOR** en el marco de la ejecución contractual.
9. En caso de ser necesario, gestionar ante las entidades correspondientes los permisos o autorizaciones que sean responsabilidad de **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA- OBRA MAL EJECUTADA: EL PROVEEDOR deberá reponer y reparar por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale **EL CONTRATANTE**, todos los daños o defectos que se presenten en la obra causados por la mala calidad de los equipos, por la incorrecta instalación o colocación, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por **EL PROVEEDOR** o cualquiera de aquellas que se derive de la mala ejecución de las labores encargadas durante y después de la construcción, asumiendo el **PROVEEDOR** los perjuicios que se causen.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que el **PROVEEDOR** no suministre el personal requerido, no inicie los trabajos dentro del plazo estipulado o no los ejecute conforme a los términos pactados, **EL CONTRATANTE** estará facultado para ocupar la obra en el estado en que se encuentre y adoptar las medidas necesarias para su continuación, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna por parte del **PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el **PROVEEDOR** no inicia los trabajos o no los finaliza en el plazo señalado por **EL CONTRATANTE**, este podrá ejecutar las obras directamente o a través de terceros, por cuenta y costo exclusivo del **PROVEEDOR**, con cargo a las retenciones efectuadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del presente contrato a título de multa por cada día de retardo en el **CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL** en la entrega de las actividades contratadas, sin perjuicio de la **CLÁUSULA PENAL**. **EL PROVEEDOR** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar la citada multa de los pagos que existan a su favor, sin necesidad de requerimientos ni constitución de mora, a los cuales renuncia expresamente **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiera cumplido

o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno o para construir en mora, a título de pena, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato estipulado en la cláusula tercera, suma que será exigible por vía ejecutiva desde la fecha en que alguna de las partes debió cumplir sus obligaciones y no lo hizo para lo cual este documento presta merito ejecutivo. La parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar, en todo caso, cuando la otra parte no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponda, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo.

En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, las partes tendrán derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, en los casos previstos en los artículos 1546 del Código Civil, 868 y 870 del Código de Comercio, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrá ejercer dicha facultad por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones contractuales, aun cuando se trate de la primera vez, siempre que dicho incumplimiento afecte la correcta ejecución del objeto contractual, comprometa la calidad de la obra, genere perjuicios a **EL CONTRATANTE** o a terceros, o vulnere normativas aplicables.
2. Embargo, por cualquier concepto, de la maquinaria, equipos que el **PROVEEDOR** utilice en la ejecución de las obras, cuando dicho embargo afecte la ejecución del contrato.
3. Incapacidad financiera del **PROVEEDOR**, entendiéndose como tal la declaratoria de concordato, la admisión a un acuerdo de recuperación empresarial o la apertura de un proceso de insolvencia o liquidación judicial.
4. Disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** o fallecimiento en caso de tratarse de una persona natural.
5. Retrasos en la ejecución de la obra atribuibles al **PROVEEDOR** que, a juicio de **EL CONTRATANTE**, superen cinco (5) días calendario respecto de la programación acordada, afectando el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos por parte del **PROVEEDOR** por un período continuo de dos (2) días calendario, salvo que medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**.
7. Mora en el pago de salarios, prestaciones sociales o aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución de la obra, aun por la primera vez. En este evento, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** a deducir de los pagos pendientes o de la retención en garantía los valores necesarios para cubrir dichas obligaciones laborales o de seguridad social, tanto de sus trabajadores directos como de los subcontratistas.
8. Negativa injustificada del **PROVEEDOR** a ejecutar las reparaciones, ajustes o modificaciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** en relación con la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento. En tal caso, reconocerá al **PROVEEDOR**, como única compensación, una suma equivalente a la utilidad estimada de la obra pendiente de ejecución, la cual se calculará con base en el estado de avance de la obra a la fecha de la comunicación escrita mediante la cual **EL CONTRATANTE** notifique su decisión de terminación unilateral. Dicha suma comprenderá todos los eventuales perjuicios que el **PROVEEDOR** pudiera alegar, incluyendo los derivados de subcontratos, costos de personal, adquisiciones o gastos relacionados con la obra, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier reclamación adicional por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE GARANTÍAS. En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en un incumplimiento reiterado de sus obligaciones contractuales, ya sea por ejecución deficiente de la obra, incumplimiento de los plazos establecidos o cualquier otra obligación derivada del presente contrato, y a pesar de haber recibido hasta tres comunicados de incumplimiento (los cuales pueden ser uno o los tres, según corresponda), **EL CONTRATANTE** podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

1. **COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATANTE** notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar la deficiencia o presentar una justificación debidamente soportada que acredite la imposibilidad de su cumplimiento. Dicha notificación se remitirá con copia a la aseguradora de **EL PROVEEDOR,** en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS Y SEGUROS,** con el fin de activar los mecanismos de cobertura y resarcimiento que correspondan.

2. **RECLAMO FORMAL DE LAS PÓLIZAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio otorgado, **EL CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de reclamación formal ante la aseguradora, con el fin de hacer efectiva la cobertura de las pólizas correspondientes al tipo de incumplimiento, conforme a lo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. Para tal efecto, **EL CONTRATANTE** radicará la reclamación respectiva, adjuntando la documentación que acredite el incumplimiento y soportando la exigibilidad de las garantías, a efectos de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados y exigir el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

3. **INICIO DE CÁLCULO, IMPUTACIÓN Y COBRO INMEDIATO DE MULTAS:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**, en caso de incumplimiento en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento parcial y/o total de las actividades contratadas.

 El cobro de esta multa se efectuará de manera independiente y sin perjuicio de la activación de las pólizas de cumplimiento o de cualquier otra medida que **EL CONTRATANTE** adopte para garantizar la correcta ejecución del contrato. La multa podrá ser descontada directamente de los pagos a favor de **EL PROVEEDOR**, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual esta renuncia expresamente.

4. **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA PENAL,** el incumplimiento por alguna de las partes otorgará a la parte cumplidora el derecho a exigir, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, el pago de una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva desde el momento en que debió cumplirse la obligación. La parte cumplidora también podrá demandar el cumplimiento del contrato o su resolución, así como la indemnización de los perjuicios pertinentes, conforme a los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

5. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se podrá declarar la terminación unilateral del contrato por **"INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES",** conforme al numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– TERMINACIÓN UNILATERAL,** la cual faculta al **CONTRATANTE** para declarar la terminación unilateral del contrato sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá así:

1. Las partes se comprometen a agotar la etapa de arreglo directo, negociar directamente todo conflicto que se pueda suscitar como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo, este arreglo directo se realizará por iniciativa de una de las partes mediante comunicación escrita en la cual se debe expresar de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte y además de anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento, indicando en ella las fórmulas de un posible arreglo, y si pasados treinta (30) días hábiles la otra parte no se pronuncia, se entenderá que no tiene voluntad de arreglo y por lo tanto se entenderá fallida la etapa de arreglo directo.

2. Por recurrencia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) las diferencias presentadas en la etapa de arreglo directo, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento con sede en Bogotá D.C., el cual funcionará con un (1) árbitro si la reclamación es de menor cuantía, y en caso contrario de ser de mayor cuantía funcionará con tres (3) árbitros, el tribunal será legal y su fallo será en derecho y funcionará en la sede del Centro de arbitraje que escoja la parte que impetre la demanda arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Toda adición, modificación, prórroga

o suspensión del contrato deberá constar por escrito y será formalizada mediante un otrosí, un oficio de legalización o un acta, según corresponda, y deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes. Dependiendo del tipo de modificación, se empleará el documento adecuado:

1. Para modificaciones que impliquen cambios en el alcance del contrato, tales como adiciones, reducciones, obras extras o prórrogas, se suscribirá un otrosí.
2. Para ajustes en cantidades de obra o actividades no previstas, se emitirá un oficio de legalización o acta, debidamente suscrito y aprobado por **EL CONTRATANTE**.
3. Para suspensiones del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se formalizará mediante un acta de suspensión, suscrita por ambas partes.

PARAGRAFO PRIMERO – OBRAS EXTRAS: Se considera obra extra aquella que, además de no estar incluida en los planos, especificaciones o cotización inicial, no pueda clasificarse por su naturaleza dentro de las actividades previstas en dichos documentos. Toda obra extra deberá ser ordenada por escrito y con antelación a **EL PROVEEDOR**, acordando previamente precios y plazos.

EL PROVEEDOR deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier necesidad de obra extra antes de su ejecución, estos valores serán formalizados mediante un otrosí al presente contrato, y no podrán ejecutarse cantidades adicionales ni actividades no previstas sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE.**

En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra y/o actividades no previstas, estas deberán ser autorizadas expresamente por **EL CONTRATANTE** mediante un oficio de legalización, en el que se describa el alcance de la modificación, su objeto y finalidad. Dichos ajustes se formalizarán mediante un otrosí, en el cual se reflejarán las adiciones o reducciones correspondientes al contrato.

Si **EL PROVEEDOR** ejecuta una mayor cantidad de obra y/o actividad no prevista sin la aprobación o legalización previa por parte de **EL CONTRATANTE**, asumirá íntegramente los costos y responsabilidades derivados de dicha intervención, sin que ello genere obligación alguna para **EL CONTRATANTE** de reconocer o pagar valores no autorizados.

PARAGRAFO SEGUNDO – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Se considerarán como inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito aquellos catalogados como tales por la legislación civil colombiana, que afecten la ejecución de las obras o que estén fuera del control de **EL PROVEEDOR**, los cuales deberán ser informados a **EL CONTRATANTE** a la mayor brevedad.

En caso de ocurrir tales inconvenientes, **EL PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** y solicitar la suspensión temporal del contrato, indicando los hechos ocurridos, las razones, los efectos en la ejecución de la obra y, en caso de que haya daños, deberá incluir en su solicitud una tasación detallada de los perjuicios ocasionados. Una vez recibida la notificación, ambas partes suscribirán un acta de suspensión, en la que se establecerá la causa de la suspensión, su duración, los daños identificados y las condiciones para la reanudación de los trabajos.

El plazo de ejecución será aumentado en un tiempo igual al retraso producido, y las partes acordarán el pago de los costos que estos eventos puedan generar en la obra. Sin embargo, esto no implica aceptación automática de los valores que **EL PROVEEDOR** considere a su favor por los eventos de fuerza mayor, EL **CONTRATANTE** evaluará y determinará, de manera definitiva, el monto a ser reconocido, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de reconocimiento de plazos, costos adicionales o compensación por daños, **EL PROVEEDOR** deberá reportar oportunamente la ocurrencia del evento y presentar la documentación soporte correspondiente, la cual será evaluada y respondida por **EL CONTRATANTE** según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN: EL PROVEEDOR sólo podrá ceder en todo o en parte el presente contrato previo consentimiento y aprobación por escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Para todos los efectos legales **EL PROVEEDOR** actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el objeto del presente Contrato Íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica y jurídica. El personal que **EL PROVEEDOR** emplee en la ejecución del objeto será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata

subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, presentaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive a su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a sus trabajadores de la dotación de trabajo y los elementos de protección indispensable para realizar su labor en condiciones seguras, de acuerdo con los términos de la Ley y a las normas que rigen este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –ENTREGA DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA. La liquidación del contrato deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de recibo y entrega de la obra, siempre que **EL PROVEEDOR** haya presentado la totalidad de la documentación requerida para dicho trámite.

Para ello, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, con el fin de coordinar la revisión conjunta de la obra y la suscripción del acta de recibo y entrega.

Una vez suscrita dicha acta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar las cuentas correspondientes, tras lo cual las partes procederán a la liquidación del contrato, dejando constancia de ello mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Como condición necesaria e ineludible para la devolución de la retención en garantía, conforme a lo estipulado en el punto 2 de la cláusula quinta del presente contrato**, EL PROVEEDOR** deberá presentar con la debida anticipación la siguiente documentación:

1. Paz y salvo de almacén de obra.
2. Paz y salvo de casino.
3. Recibo de pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
4. Paz y salvo del Ministerio de Protección Social, el cual incluye certificación de cumplimiento en aportes al SENA, EPS, ARL y Fondos de Pensiones.
5. Pólizas requeridas en los términos del presente contrato.
6. Acta de recibo de la obra a satisfacción, firmada por **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Una vez finalizadas y entregadas las obras a satisfacción del **CONTRATANTE**.
2. **VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de eventuales prórrogas o adiciones que se acuerden conforme a la ley.
3. **MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento si ambas partes así lo acuerdan por escrito. En este caso, **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** el valor correspondiente a los trabajos efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción, así como cualquier otro pago al que tenga derecho conforme al contrato y la normativa aplicable, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por concepto de indemnización o perjuicios.
4. **CONCORDATO, ACUERDO DE RECUPERACIÓN O CONCURSO LIQUIDATARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** o **EL CONTRATANTE** se sometan a un proceso de concordato, acuerdo de recuperación empresarial o concurso liquidatario, y dicha situación comprometa la adecuada ejecución de las obras, el contrato podrá darse por terminado. Esta terminación procederá sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y de la obligación de liquidar las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de terminación, conforme a lo pactado en el contrato y a la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS. La validez e interpretación del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia; por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta entre las partes, será definida de acuerdo con las leyes colombianas por los jueces o haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados mencionados anteriormente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD: LAS PARTES acuerdan que

el formato **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN,** suscrito entre las partes, forma parte integral del presente contrato, en consecuencia, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta reserva toda la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del objeto contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los pactados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo de confidencialidad, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos legales parte integrante del contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. **ANEXO No. 1 (CANTIDADES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**
2. **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-DEFINITIVO,**
3. **ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL 3.**
4. **ANEXO 4- PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES.**
5. **ANEXO 5- PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST.**
6. **ANEXO 6- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN.**

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA– NOTIFICACIONES: Las partes recibirán cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: En la Calle 127 N° 14-54 oficina 407 de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 601-2138000. Correo electrónico: cyp.arbelaez@gmail.com

EL PROVEEDOR: En la Cra 54 No. 73B – 55 Sur de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 320 440 33 32 correo electrónico: jhedis@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Para todos los efectos se deja constancia, que el presente contrato empieza contar el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) con copia de dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

ING. DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT 830.108.910 - 4

JHYN EDISON VACA MORALES
C.C. 1.024.464.361 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
STARTCIM SAS
NIT. 901.386.207-2
PROVEEDOR

DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. 79.914.574 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT. 830.108.910-4
CONTRATANTE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Proveedores

Lunes, 7 de julio de 2025, 11:19:36 a.m.
CONSTRUCCIONES Y PAV
NIT: 830108910

Pago exitoso

Fecha del pago
04 Jul 2025

Pago enviado por
CONSTRUCCIONES Y PAV

Nombre del beneficiario
Startcim Sas

Identificación del beneficiario
901386207

Tipo de producto destino
Cuenta de ahorros

Producto destino
547 - 00012176 -

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 23.578.464,00

Referencia
FE213 CORTE1 ARB

Código
OKA

Descripción del estado
Abonado en bancolombia, proveniente de cliente.

STARTCIM SAS

STARTCIM SAS
NIT 901,386 207-2
Carrera 17 N° 91-06 Buzón 2
Tel: 3204403332
Bogotá - Colombia
jhedis02@outlook.com

Factura electronica de venta
No. FEV 213

Señores	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA		
NIT	830.108.910-4	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 127 No. 14-54 Oficina 407	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/07/2025, 11:09
Expedición	03/07/2025, 11:09
Vencimiento	03/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Vr. Unitario
1	Corte de Obra No. 1. Contrato ICCU-CTO-789 DE 2024 – MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL – ARBELÁEZ – SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO STARTCIM SAS DE CUNDINAMARCA – CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023. Suscrito entre Construcciones y pavimentos y Startcim Sas. Periodo comprendido entre el 06 de Junio y el 15 de junio de 2025.	1.00	29,881,144.00	29,881,144.00

RF 2% $651409
RI 10 $325 704
Amortizacion $6 548 154
Retegarantia $1.637 038
CXP $23 578 464

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y un millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos m/cte con catorce cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 31,841,825.14

Observaciones:
Periodo. Corte No. 1. Comprendido entre el 06 de Junio al 15 de junio 2025.

Total Bruto	29,881,144.00
Administración 5.00%	1,494,057.20
Imprevistos 1.00%	298,811.44
Utilidad 3.00%	896,434.32
IVA 19%	170,322.52
Retefuente 2%	651,408.94
ReteICA 7.60	247,535.40
Total a Pagar	31,841,825.14

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764089099416 aprobado en 20250218 prefijo FEV desde el número 201 al 300 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 6f61441b7bbb407a4662dc305f0da0e880517f269afd682ea2ce39709377a8c0660f313c2719716ade8cc36eca7ac631

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 14 54 OF 407

42. Correo electrónico facturas.cypamsa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 3 2 0 1 0	3 1 7 2 9 1 6 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 2 0 4 1 9	4 2 9 0	2 0 0 2 0 4 1 9		4 9 2 3	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONROY REY DIEGO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 05:15:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 2 1 4	
73. Fecha	2 0 0 2 0 4 1 9	
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 1 4 1 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 4 1 9	
81. Hasta	2 0 5 2 0 4 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 9 2 9 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	USECHE	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 6 1 9	5	1 1 3 0 3 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASAS	BUSTOS	NELSON	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 1 6 3 7 0	8	3 3 8 0 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOYA	SANABRIA	PAULA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A
Nit: 830108910 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01214155
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@construccionesypavimentos.com
Teléfono comercial 1: 3173039580
Teléfono comercial 2: 3172916765
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diego.monroy@construccionesypavimentos.com
Teléfono para notificación 1: 3173039580
Teléfono para notificación 2: 3172916765
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001214 del 19 de abril de 2002 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2002, con el No. 00844950 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1862 de Notaria 10 de Bogotá D.C. Del 8 de octubre de 2009, inscrita el 21 de octubre de 2009 bajo el Número 01335367 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se trasformo de limitada a Anónima bajo el nombre de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 01335367 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA a CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de abril de 2052.

OBJETO SOCIAL

El Objeto principal de la Sociedad lo constituye la ejecución y construcción de obras civiles y arquitectónicas, diseños, asesorías, construcción, intervención y gerencia de todo tipo de proyectos, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura y reparaciones demoliciones, demoliciones, consultoría en ingeniería civil y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental, consultorías en ingeniería eléctrica, electromecánica y mecánica, consultoría en trabajos petroleros y otros tipos de consultoría, suministro de servicios y venta de recursos, para la ejecución de todas las obras de ingeniería y arquitectura, compraventa de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de toda clase de títulos valores, compra y venta de toda clase de semovientes. En desarrollo de esta clase de actividad podrá ejecutar todas las operaciones de comercio relacionadas con la importación de materias primas, maquinaria y equipos similares indispensables para el desarrollo de la actividad comercial, podrá igualmente adquirir, enajenar, grabar, o dar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios para el giro normal de sus negocios, intervenir en toda clase de operaciones comerciales coma acreedora o deudora, relacionada con créditos, aceptando y constituyendo las garantías y contra garantías de cualquier índole, según el caso cuando a ello haya lugar, podrá organizar y administrarlos establecimientos de comercio que requiere para el desarrollo de su objeto social y celebrar toda clase de negociaciones con los mismos, contratar empréstitos, girar, endosar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores y ejecutar en general toda clase de operaciones por efecto de comercio tanto con entidades bancarias oficiales como particulares y que sean de utilidad para su propósitos sociales. Comercialización al por menor y al por mayor de materiales de construcción, herramientas y artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. Compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos de construcción, podrá contratar empleados, trabajadores y personal técnico idóneo para la aplicación de su complejo industrial de técnicas nuevas con el fin de mejorar las calidades y la productividad en general de la empresa, podrá transigir, desistir, someter a decisiones arbítrales cuestiones en que tenga interés la Sociedad frente a terceros o con sus asociados. En fin, ejecutar todas aquellas transacciones, contratos u operaciones en que de manera directa tenga relación con el giro de su actividad social, además podrá como actividades adicionales tener negocios de finca raíz y de salones de juego etc. Exportación, compra y venta y distribución de toda clase de frutas, la importación y comercialización en general de insumos agrícolas para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal la empresa podrá: A) Abrir cuentas bancarias, B) Realizar la publicidad, necesaria, C) En general celebrar toda clase de contratos u operaciones que tengan relación con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente

derivadas de la existencia y el funcionamiento de la empresa, D) Comprometer a la Sociedad sin ninguna limitación de cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad recaerá sobre el presidente quien tendrá un suplente que será el vicepresidente, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales. En los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al presidente ejercer las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, conforme a la ley y a los estatutos; 3. Presentar a la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas un informe pormenorizado de la marcha de la Sociedad; 4. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios; 5. Crear, por delegación de la asamblea o de la Junta Directiva, todos los cargos y empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la Sociedad y señalarles su remuneración, funciones y atribuciones. 6. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del presidente de la Sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del código de procedimiento civil; 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 8.Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas en cuanto ello fuere de su competencia; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor; 10. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas; 11. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la compañía, resolver sobre sus renuncias, excusas, licencias, préstamos y bonificaciones; 12. Designar reemplazos interinos de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee; 13. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objetó social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos; 14. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General de Accionistas, así como retirarlas o reemplazarlas cuando a ello haya lugar; 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos del artículo 224 del código de comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución previstas en la ley o en los estatutos; 16. Enajenar derechos de propiedad industrial de la Sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto, imparta la Junta Directiva; 17. Obligar a la Sociedad como garante de Accionistas o extraños de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la Junta Directiva; 18. Las demás que le confieren los estatutos y la ley y, en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el presidente de la Sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, con las autorizaciones que requiera de la Junta Directiva: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la Sociedad o que esta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de lo, negocios sociales. Limitaciones del presidente: el presidente de la Sociedad puede actuar, contratar y obligar a la Sociedad sin limitaciones en su cuantía. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y sin consideración al valor de la operación. Constancia de autorizaciones: Las autorizaciones que otorgue la Asamblea General De Accionistas, para el caso antes contemplación deberá constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la Sociedad. Vicepresidente: en los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente, el cual será nombrado para el mismo período del presidente de la Sociedad por la Junta Directiva la Asamblea General de Accionistas, con las mismas funciones, facultades y limitaciones del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 25 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 02263094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009 con el No. 01335367 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999
Segundo Renglon	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574
Tercer Renglon	Camilo Andres Monroy Rey	C.C. No. 79918277

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rosalba Rey Calderon	C.C. No. 41588036
Segundo Renglon	Isabel Cristina Monroy Martinez	C.C. No. 1026265081
Tercer Renglon	Ivon Andrea Leon Tuquerrez	C.C. No. 23702313

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 2 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 03256570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelson Alberto Casas Bustos	C.C. No. 79601619 T.P. No. 113036-T

Por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lady Andrea Peralta Porras	C.C. No. 53039898 T.P. No. 175337-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01335367 del 21 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1648 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01789870 del 16 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5504 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01795093 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 671 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02331427 del 17 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1082 del 7 de julio de 2020 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02585842 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4312
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.719.750.321
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 09/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S A** con **NIT 8301089104** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550485100006603

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

04 07 2025 **23.578.464**

STARTCIM SAS

VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

Nit 830108910

COMPROBANTE DE EGRESO	**41020**

BENEFICIARIO		
STARTCIM SAS		
NIT		**POR CONCEPTO DE**
901386207 2		PAGO FE-213 CORTE DE OBRA #1 CTO-ARBELAEZ
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CARRERA 17 # 91-06	Bogota D.C	3204403332

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
viernes, 4 de julio de 2025	04-jul.-25	IVON ANDREA LEON TUQUERREZ	

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
233580	PAGO FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ 213 FC 4675	STARTCIM SAS	23.578.464	0
11200501	PAGO FE-213 CORTE DE OBRA #1 CTO-ARBELAEZ	STARTCIM SAS	0	23.578.464
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**23.578.464**	**23.578.464**

VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/NIT

Factura de Compra	FC	4675

FECHA	EMPRESA
03/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

CODIGO CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO	C Costos	Iva Costo	
133005	A PROVEEDOR	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		0	6.548.154	CTO-ARBE	0,00
233580	CONTRATISTAS	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		0	23.578.464	CTO-ARBE	0,00
2365251	SERVICIO MAN	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		0	651.409	CTO-ARBE	0,00
2368030	RETE ICA 10 OB	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		0	325.704	CTO-ARBE	0,00
237501	RETEGARANTIA	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		0	1.637.038	CTO-ARBE	0,00
6130101	CONTRATISTAS	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		32.570.446	0	CTO-ARBE	0,00
6130109	IVA COSTOS Y	FAC 213 CRTE OBR 1 ARBELAEZ	STARTCIM SAS		170.323	0	CTO-ARBE	0,00

TOTAL	32.740.769	32.740.769

FIRMA Y SELLO

CC/NIT

Elaboró: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
PARA EL CONTRATO EAAB 1-01-33100-1660-2024 – "RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO VISIÓN SEMINDUSTRIAL DE LA ZONA 3 DE LA EAAB -ESP".
CERTIFICA QUE:

La empresa STARTCIM S.A.S., identificada con Nit. 901.386.207-2, radicó la factura N° 213 del 03 de julio del año 2025, por un total de $32.740.769, a la cual se le han practicado los siguientes descuentos y retenciones explicados a continuación:

1. El total de la factura corresponde a la sumatoria del subtotal por valor de $29.881.144, más el AIU (administración, imprevistos, utilidad) es de $2.689.302 y más el Iva (19% del valor de la utilidad) que son $170.323, para un total de facturado de $32.740.769.
2. Por lo anterior para determinar los valores de las retenciones se toma como base la suma del subtotal más el AIU que da un valor de $32.570.446.
3. Dado el valor anterior ($32.570.446) se determina la rete fuente del 2% (porcentaje de obra) la cual es de $651.409, y el rete ica del 10% (se toma este porcentaje ya que el servicio se presta directamente en el municipio de Arbeláez por ende no se toma el porcentaje estipulado para la ciudad de Bogotá que es del 7.60%) lo cual nos da un valor a aplicar por $325.704.
4. A su vez se genera el descuento de amortización de anticipo del 20% sobre el total facturado, de acuerdo con lo establecido en el contrato para suministro de mano de obra N° CR-CYP-2025-05 (Clausula Tercera - Parágrafo Primero) por un valor de $6.548.154.
5. Por último, se genera el descuento de Retención en Garantía del 5% de acuerdo con lo establecido en el contrato para suministro de mano de obra N° CR-CYP-2025-05 (Clausula Quinta – Numeral Dos) aplicado al total de la factura explicado en el punto N° 1, el cual da a descontar un valor de $1.637.038.
6. Explicado lo anterior se da a entender que el valor total a pagar de la factura 213 generada por STARTCIM S.A.S., es por un valor total de $23.578.463.

RESUMEN DEL EJERCICIO			
Factura N° 213 STARTCIM S.A.S.	Subtotal	$	29.881.144
	Admon 5%	$	1.494.057
	Imprevistos 1%	$	298.811
	Utilidad 3%	$	896.434
	Subtotal Factura	$	32.570.447
	Iva / Utilidad 19%	$	170.323
	Total Factura	$	32.740.769
Descuentos aplicados	- Rte Fte 2%	-$	651.409
	- Rte ICA 10/1000	-$	325.704
	- Amortización Anticipo 20%	-$	6.548.154
	- Rte Garantía 5%	-$	1.637.038
Valor Total a Pagar (Total Factura - Descuentos)		**$**	**23.578.464**

Nota: Aclaramos que el **valor total** de la factura N° 213 del proveedor STARTCIM S.A.S., corresponde a lo explicado en el numeral 1 del presente documento ($32.740.769) y el expresado en la factura del proveedor por $31.841.825,14 corresponde al **valor a pagar** liquidado por ellos después de retenciones, siendo este incompleto considerando lo expuesto en los numerales 1 hasta el 6 del presente documento. De igual forma aclaramos que para efectos legales y ante la DIAN el valor de la factura corresponde a $32.740.769, tal como se explica en el numeral 1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente,

paula moya s

PAULA CAROLINA MOYA
Contador Publico TP N° 338080-T
C.C. 1.020.716.370
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT No. 830.108.910-4

OPERACIÓN No. 12

JULIO 2025

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA

CONTRATO No:	**CR-CYP-2025-001**
CONTRATANTE:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.** NIT. 830.108.910-4
PROVEEDOR:	**OAL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** NIT. 808.002.669-7
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA SHELL – ARBELAEZ – SAN BERNANDO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUMINISTRO MANO DE OBRA PARA EL OBJETO CONTRACTUAL.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($668.442.250,oo), INCLUIDO A.I.U. MÁS EL I.V.A SOBRE LA UTILIDAD.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	El presente contrato de obra tendrá una vigencia y/o duración de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**09 DE ABRIL DE 2025**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**, identificado con el NIT. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte**, OSCAR ARMANDO LEMUS MORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.791.490 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de **OAL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** identificado con el NIT. 808.002.669-7, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** el cual se regirá por las normas civiles y comerciales de la legislación colombiana vigente, que resulten aplicables a las siguientes clausulas:

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS: El presente **CONTRATO SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** tiene por objeto la **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA SHELL – ARBELAEZ – SAN BERNANDO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO"**. En virtud de este contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las actividades asignadas, cumplir con las órdenes de trabajo y entregar los trabajos a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar las actividades y ordenes de trabajo suministradas por **EL CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1 (PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES INICIALES PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)** Dichas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, garantizando la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica vigente del INVIAS y demás normas establecidas en el territorio

colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del objeto contractual deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-DEFINITIVO, ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL,** el cual hace parte integral del presente contrato. Estas actividades se desarrollarán en la zona rural desde la vereda Portones hasta el municipio de San Bernardo del departamento de Cundinamarca, y deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** ejecutará las actividades contratadas y ordenes de trabajo a **PRECIOS UNITARIOS FIJOS**, empleando para ello sus propios medios, equipos, herramientas y personal, hasta la entrega final y aceptación total de los trabajos por parte del **CONTRATANTE**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** y **EL CONTRATANTE** reconocen y asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados en la Matriz de Riesgos, la cual fue aceptada por **EL PROVEEDOR** al presentar su propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo conforme a las órdenes de trabajo, especificaciones y demás información técnica suministrada por **EL CONTRATANTE** a **EL PROVEEDOR**, quien deberá cumplirlas de manera rigurosa y en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO QUINTO: las **PARTES** integrantes del presente contrato, de común acuerdo declaran que **EL PROVEEDOR** será el único responsable de la correcta instalación, uso, mantenimiento, ubicación y desplazamiento de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** declara libre de cualquier responsabilidad a **EL CONTRATANTE**, por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL PROVEEDOR**, o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los equipos, herramientas y/o maquinarias, a cualquier título, para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes las pólizas necesarias para cubrir los riesgos asociados a los equipos, herramientas y maquinarias de su propiedad y/o de sus proveedores, garantizando su protección contra robo, daño o uso indebido que pueda afectar a terceros, dichas pólizas deberán eximir de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.

La identificación de los equipos a incluir en esta cobertura, así como la selección y tipo de pólizas requeridas para el presente contrato, será acordada entre las partes y constituirá un requisito indispensable para la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE OBRA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS** tendrá una vigencia y/o duración (ejecución de las ordenes de trabajo de obra) de **CUATRO** (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, la cual será suscrita una vez el **PROVEEDOR** realice y aporte los documentos respectivos de perfeccionamiento del mismo. Para estos efectos no serán demoras atribuibles al **PROVEEDOR** ni será responsable por los perjuicios que tales demoras le puedan ocasionar al **CONTRATANTE**, cuando ellas se originen en los trámites internos y plazos legales que se tomen las distintas autoridades de control para la aprobación de planos, diseños, licencias, permisos etc., o por modificaciones, objeciones observaciones a los diseños realizadas por estas entidades, o por reformas que deba realizar **EL PROVEEDOR** a las obras como consecuencia de los hechos anteriores o por modificaciones solicitadas por **EL CONTRATANTE** o por demora en la entrega de planos e información por parte de éste último o de sus representantes o asesores al **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** por la ejecución de las actividades contratadas la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($668.442.250,oo)**, monto que incluye el **A.I.U**. y el **I.V.A** sobre la utilidad. En todo caso, el valor del contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada en cada actividad por el valor unitario correspondiente a ella.

PARÁGRAFO PRIMERO –LIQUIDACIÓN DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria del **TOTAL** de cortes de obra y/o actividades ejecutadas y facturadas por **EL PROVEEDOR** al finalizar el contrato, previa verificación y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**. El total de cortes de obra y/o actividades están detalladas en el **ANEXO NO. 1 (PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES INICIALES PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA**).

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago de los cortes de obra se realizará de acuerdo con la programación mensual establecida por **EL CONTRATANTE**, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, conforme a los precios unitarios fijos pactados y sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO PRIMERO – CONDICIONES PARA EL PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a **EL PROVEEDOR** el valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

1. Primer pago como anticipo equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($66.844.225)** que se pagará una vez se legalice el presente contrato con su respectiva garantía legalmente constituidas, certificado de pago de las garantías, se cumpla con la apertura de tramo, el inicio de actividades de obra y radicación de la cuenta de cobro por el valor indicado.
2. Se realizarán cortes de obra de forma **MENSUAL** los cuales serán verificados con base en el reporte de avance de obra presentado por el personal designado por **EL PROVEEDOR.**
3. Una vez **EL CONTRATANTE** reciba a satisfacción los cortes de obra y estos sean aprobados por la dirección del proyecto, se efectuará el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con la programación establecida, aplicando la retención establecida para el fondo de reserva.
4. **EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE** deberán realizar semanalmente la medición de los trabajos objeto del presente contrato, a partir de la primera semana de inicio de las obras, la cual será registrada en un acta firmada por ambas partes.
5. **EL PROVEEDOR** deberá dedicar el 100% del tiempo en obra, teniendo en cuenta que la medición del avance de la obra se mide por las cantidades ejecutadas y luego son validadas entre el representante del contratante y el proveedor para posteriormente consolidarlo en el acta de obra
6. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar su dedicación exclusiva a la ejecución de la obra, asegurando la disponibilidad permanente del personal, maquinaria y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El avance de la obra será medido con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales serán verificadas y validadas de manera conjunta por el representante de **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, constituyendo este proceso un requisito indispensable para la consolidación del acta de obra y la posterior autorización del pago.

PARAGRAFO SEGUNDO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para que **EL CONTRATANTE** proceda con el pago de los cortes de obra, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales tienen como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la adecuada documentación de las actividades realizadas:

1. Los cortes o actas parciales presentadas por **EL PROVEEDOR,** deberán contener acta respectiva, memorias de cálculo de las cantidades facturadas, formato de paz y salvo para corte de obra firmado por cada una de las áreas, factura respectiva del corte de obra y deberá de igual forma estar debidamente legalizado el contrato con sus ítems y cantidades de obra amparados por la disponibilidad presupuestal, adicional en cada corte de obra se deberá presentar el soporte de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales; requerimientos del perfeccionamiento propio del presente contrato. Es responsabilidad única y exclusiva del **PROVEEDOR** presentar los requerimientos descritos del presente numeral, así mismo verificar la disponibilidad presupuestal de cada ítem y las cantidades contractuales en saldo positivo, en caso de que estas se agoten, el **PROVEEDOR** deberá presentar solicitud formal de adición de cantidades de obra o inclusión de ítems para verificación y elaboración de otrosí al presente contrato.
2. Para proceder con el pago de cada corte de obra, **EL PROVEEDOR** deberá presentar, junto con la factura respectiva, los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
3. Es requisito para el trámite del pago de actas que involucren el concepto de excavaciones, la presentación de los vales que acrediten la disposición final de los sobrantes en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente de ser requerido; para disposiciones internas deberán presentarse la relación detallada de los volúmenes y viajes dispuesto.
4. Así mismo, para el trámite de pago de las actas que involucren el concepto de rellenos en materiales granulares, es necesario presentar el permiso otorgado por la autoridad ambiental a la fuente de materiales. Los agregados pétreos y materiales a utilizar en el presente proyecto deberán proceder de zonas autorizadas para su explotación, con su respectiva licencia de funcionamiento, avalada por la autoridad competente para tal fin, contar con las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el Anexo No. 1 donde se determinan las caracterizaciones y parámetros de calidad del material a utilizar; en caso de no cumplir con lo requerido, el **PROVEEDOR** deberá asumir la reposición y los costos generados del reproceso o

incumplimiento presentado; todos los insumos a utilizar deberán contar con sus certificados de calidad para el trámite de pago del corte de obra.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y RETENCIONES. En cumplimiento de la normativa fiscal vigente en Colombia, el presente contrato establece la distribución de responsabilidades entre las partes en relación con el pago de impuestos, retenciones y demás contribuciones derivadas de su ejecución:

1. **RETENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES: EL CONTRATANTE** aplicará las retenciones tributarias que legalmente correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y la calidad de contribuyente de EL PROVEEDOR, según lo consignado en su Registro Único Tributario (RUT) al momento de la contratación.

2. **CONSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL PROVEEDOR** declara que acepta la constitución de una retención en garantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato que garantizara la buena calidad de la obra ejecutada, la reposición o reparación de cualquier elemento que por su causa o la de sus trabajadores o dependientes se hubiere dañado y el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones a cargo del **PROVEEDOR** y a favor de los trabajadores o dependientes de éste, así como el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente contrato. Este porcentaje se retendrá sobre el valor neto de las actas parciales de obra ejecutada y/o de cada pago que se realice, y se devolverá una vez se haya recibido a satisfacción la obra contratada por parte del **ICCU** y **EL PROVEEDOR** le demuestre al **CONTRATANTE**, el pago de todas las acreencias laborales, de aportes a la seguridad social, de impuestos, prejuicios y reclamaciones, y presente el acta final de liquidación, aprobados por el Director de Obra.

3. **RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** será el único responsable de declarar y asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales derivadas de la suscripción y ejecución del presente contrato, incluyendo los costos asociados a su perfeccionamiento.

 En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna dentro de la tributación y declaración de **EL PROVEEDOR**, ni por el incumplimiento de estas obligaciones. En caso de que **EL CONTRATANTE** se vea afectado por sanciones, reclamaciones o cualquier perjuicio derivado del incumplimiento tributario de **EL PROVEEDOR**, este último deberá asumir la totalidad de los costos y responder por los perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS Y SEGUROS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir las pólizas a su coste y a favor del **CONTRATANTE** en calidad de asegurado y beneficiario una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y aprobada a por **EL CONTRATANTE**. Consistente en póliza o contrato de seguro de cumplimiento a favor del **CONTRATANTE**, que ampare lo siguiente:

TIPO DE POLIZA	%	VALOR A ASEGURAR	
Cumplimiento general del contrato	20	$133.668.450,oo	✓
Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	10	$ 66.844.225,oo	✓
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10	$66.844.225,oo	✓
Estabilidad y calidad de la Obra	25	$167.110.562,oo	✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	$133.668.450,oo	✓

1. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** Por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) Del valor del

presente contrato, o sea la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**.

2. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y dos (2) meses más por un valor correspondiente al ciento por ciento (100%) del anticipo, el cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, o sea la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.**.

3. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) años más por un valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.**

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un plazo de tres (3) años contratados a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras por un valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DE PESOS M/CTE.**

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un Plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del contrato en valor o en tiempo de ejecución, **EL PROVEEDOR** deberá ampliar el valor o el plazo de las pólizas que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PRÉSTAMO DE RECURSOS. Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la obra y evitar retrasos en su desarrollo, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** la provisión temporal de recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales podrán incluir materiales, insumos, herramientas u otros requerimientos esenciales para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO:

1. **SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: EL PROVEEDOR** deberá presentar una solicitud formal a **EL CONTRATANTE,** indicando la naturaleza y cantidad del recurso requerido, así como su justificación.
2. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN: EL CONTRATANTE** procederá a evaluar la disponibilidad presupuestal, así como la de materiales o insumos, conforme a la solicitud presentada por **EL PROVEEDOR**, y a su exclusiva discreción, **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la provisión de los recursos necesarios, ya sea en dinero, materiales, dotación o insumos, en función de la justificación y necesidades expuestas por EL **PROVEEDOR**.
3. **REGISTRO Y SOPORTE:** Si **EL CONTRATANTE** aprueba el préstamo, se elaborará un documento de soporte firmado por ambas partes, en el cual se detallarán las condiciones del mismo, en el caso de materiales de almacén, se expedirá un **VALE DE ALMACÉN** como constancia del préstamo, el cual deberá contar con la autorización del Director de Obra, el Jefe de Almacén, y la persona autorizada por **EL PROVEEDOR**.
4. **DESCUENTO AUTOMÁTICO:** Si **EL PROVEEDOR** no devuelve o no repone los recursos prestados en los términos acordados, **EL CONTRATANTE** procederá a descontar automáticamente el valor correspondiente en el siguiente corte de obra, sin necesidad de autorización adicional.
5. **GARANTÍA DEL PRÉSTAMO:** Como respaldo del cumplimiento de la obligación de devolución o pago, **EL PROVEEDOR** suscribirá un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, que hará parte integral del presente contrato y podrá ser diligenciado y ejecutado por **EL CONTRATANTE** en caso de la no devolución o reposición de los recursos prestados, imposibilidad de aplicar el descuento en el corte de obra y/o abandono de la obra por parte de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: En desarrollo del presente contrato **EL PROVEEDOR** adquiere las siguientes obligaciones:

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y estándares de calidad exigidos por **EL CONTRATANTE**.
2. Asegurar que todas las actividades se realicen bajo las condiciones de seguridad, sostenibilidad y calidad exigidas por la **ICCU** y la normativa vigente, asumiendo los costos de corrección en caso de deficiencias.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución y entrega establecidos en el cronograma de obra, conciliado en los comités internos semanales, debiendo justificar cualquier retraso por escrito ante **EL CONTRATANTE**, quien evaluará la viabilidad de una eventual reprogramación.
4. Realizar la obra exclusivamente con sus propios medios, insumos, maquinaria, equipos y herramientas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.
5. Designar y mantener en la obra el personal profesional, técnico y administrativo requerido, con la autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre, asegurando que cuente con la formación y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones.
6. Garantizar que el personal asignado permanezca disponible y en obra durante toda la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal deberá ser notificado a **EL CONTRATANTE** con antelación y contar con su aprobación.
7. Asumir la capacitación, inducción y formación continua del personal vinculado, asegurando su actualización en normativas técnicas, operativas y de seguridad.
8. **EL CONTRATANTE** podrá exigir el retiro inmediato de cualquier trabajador que, a su criterio, afecte el desarrollo de la obra, genere riesgos de seguridad, incumpla con las normas y políticas internas establecidas o cometa algún delito en el ejercicio de sus funciones o dentro del área de intervención del proyecto.
9. Suministrar todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra y mantenerlos en condiciones óptimas mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá ser reportado mensualmente a **EL CONTRATANTE**.
10. Restituir a **EL CONTRATANTE** todos los materiales, herramientas, equipos y maquinaria que este le haya suministrado, al finalizar el contrato o cuando así lo solicite.
11.
12. Asumir los costos de reposición de cualquier material, herramienta o equipo suministrado por EL **CONTRATANTE** que haya sido extraviado, dañado o deteriorado por su acción u omisión.
13. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, reglamentos y seguros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
14. **EL PROVEEDOR** será responsable por cualquier sobrecosto derivado de su omisión, negligencia o incumplimiento en la obtención de estos permisos, incluyendo sanciones impuestas por entidades reguladoras.
15. Gestionar oportunamente cualquier trámite ante entidades de servicios públicos o autoridades competentes, asumiendo los costos asociados a retrasos generados por su incumplimiento.
16. Implementar medidas para la identificación, evaluación y control de riesgos en la obra, incluyendo la prevención de daños a terceros, transeúntes y bienes materiales en la zona de intervención.
17. Presentar un Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias, donde se establezcan las estrategias para mitigar incidentes que puedan afectar la seguridad de trabajadores, terceros o infraestructuras.
18. Reportar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier anomalía, incidente o situación de riesgo detectada durante la ejecución de la obra.
19. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la implementación de medidas de protección en cada actividad.
20. Respetar las normas ambientales aplicables y las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, adoptando medidas para prevenir afectaciones al entorno.
21. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información relacionada con **EL CONTRATANTE** y **EL ICCU**, absteniéndose de divulgar datos sensibles, estratégicos o comerciales del presente contrato.
22. No utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE** en documentos, publicidad o actividades comerciales sin su autorización expresa.
23. Abstenerse de entablar relaciones comerciales directas con **EL ICCU** o el propietario del proyecto, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
24. No asumir conductas que puedan afectar la reputación, la actividad comercial o la imagen de EL **CONTRATANTE**, ya sea de forma directa o indirecta.
25. Asistir puntualmente a los comités de obra semanales o a aquellos convocados por **EL CONTRATANTE**, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, evaluar las medidas correctivas implementadas y verificar el avance de la obra.

26. Repetir, sin costo adicional y de forma inmediata, cualquier trabajo que, a criterio de **EL CONTRATANTE**, presente deficiencias en calidad debido a errores, negligencia, fallas técnicas o procedimientos inadecuados.
27. No podrá alegar desconocimiento de normas técnicas, especificaciones contractuales o interpretaciones erróneas para justificar retrasos, sobrecostos o compensaciones.
28. Cumplir estrictamente con los tiempos de respuesta y ejecución de las actividades objeto del contrato.
29. **EL CONTRATANTE** podrá realizar auditorías y visitas técnicas en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas por parte de **EL PROVEEDOR.**
30. En caso de incumplimiento parcial o total, **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión de actividades hasta que se subsanen las irregularidades detectadas, sin que ello implique prórrogas o costos adicionales.
31. **EL CONTRATANTE** podrá modificar el plazo de ejecución del contrato, de común acuerdo con **EL PROVEEDOR**, según las necesidades y programación general de la obra. No obstante, en caso de incumplimiento**, EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin que ello genere indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**.

8.2. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Emplear exclusivamente su propio personal, sin que exista vínculo laboral alguno entre estos y **EL CONTRATANTE**, asumiendo la totalidad de los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales y parafiscales.
2. Afiliar y cotizar oportunamente por sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, el día que vence el plazo para pagar sus aportes a la seguridad social, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.
5. Exigir a sus subcontratistas y proveedores la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, remitiendo a **EL CONTRATANTE** la documentación que acredite su cumplimiento.
6. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, el **PROVEEDOR** se obliga a verificar que sus **PROVEEDORES** coticen oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral, por parte de sus **PROVEEDORES**.
7. **EL PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y la de sus proveedores y subcontratistas, exonerando expresamente a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad derivada de su falta de pago.

8.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que compila las regulaciones relacionadas con el trabajo en Colombia, incluyendo las disposiciones sobre el SG-SST. Este sistema debe estar alineado con los riesgos laborales específicos de sus empleados y del personal al servicio del **CONTRATANTE**.
2. Previo al inicio de la obra, **EL PROVEEDOR** entregará los estándares mínimos de SST en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2025.
3. Antes de iniciar cualquier actividad, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE** la documentación completa del SG-SST, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y los anexos correspondientes.
4. **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, que

establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas. Deberá presentar los soportes correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**

5. **EL PROVEEDOR** debe cumplir con la Resolución 0491 de 2020 y las normas que la modifiquen o complementen en lo referente al trabajo en espacios confinados. Deberá presentar los soportes de cumplimiento de estas competencias de sus trabajadores al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE.**
6. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán asistir a los comités de seguridad convocados por **EL CONTRATANTE,** así como a las capacitaciones y actividades de formación en SST programadas.
7. **EL PROVEEDOR** implementará en la obra las medidas de seguridad impartidas por **EL CONTRATANTE** y garantizará su cumplimiento por parte de su personal.
8. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán cumplir con las normas y procedimientos de SST establecidos por **EL CONTRATANTE**, impartidas por su personal designado (Director de Obra, Residentes, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) y por personal contratado para tal fin.
9. **EL PROVEEDOR** debe dar obligatorio cumplimiento de la Resolución N. 0312 de 2019 Capitulo III Articulo 16 y a la Resolución N. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
10. **EL PROVEEDOR** proporcionará a sus trabajadores los EPP y equipos de seguridad necesarios para el desempeño de sus labores, y los capacitará en el uso adecuado de dichos elementos.
11. **EL PROVEEDOR** exigirá a su personal el uso de los EPP necesarios para desempeñar labores dentro de la obra y garantizará que cuenten con la competencia necesaria para el manejo de tales elementos.
12. En caso de omisión reiterada en el suministro de EPP por parte de **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá proporcionar dichos elementos y descontar su costo a **EL PROVEEDOR**, sin requerir autorización previa.
13. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la Resolución 2646 de 2008, que establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
14. **EL PROVEEDOR** está obligado a identificar y controlar los riesgos ergonómicos presentes en las actividades laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente, y a presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar y presentar un plan de emergencias y primeros auxilios acorde con las actividades a desarrollar, garantizando la capacitación de su personal en estos aspectos, y presentarlo al área de SST del **CONTRATANTE** antes del inicio de actividades.
16. **EL PROVEEDOR** se compromete a reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de trabajo al área de SST del **CONTRATANTE** y a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
17. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el documento "**CYP-SST-PC-004 PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST**", en su versión vigente, se incorpora por referencia y hará parte integral del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que su personal y subcontratistas acaten las disposiciones allí establecidas. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en el mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que correspondan.

8.4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental establecido por **EL CONTRATANTE**, implementando las medidas que le sean aplicables.
2. Mantener la obra libre de escombros, desperdicios y otros elementos que puedan entorpecer la ejecución de actividades.
3. Identificar, valorar y mitigar los riesgos ambientales y de seguridad en la zona de intervención.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad de los ecosistemas o cause daños al medio ambiente.

8.5. CONTROL DE CALIDAD

1. Entrega de certificado de calidad de los materiales y suministros utilizados en cada una de las intervenciones cuando se requieran.
2. Entregar los certificados de calibración equipos de medición que utilicen en las intervenciones cuando se requieran.

3. Realizar mensualmente socialización al personal técnico las actividades del método constructivo definidos en las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y demás normas colombianas vigentes.
4. Reportar los riesgos identificados durante el desarrollo de las intervenciones. (riesgos de gestión de obra).
5. Reportar los trabajos no conformes presentados durante el desarrollo de las intervenciones.
6. Generar en compañía del profesional de calidad del **CONTRATANTE** los planes de acción a las no conformidades identificados y/o reportados por el ICCU e interventoría.
7. Estar disponibles a recibir y responder a las auditorías internas programadas por el **CONTRATANTE**.
8. Antes de cada intervención realizar entrega al residente de obra del **CONTRATANTE** las actividades (Técnicas y SST) a desarrollar en la intervención.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar a **EL PROVEEDOR** el valor de las actas de obra dentro de los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Poner a disposición de **EL PROVEEDOR** la zona o área de intervención en la que deberá ejecutar los trabajos, asegurando que no existan impedimentos para el desarrollo normal de la obra.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información, documentos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada planeación, organización y ejecución de las obras objeto del contrato.
4. Recibir la obra dentro del plazo convenido, siempre que haya sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, y su entrega se haga a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.
5. Entregar oportunamente los materiales acordados en el contrato, en caso de que estos sean suministrados por **EL CONTRATANTE**, garantizando su disponibilidad sin afectar el cronograma de ejecución.
6. Convocar y presidir los comités de obra semanales o cuando las circunstancias lo requieran, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, establecer medidas correctivas y verificar el avance del proyecto.
7. Designar personal técnico y administrativo para la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL PROVEEDOR**, verificando la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en la ejecución de la obra.
8. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, requerimientos o consultas realizadas por EL **PROVEEDOR** en el marco de la ejecución contractual.
9. En caso de ser necesario, gestionar ante las entidades correspondientes los permisos o autorizaciones que sean responsabilidad de **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA- OBRA MAL EJECUTADA: EL PROVEEDOR deberá reponer y reparar por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale **EL CONTRATANTE**, todos los daños o defectos que se presenten en la obra causados por la mala calidad de los equipos, materiales, por la incorrecta instalación o colocación, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por **EL PROVEEDOR** o cualquiera de aquellas que se derive de la mala ejecución de las labores encargadas durante y después de la construcción, asumiendo el **PROVEEDOR** los perjuicios que se causen.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que el **PROVEEDOR** no suministre el personal requerido, no inicie los trabajos dentro del plazo estipulado o no los ejecute conforme a los términos pactados, **EL CONTRATANTE** estará facultado para ocupar la obra en el estado en que se encuentre y adoptar las medidas necesarias para su continuación, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna por parte del **PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el **PROVEEDOR** no inicia los trabajos o no los finaliza en el plazo señalado por **EL CONTRATANTE**, este podrá ejecutar las obras directamente o a través de terceros, por cuenta y costo exclusivo del **PROVEEDOR**, con cargo a las retenciones efectuadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del presente contrato a título de multa por cada día de retardo en el **CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL** en la entrega de las actividades contratadas, sin perjuicio de la **CLÁUSULA PENAL**. **EL PROVEEDOR** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar la citada multa de los pagos que existan a su favor, sin necesidad de requerimientos ni constitución de mora, a los cuales renuncia

expresamente **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiera cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno o para construir en mora, a título de pena, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato estipulado en la cláusula tercera, suma que será exigible por vía ejecutiva desde la fecha en que alguna de las partes debió cumplir sus obligaciones y no lo hizo para lo cual este documento presta merito ejecutivo. La parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar, en todo caso, cuando la otra parte no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponda, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo.

En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, las partes tendrán derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, en los casos previstos en los artículos 1546 del Código Civil, 868 y 870 del Código de Comercio, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrá ejercer dicha facultad por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones contractuales, aun cuando se trate de la primera vez, siempre que dicho incumplimiento afecte la correcta ejecución del objeto contractual, comprometa la calidad de la obra, genere perjuicios a **EL CONTRATANTE** o a terceros, o vulnere normativas aplicables.
2. Embargo, por cualquier concepto, de la maquinaria, equipos o materiales que el **PROVEEDOR** utilice en la ejecución de las obras, cuando dicho embargo afecte la ejecución del contrato.
3. Incapacidad financiera del **PROVEEDOR**, entendiéndose como tal la declaratoria de concordato, la admisión a un acuerdo de recuperación empresarial o la apertura de un proceso de insolvencia o liquidación judicial.
4. Disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** o fallecimiento en caso de tratarse de una persona natural.
5. Retrasos en la ejecución de la obra atribuibles al **PROVEEDOR** que, a juicio de **EL CONTRATANTE**, superen cinco (5) días calendario respecto de la programación acordada, afectando el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos por parte del **PROVEEDOR** por un período continuo de dos (2) días calendario, salvo que medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**.
7. Mora en el pago de salarios, prestaciones sociales o aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución de la obra, aun por la primera vez. En este evento, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** a deducir de los pagos pendientes o de la retención en garantía los valores necesarios para cubrir dichas obligaciones laborales o de seguridad social, tanto de sus trabajadores directos como de los subcontratistas.
8. Negativa injustificada del **PROVEEDOR** a ejecutar las reparaciones, ajustes o modificaciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** en relación con la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento. En tal caso, reconocerá al **PROVEEDOR**, como única compensación, una suma equivalente a la utilidad estimada de la obra pendiente de ejecución, la cual se calculará con base en el estado de avance de la obra a la fecha de la comunicación escrita mediante la cual **EL CONTRATANTE** notifique su decisión de terminación unilateral. Dicha suma comprenderá todos los eventuales perjuicios que el **PROVEEDOR** pudiera alegar, incluyendo los derivados de subcontratos, costos de personal, adquisiciones o gastos relacionados con la obra, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier reclamación adicional por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE GARANTÍAS. En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en un incumplimiento reiterado de sus obligaciones contractuales, ya sea por ejecución deficiente de la obra, incumplimiento de los plazos establecidos o cualquier otra obligación

derivada del presente contrato, y a pesar de haber recibido hasta tres comunicados de incumplimiento (los cuales pueden ser uno o los tres, según corresponda), **EL CONTRATANTE** podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

1. **COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATANTE** notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar la deficiencia o presentar una justificación debidamente soportada que acredite la imposibilidad de su cumplimiento. Dicha notificación se remitirá con copia a la aseguradora de **EL PROVEEDOR,** en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS Y SEGUROS,** con el fin de activar los mecanismos de cobertura y resarcimiento que correspondan.

2. **RECLAMO FORMAL DE LAS PÓLIZAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio otorgado, **EL CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de reclamación formal ante la aseguradora, con el fin de hacer efectiva la cobertura de las pólizas correspondientes al tipo de incumplimiento, conforme a lo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. Para tal efecto, **EL CONTRATANTE** radicará la reclamación respectiva, adjuntando la documentación que acredite el incumplimiento y soportando la exigibilidad de las garantías, a efectos de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados y exigir el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

3. **INICIO DE CÁLCULO, IMPUTACIÓN Y COBRO INMEDIATO DE MULTAS:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**, en caso de incumplimiento en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento parcial y/o total de las actividades contratadas.

 El cobro de esta multa se efectuará de manera independiente y sin perjuicio de la activación de las pólizas de cumplimiento o de cualquier otra medida que **EL CONTRATANTE** adopte para garantizar la correcta ejecución del contrato. La multa podrá ser descontada directamente de los pagos a favor de **EL PROVEEDOR**, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual esta renuncia expresamente.

4. **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL,** el incumplimiento por alguna de las partes otorgará a la parte cumplidora el derecho a exigir, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, el pago de una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva desde el momento en que debió cumplirse la obligación. La parte cumplidora también podrá demandar el cumplimiento del contrato o su resolución, así como la indemnización de los perjuicios pertinentes, conforme a los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

5. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se podrá declarar la terminación unilateral del contrato por **"INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES",** conforme al numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– TERMINACIÓN UNILATERAL,** la cual faculta al **CONTRATANTE** para declarar la terminación unilateral del contrato sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá así:

1. Las partes se comprometen a agotar la etapa de arreglo directo, negociar directamente todo conflicto que se pueda suscitar como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo, este arreglo directo se realizará por iniciativa de una de las partes mediante comunicación escrita en la cual se debe expresar de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte y además de anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento, indicando en ella las fórmulas de un posible arreglo, y si pasados treinta (30) días hábiles la otra parte no se pronuncia, se entenderá que no tiene voluntad de arreglo y por lo tanto se entenderá fallida la etapa de arreglo directo.

2. Por recurrencia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) las diferencias presentadas en la etapa de arreglo directo, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento con sede en Bogotá D.C., el cual funcionará con un (1) árbitro si la reclamación es de menor cuantía, y en caso contrario

de ser de mayor cuantía funcionará con tres (3) árbitros, el tribunal será legal y su fallo será en derecho y funcionará en la sede del Centro de arbitraje que escoja la parte que impetre la demanda arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Toda adición, modificación, prórroga o suspensión del contrato deberá constar por escrito y será formalizada mediante un otrosí, un oficio de legalización o un acta, según corresponda, y deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes. Dependiendo del tipo de modificación, se empleará el documento adecuado:

1. Para modificaciones que impliquen cambios en el alcance del contrato, tales como adiciones, reducciones, obras extras o prórrogas, se suscribirá un otrosí.
2. Para ajustes en cantidades de obra o actividades no previstas, se emitirá un oficio de legalización o acta, debidamente suscrito y aprobado por **EL CONTRATANTE**.
3. Para suspensiones del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se formalizará mediante un acta de suspensión, suscrita por ambas partes.

PARAGRAFO PRIMERO – OBRAS EXTRAS: Se considera obra extra aquella que, además de no estar incluida en los planos, especificaciones o cotización inicial, no pueda clasificarse por su naturaleza dentro de las actividades previstas en dichos documentos. Toda obra extra deberá ser ordenada por escrito y con antelación a **EL PROVEEDOR**, acordando previamente precios y plazos.

EL PROVEEDOR deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier necesidad de obra extra antes de su ejecución, estos valores serán formalizados mediante un otrosí al presente contrato, y no podrán ejecutarse cantidades adicionales ni actividades no previstas sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE.**

En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra y/o actividades no previstas, estas deberán ser autorizadas expresamente por **EL CONTRATANTE** mediante un oficio de legalización, en el que se describa el alcance de la modificación, su objeto y finalidad. Dichos ajustes se formalizarán mediante un otrosí, en el cual se reflejarán las adiciones o reducciones correspondientes al contrato.

Si **EL PROVEEDOR** ejecuta una mayor cantidad de obra y/o actividad no prevista sin la aprobación o legalización previa por parte de **EL CONTRATANTE**, asumirá íntegramente los costos y responsabilidades derivados de dicha intervención, sin que ello genere obligación alguna para **EL CONTRATANTE** de reconocer o pagar valores no autorizados.

PARAGRAFO SEGUNDO – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Se considerarán como inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito aquellos catalogados como tales por la legislación civil colombiana, que afecten la ejecución de las obras o que estén fuera del control de **EL PROVEEDOR**, los cuales deberán ser informados a **EL CONTRATANTE** a la mayor brevedad.

En caso de ocurrir tales inconvenientes, **EL PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** y solicitar la suspensión temporal del contrato, indicando los hechos ocurridos, las razones, los efectos en la ejecución de la obra y, en caso de que haya daños, deberá incluir en su solicitud una tasación detallada de los perjuicios ocasionados. Una vez recibida la notificación, ambas partes suscribirán un acta de suspensión, en la que se establecerá la causa de la suspensión, su duración, los daños identificados y las condiciones para la reanudación de los trabajos.

El plazo de ejecución será aumentado en un tiempo igual al retraso producido, y las partes acordarán el pago de los costos que estos eventos puedan generar en la obra. Sin embargo, esto no implica aceptación automática de los valores que **EL PROVEEDOR** considere a su favor por los eventos de fuerza mayor, EL **CONTRATANTE** evaluará y determinará, de manera definitiva, el monto a ser reconocido, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de reconocimiento de plazos, costos adicionales o compensación por daños, **EL PROVEEDOR** deberá reportar oportunamente la ocurrencia del evento y presentar la documentación soporte correspondiente, la cual será evaluada y respondida por **EL CONTRATANTE** según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN: EL PROVEEDOR sólo podrá ceder en todo o en parte el presente contrato previo consentimiento y aprobación por escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Para todos los efectos legales **EL PROVEEDOR** actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el objeto del presente Contrato Íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica y jurídica. El personal que **EL PROVEEDOR** emplee en la ejecución del objeto será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, presentaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive a su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a sus trabajadores de la dotación de trabajo y los elementos de protección indispensable para realizar su labor en condiciones seguras, de acuerdo con los términos de la Ley y a las normas que rigen este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –ENTREGA DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA. La liquidación del contrato deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de recibo y entrega de la obra, siempre que **EL PROVEEDOR** haya presentado la totalidad de la documentación requerida para dicho trámite.

Para ello, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, con el fin de coordinar la revisión conjunta de la obra y la suscripción del acta de recibo y entrega.

Una vez suscrita dicha acta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar las cuentas correspondientes, tras lo cual las partes procederán a la liquidación del contrato, dejando constancia de ello mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Como condición necesaria e ineludible para la devolución de la retención en garantía, conforme a lo estipulado en el punto 2 de la cláusula quinta del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar con la debida anticipación la siguiente documentación:

1. Paz y salvo de almacén de obra.
2. Paz y salvo de casino.
3. Recibo de pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
4. Paz y salvo del Ministerio de Protección Social, el cual incluye certificación de cumplimiento en aportes al SENA, EPS, ARL y Fondos de Pensiones.
5. Pólizas requeridas en los términos del presente contrato.
6. Acta de recibo de la obra a satisfacción, firmada por **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Una vez finalizadas y entregadas las obras a satisfacción del **CONTRATANTE**.
2. **VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de eventuales prórrogas o adiciones que se acuerden conforme a la ley.
3. **MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento si ambas partes así lo acuerdan por escrito. En este caso, **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** el valor correspondiente a los trabajos efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción, así como cualquier otro pago al que tenga derecho conforme al contrato y la normativa aplicable, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por concepto de indemnización o perjuicios.
4. **CONCORDATO, ACUERDO DE RECUPERACIÓN O CONCURSO LIQUIDATARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** o **EL CONTRATANTE** se sometan a un proceso de concordato, acuerdo de recuperación empresarial o concurso liquidatario, y dicha situación comprometa la adecuada ejecución de las obras, el contrato podrá darse por terminado. Esta terminación procederá sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y de la obligación de liquidar las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de terminación, conforme a lo pactado en el contrato y a la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS. La validez e interpretación del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia; por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta entre las partes, será

definida de acuerdo con las leyes colombianas por los jueces o haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados mencionados anteriormente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD: LAS PARTES acuerdan que el formato **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN,** suscrito entre las partes, forma parte integral del presente contrato, en consecuencia, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta reserva toda la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del objeto contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los pactados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo de confidencialidad, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos legales parte integrante del contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. **ANEXO No. 1 (PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES INICIALES PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**
2. **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-DEFINITIVO,**
3. **ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL 3.**
4. **ANEXO 4- PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES.**
5. **ANEXO 5- PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST.**
6. **ANEXO 6- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN.**

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA– NOTIFICACIONES: Las partes recibirán cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: En la Calle 127 N° 14-54 oficina 407 de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 601-2138000. Correo electrónico: cyp.arbelaez@gmail.com

EL PROVEEDOR: En la Calle 69 A # 78 A 05 de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 301 748 3999 correo electrónico: oalingenieria@gmail.com , oalingenieria@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Para todos los efectos se deja constancia, que el presente contrato empieza contar el día siete (07) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025) con copia de dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

OSCAR LAMUS MORALES
C.C. 79.791.490 de Paz del Rio (Boyacá)
REPRESENTANTE LEGAL
OAL INGENIERIA S.A.S.
NIT. 808.002.669-7
PROVEEDOR

DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. 79.914.574 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT. 830.108.910-4
CONTRATANTE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Proveedores

Lunes, 7 de julio de 2025, 11:19:36 a.m.
CONSTRUCCIONES Y PAV
NIT: 830108910

Pago exitoso

Fecha del pago
04 Jul 2025

Pago enviado por
CONSTRUCCIONES Y PAV

Nombre del beneficiario
O A L Ingenieria

Identificación del beneficiario
808002669

Tipo de producto destino
Cuenta corriente

Producto destino
617 - 01345729 -

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 51.803.009,00

Referencia
FE154 CORTE1 ARB

Código
OKA

Descripción del estado
Abonado en bancolombia, proveniente de cliente.

F6 F7 F8

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 154

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083683066 que habilita desde FE 153 hasta FE 200. Vence 2026-05-19

OAL INGENIERIA SAS

Nit 808002669

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4290 7.12 X 1000

CLIENTE	Construcciones y Pavimentos A.M S.A		
NIT	830108910 4		
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO
CLL 125 NO 19 89 OF 401		Bogota D.C.	3587191

POR CONCEPTO DE
ACTA No. 1 SEGÚN CONTRATO ICCU-CTO-789 DE 2024 MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL - ARBELAEZ -SAN BERNARDO C/MARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2025	03/07/2025	OSCAR ARMANDO LEMUS MORALES	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413095	Servicio de Obra	1	Und.	58.717.260	0%	0	58.717.260
2	41309502	Administración	1	Und.	1.761.518	0%	0	1.761.518
3	41309503	Imprevistos	1	Und.	587.173	0%	0	587.173
4	41309504	Utilidad	1	Und.	1.761.518	19%	334.688	1.761.518

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	62.827.469
DESCUENTO	0
IVA	334.688
TOTAL DE LA OPERACIÓN	63.162.157
RETEFUENTE	7.572.765
RETEIVA	0
RETEICA	477.489
TOTAL MENOS RETENCIONES	55.111.903

Valor en Letras

CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2025 15:02:10

F7 2% $1.256.549
A1 10 $628.275
Retegarantia $3.158.108
Amortizacion $6.316.216
CXP $51.803.009

CL 69 A 78 A 05 Teléfono 3017483999 Bogota D.C.
Correo Electrónico oal.facturacion@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 334d20f6127a84525e4325195d916add3167b3bf00dfe89db384a521ce98d2144747a902f38d7c21d2223556e2ee99e5 –Fecha y Hora de Expedición : 03/07/2025 3:41:01 p. m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 127 14 54 OF 407

42. Correo electrónico facturas.cypamsa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 3 2 0 1 0	3 1 7 2 9 1 6 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 2 0 4 1 9	4 2 9 0	2 0 0 2 0 4 1 9		4 9 2 3	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONROY REY DIEGO JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2025 05:15:58PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 2 1 4	
73. Fecha	2 0 0 2 0 4 1 9	
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 1 4 1 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 4 1 9	
81. Hasta	2 0 5 2 0 4 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 9 2 9 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	USECHE	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183822337

(415)7707212489984(8020) 000014118382233 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 1 4 5 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	REY	DIEGO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183822337

(415)7707212489984(8020) **000014118382233 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 8 9 1 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 6 1 9	5	1 1 3 0 3 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASAS	BUSTOS	NELSON	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 1 6 3 7 0	8	3 3 8 0 8 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOYA	SANABRIA	PAULA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A
Nit: 830108910 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01214155
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@construccionesypavimentos.com
Teléfono comercial 1: 3173039580
Teléfono comercial 2: 3172916765
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 # 14 54 Oficina 407
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diego.monroy@construccionesypavimentos.com
Teléfono para notificación 1: 3173039580
Teléfono para notificación 2: 3172916765
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001214 del 19 de abril de 2002 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2002, con el No. 00844950 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1862 de Notaria 10 de Bogotá D.C. Del 8 de octubre de 2009, inscrita el 21 de octubre de 2009 bajo el Número 01335367 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se trasformo de limitada a Anónima bajo el nombre de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009, con el No. 01335367 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M LTDA a CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de abril de 2052.

OBJETO SOCIAL

El Objeto principal de la Sociedad lo constituye la ejecución y construcción de obras civiles y arquitectónicas, diseños, asesorías, construcción, intervención y gerencia de todo tipo de proyectos, en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura y reparaciones demoliciones, demoliciones, consultoría en ingeniería civil y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental, consultorías en ingeniería eléctrica, electromecánica y mecánica, consultoría en trabajos petroleros y otros tipos de consultoría, suministro de servicios y venta de recursos, para la ejecución de todas las obras de ingeniería y arquitectura, compraventa de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de toda clase de títulos valores, compra y venta de toda clase de semovientes. En desarrollo de esta clase de actividad podrá ejecutar todas las operaciones de comercio relacionadas con la importación de materias primas, maquinaria y equipos similares indispensables para el desarrollo de la actividad comercial, podrá igualmente adquirir, enajenar, grabar, o dar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios para el giro normal de sus negocios, intervenir en toda clase de operaciones comerciales coma acreedora o deudora, relacionada con créditos, aceptando y constituyendo las garantías y contra garantías de cualquier índole, según el caso cuando a ello haya lugar, podrá organizar y administrarlos establecimientos de comercio que requiere para el desarrollo de su objeto social y celebrar toda clase de negociaciones con los mismos, contratar empréstitos, girar, endosar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores y ejecutar en general toda clase de operaciones por efecto de comercio tanto con entidades bancarias oficiales como particulares y que sean de utilidad para su propósitos sociales. Comercialización al por menor y al por mayor de materiales de construcción, herramientas y artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. Compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos de construcción, podrá contratar empleados, trabajadores y personal técnico idóneo para la aplicación de su complejo industrial de técnicas nuevas con el fin de mejorar las calidades y la productividad en general de la empresa, podrá transigir, desistir, someter a decisiones arbítrales cuestiones en que tenga interés la Sociedad frente a terceros o con sus asociados. En fin, ejecutar todas aquellas transacciones, contratos u operaciones en que de manera directa tenga relación con el giro de su actividad social, además podrá como actividades adicionales tener negocios de finca raíz y de salones de juego etc. Exportación, compra y venta y distribución de toda clase de frutas, la importación y comercialización en general de insumos agrícolas para el desarrollo y cabal realización de este objeto principal la empresa podrá: A) Abrir cuentas bancarias, B) Realizar la publicidad, necesaria, C) En general celebrar toda clase de contratos u operaciones que tengan relación con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente

derivadas de la existencia y el funcionamiento de la empresa, D) Comprometer a la Sociedad sin ninguna limitación de cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.200.000.000,00
No. de acciones	: 2.200,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad recaerá sobre el presidente quien tendrá un suplente que será el vicepresidente, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales. En los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al presidente ejercer las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, conforme a la ley y a los estatutos; 3. Presentar a la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas un informe pormenorizado de la marcha de la Sociedad; 4. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios; 5. Crear, por delegación de la asamblea o de la Junta Directiva, todos los cargos y empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la Sociedad y señalarles su remuneración, funciones y atribuciones. 6. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del presidente de la Sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del código de procedimiento civil; 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 8.Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas en cuanto ello fuere de su competencia; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor; 10. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas; 11. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la compañía, resolver sobre sus renuncias, excusas, licencias, préstamos y bonificaciones; 12. Designar reemplazos interinos de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee; 13. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objetó social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos; 14. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General de Accionistas, así como retirarlas o reemplazarlas cuando a ello haya lugar; 15. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los casos del artículo 224 del código de comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución previstas en la ley o en los estatutos; 16. Enajenar derechos de propiedad industrial de la Sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto, imparta la Junta Directiva; 17. Obligar a la Sociedad como garante de Accionistas o extraños de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la Junta Directiva; 18. Las demás que le confieren los estatutos y la ley y, en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el presidente de la Sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, con las autorizaciones que requiera de la Junta Directiva: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la Sociedad o que esta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de lo, negocios sociales. Limitaciones del presidente: el presidente de la Sociedad puede actuar, contratar y obligar a la Sociedad sin limitaciones en su cuantía. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y sin consideración al valor de la operación. Constancia de autorizaciones: Las autorizaciones que otorgue la Asamblea General De Accionistas, para el caso antes contemplación deberá constar por escrito, so pena de que los actos prohibidos o limitados ejecutados sin tal autorización, no obliguen a la Sociedad. Vicepresidente: en los casos de falta temporal o absoluta del presidente, este será reemplazado por el vicepresidente, el cual será nombrado para el mismo período del presidente de la Sociedad por la Junta Directiva la Asamblea General de Accionistas, con las mismas funciones, facultades y limitaciones del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 25 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 02263094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 1862 del 8 de octubre de 2009, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2009 con el No. 01335367 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Jose Monroy Usuche	C.C. No. 19192999
Segundo Renglon	Diego Javier Monroy Rey	C.C. No. 79914574
Tercer Renglon	Camilo Andres Monroy Rey	C.C. No. 79918277

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rosalba Rey Calderon	C.C. No. 41588036
Segundo Renglon	Isabel Cristina Monroy Martinez	C.C. No. 1026265081
Tercer Renglon	Ivon Andrea Leon Tuquerrez	C.C. No. 23702313

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 2 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025 con el No. 03256570 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nelson Alberto Casas Bustos	C.C. No. 79601619 T.P. No. 113036-T

Por Acta No. 003 del 19 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lady Andrea Peralta Porras	C.C. No. 53039898 T.P. No. 175337-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1862 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01335367 del 21 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1648 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01789870 del 16 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 5504 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01795093 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 671 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02331427 del 17 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1082 del 7 de julio de 2020 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	02585842 del 9 de julio de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4312
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.719.750.321
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 17:11:20
Recibo No. AA25979792
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597979250D6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 09/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S A** con **NIT 8301089104** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550485100006603

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

04 07 2025 **51.803.009**

OAL INGENIERIA

CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

Nit 830108910

COMPROBANTE DE EGRESO	**41019**

BENEFICIARIO
OAL INGENIERIA

NIT		
808002669 7		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
CRA 6 7 49 OF 3015	Bogota D.C	8673486

POR CONCEPTO DE
PAGO FE-213 ACTA DE OBRA #1 - CTO ARBELAEZ

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**	**CHEQUE No.**
viernes, 4 de julio de 2025	04-jul.-25	IVON ANDREA LEON TUQUERREZ	

CODIGO CUENTA	**CONCEPTO**	**TERCERO**	**DEBITO**	**CREDITO**
233580	PAGO FAC 154 ACTA 1 CTO 789 154 FC 4678	OAL INGENIERIA	51.803.009	0
11200501	PAGO FAC 154 ACTA 1 CTO 789 154 FC 4678	OAL INGENIERIA	0	51.803.009
Valor en Letras		**TOTAL DEL DOCUMENTO**	**51.803.009**	**51.803.009**

CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

Factura de Compra	FC	4678

FECHA	EMPRESA
04/07/2025	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

CODIGO CUENTA		DESCRIPCIÓN	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO	C Costos	Iva Costo
133005	A PROVEEDOR	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		0	6.316.216	CTO-ARBE	0,00
233580	CONTRATISTAS	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		0	51.803.009	CTO-ARBE	0,00
2365251	SERVICIO MAN	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		0	1.256.549	CTO-ARBE	0,00
2368030	RETE ICA 10 OB	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		0	628.275	CTO-ARBE	0,00
237501	RETEGARANTIA	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		0	3.158.108	CTO-ARBE	0,00
6130101	CONTRATISTAS	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		62.827.469	0	CTO-ARBE	0,00
6130109	IVA COSTOS Y	FAC 154 ACTA 1 CTO 789	OAL INGENIERIA		334.688	0	CTO-ARBE	0,00

TOTAL	63.162.157	63.162.157

FIRMA Y SELLO

CC/NIT

Elaboró: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
PARA EL CONTRATO EAAB 1-01-33100-1660-2024 – "RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO VISIÓN SEMINDUSTRIAL DE LA ZONA 3 DE LA EAAB -ESP".
CERTIFICA QUE:

La empresa OAL INGENIERIA SAS., identificada con Nit. 808.002.669-7, radicó la factura N° 154 del 03 de julio del año 2025, por un total de $63.162.157, a la cual se le han practicado los siguientes descuentos y retenciones explicados a continuación:

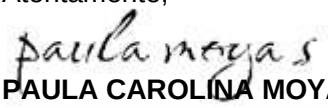
1. El total de la factura corresponde a la sumatoria del subtotal por valor de $58.717.260, más el AIU (administración, imprevistos, utilidad) es de $4.110.209 y más el Iva (19% del valor de la utilidad) que son $334.688, para un total de facturado de $63.162.157.
2. Por lo anterior para determinar los valores de las retenciones se toma como base la suma del subtotal más el AIU que da un valor de $62.827.469.
3. Dado el valor anterior ($62.827.469) se determina la rete fuente del 2% (porcentaje de obra) la cual es de $1.256.549, y el rete ica del 10% (se toma este porcentaje ya que el servicio se presta directamente en el municipio de Arbeláez por ende no se toma el porcentaje estipulado para la ciudad de Bogotá que es del 7.60%) lo cual nos da un valor a aplicar por $628.275
4. A su vez se genera el descuento de amortización de anticipo del 10% sobre el total facturado, de acuerdo con lo establecido en el contrato para suministro de mano de obra N° CR-CYP-2025-01 (Clausula Cuarta - Parágrafo Primero) por un valor de $6.316.216.
5. Por último, se genera el descuento de Retención en Garantía del 5% de acuerdo con lo establecido en el contrato para suministro de mano de obra N° CR-CYP-2025-01 (Clausula Quinta – Numeral Dos) aplicado al total de la factura explicado en el punto N° 1, el cual da a descontar un valor de $3.158.108.
6. Explicado lo anterior se da a entender que el valor total a pagar de la factura 154 generada por OAL INGENIERIA S.A.S., es por un valor total de $51.803.009.

RESUMEN DEL EJERCICIO		
Factura N° 159 OAL INGENIERIA S.A.S.	Subtotal	$ 58.717.260
	Admon 5%	$ 1.761.518
	Imprevistos 1%	$ 587.173
	Utilidad 3%	$ 1.761.518
	Subtotal Factura	$ 62.827.468
	Iva / Utilidad 19%	$ 334.688
	Total Factura	$ 63.162.157
Descuentos aplicados	- Rte Fte 2%	-$ 1.256.549
	- Rte ICA 10/1000	-$ 628.275
	- Amortización Anticipo 20%	-$ 6.316.216
	- Rte Garantía 5%	-$ 3.158.108
Valor Total a Pagar (Total Factura - Descuentos)		**$ 51.803.009**

Nota: Aclaramos que el **valor total** de la factura N° 213 del proveedor OAL INGENIERIA S.A.S., corresponde a lo explicado en el numeral 1 del presente documento ($63.162.157) y el expresado en la factura del proveedor por $55.111.903 corresponde al **total menos retenciones** liquidado por ellos, siendo este incompleto considerando lo expuesto en los numerales 1 hasta el 6 del presente documento. De igual forma aclaramos que para efectos legales y ante la DIAN el valor de la factura corresponde a $63.162.157, tal como se explica en el numeral 1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente,



PAULA CAROLINA MOYA
Contador Publico TP N° 338080-T
C.C. 1.020.716.370
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT No. 830.108.910-4

OPERACIÓN No. 13

JULIO 2025

CON CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA

CONTRATO No:	**CR-CYP-2025-005**
CONTRATANTE:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.** NIT. 830.108.910-4
PROVEEDOR:	**STARTCIM SAS** NIT. 901.386.207-2
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUMINISTRO MANO DE OBRA PARA EL OBJETO CONTRACTUAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo), INCLUIDO A.I.U. MÁS EL I.V.A SOBRE LA UTILIDAD.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	El presente contrato de obra tendrá una vigencia y/o duración de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**28 DE MAYO DE 2025**

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **DIEGO JAVIER MONROY REY,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.914.574 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.**, identificado con el NIT. 830.108.910-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte**, JHYN EDISON VACAMORALES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.024.464.361 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de **STARTCIM SAS** identificado con el NIT 901.386.207-2, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** el cual se regirá por las normas civiles y comerciales de la legislación colombiana vigente, que resulten aplicables a las siguientes clausulas:

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DE LAS OBRAS: El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA** por objeto la **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA, SEÑALIZACION Y OBRAS DE ESTABILIZACION, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES A SAN BERNARDO, CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO ".** En virtud de este contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las actividades asignadas, cumplir con las órdenes de trabajo y entregar los trabajos a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar las actividades y ordenes de trabajo suministradas por **EL CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**. Dichas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables, garantizando la calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica vigente del INVIAS y demás normas establecidas en el territorio colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del objeto contractual deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y características técnicas establecidas en el **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-**

DEFINITIVO, ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL, el cual hace parte integral del presente contrato. Estas actividades se desarrollarán en la zona rural desde la vereda Portones hasta el municipio de San Bernardo del departamento de Cundinamarca, y deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** ejecutará las actividades contratadas y ordenes de trabajo a, empleando para ello sus propios medios, equipos, herramientas y personal, hasta la entrega final y aceptación total de los trabajos por parte del **CONTRATANTE**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** y **EL CONTRATANTE** reconocen y asumen de manera obligatoria los riesgos previsibles identificados en la Matriz de Riesgos, la cual fue aceptada por **EL PROVEEDOR** al presentar su propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo conforme a las órdenes de trabajo, especificaciones y demás información técnica suministrada por **EL CONTRATANTE** a **EL PROVEEDOR**, quien deberá cumplirlas de manera rigurosa y en los plazos establecidos.

PARÁGRAFO QUINTO: las **PARTES** integrantes del presente contrato, de común acuerdo declaran que **EL PROVEEDOR** será el único responsable de la correcta instalación, uso, mantenimiento, ubicación y desplazamiento de los equipos, herramientas y maquinarias utilizados en la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** declara libre de cualquier responsabilidad a **EL CONTRATANTE**, por los daños y perjuicios que pueda sufrir **EL PROVEEDOR**, o en general cualquier persona, por la manipulación directa o indirecta de los equipos, herramientas y/o maquinarias, a cualquier título, para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: EL PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes las pólizas necesarias para cubrir los riesgos asociados a los equipos, herramientas y maquinarias de su propiedad y/o de sus proveedores, garantizando su protección contra robo, daño o uso indebido que pueda afectar a terceros, dichas pólizas deberán eximir de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE**.

La identificación de los equipos a incluir en esta cobertura, así como la selección y tipo de pólizas requeridas para el presente contrato, será acordada entre las partes y constituirá un requisito indispensable para la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE OBRA POR** tendrá una vigencia y/o duración (ejecución de las ordenes de trabajo de obra) de **CUATRO** (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, la cual será suscrita una vez el **PROVEEDOR** realice y aporte los documentos respectivos de perfeccionamiento del mismo. Para estos efectos no serán demoras atribuibles al **PROVEEDOR** ni será responsable por los perjuicios que tales demoras le puedan ocasionar al **CONTRATANTE**, cuando ellas se originen en los trámites internos y plazos legales que se tomen las distintas autoridades de control para la aprobación de planos, diseños, licencias, permisos etc., o por modificaciones, objeciones observaciones a los diseños realizadas por estas entidades, o por reformas que deba realizar **EL PROVEEDOR** a las obras como consecuencia de los hechos anteriores o por modificaciones solicitadas por **EL CONTRATANTE** o por demora en la entrega de planos e información por parte de éste último o de sus representantes o asesores al **PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** por la ejecución de las actividades contratadas la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($420.193.438,oo)**, monto que incluye el **A.I.U**. y el **I.V.A** sobre la utilidad. En todo caso, el valor del contrato será el resultante de multiplicar la cantidad realmente ejecutada en cada actividad por el valor unitario correspondiente a ella.

PARÁGRAFO PRIMERO –LIQUIDACIÓN DEL VALOR FINAL DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria del **TOTAL** de cortes de obra y/o actividades ejecutadas y facturadas por **EL PROVEEDOR** al finalizar el contrato, previa verificación y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**. El total de cortes de obra y/o actividades están detalladas en el **ANEXO NO. 1 (CANTIDADES INICIALES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago de los cortes de obra se realizará de acuerdo con la programación mensual establecida por **EL CONTRATANTE**, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, conforme a los precios fijos pactados y sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO PRIMERO – CONDICIONES PARA EL PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a **EL PROVEEDOR** el valor del contrato bajo las siguientes condiciones:

1. Primer pago como anticipo equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($84.038.268)** que se pagará una vez se legalice el presente contrato con su respectiva garantía legalmente constituidas, certificado de pago de las garantías, se cumpla con la apertura de tramo, el inicio de actividades maquinaria, equipos y personal ejecutando actividades en obra y radicación de la cuenta de cobro por el valor indicado.

 El valor del anticipo se pagará de la siguiente manera:

 - Se pagará el 10% del valor del anticipo por la suma de **($42.019.343,) CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE,** en suministro de materiales.
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** dinero que será consignado a la cuenta bancaria suministrada por el contratista
 - Se pagará el 5% del valor del anticipo por la suma de **($21.009.672) VENTIUN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE,** se pagará una vez se determine un avance inical de obra considerable.

2. Se realizarán cortes de obra de forma **MENSUAL** los cuales serán verificados con base en el reporte de avance de obra presentado por el personal designado por **EL PROVEEDOR.**
3. Una vez **EL CONTRATANTE** reciba a satisfacción los cortes de obra y estos sean aprobados por la dirección del proyecto, se efectuará el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR** de acuerdo con la programación establecida, aplicando la retención establecida para el fondo de reserva.
4. **EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE** deberán realizar semanalmente la medición de los trabajos objeto del presente contrato, a partir de la primera semana de inicio de las obras, la cual será registrada en un acta firmada por ambas partes.
5. **EL PROVEEDOR** deberá dedicar el 100% del tiempo en obra, teniendo en cuenta que la medición del avance de la obra se mide por las cantidades ejecutadas y luego son validadas entre el representante del contratante y el proveedor para posteriormente consolidarlo en el acta de obra
6. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar su dedicación exclusiva a la ejecución de la obra, asegurando la disponibilidad permanente del personal, maquinaria y equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. El avance de la obra será medido con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, las cuales serán verificadas y validadas de manera conjunta por el representante de **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, constituyendo este proceso un requisito indispensable para la consolidación del acta de obra y la posterior autorización del pago.

PARAGRAFO SEGUNDO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para que **EL CONTRATANTE** proceda con el pago de los cortes de obra, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales tienen como finalidad garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, así como la adecuada documentación de las actividades realizadas:

1. Los cortes o actas parciales presentadas por **EL PROVEEDOR,** deberán contener acta respectiva, memorias de cálculo de las cantidades facturadas, formato de paz y salvo para corte de obra firmado por cada una de las áreas, factura respectiva del corte de obra y deberá de igual forma estar debidamente legalizado el contrato con sus ítems y cantidades de obra amparados por la disponibilidad presupuestal, adicional en cada corte de obra se deberá presentar el soporte de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales; requerimientos del perfeccionamiento propio del presente contrato. Es responsabilidad única y exclusiva del **PROVEEDOR** presentar los requerimientos descritos del presente numeral, así mismo verificar la disponibilidad presupuestal de cada ítem y las cantidades contractuales en saldo positivo, en caso de que estas se agoten, el **PROVEEDOR** deberá presentar solicitud formal de adición de cantidades de obra o inclusión de ítems para verificación y elaboración de otrosí al presente contrato.
2. Para proceder con el pago de cada corte de obra, **EL PROVEEDOR** deberá presentar, junto con la factura respectiva, los soportes que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
3. Es requisito para el trámite del pago de actas que involucren el concepto de excavaciones, la presentación de los vales que acrediten la disposición final de los sobrantes en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente de ser requerido; para disposiciones internas deberán presentarse la relación

detallada de los volúmenes y viajes dispuesto.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y RETENCIONES. En cumplimiento de la normativa fiscal vigente en Colombia, el presente contrato establece la distribución de responsabilidades entre las partes en relación con el pago de impuestos, retenciones y demás contribuciones derivadas de su ejecución:

1. **RETENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES: EL CONTRATANTE** aplicará las retenciones tributarias que legalmente correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y la calidad de contribuyente de EL PROVEEDOR, según lo consignado en su Registro Único Tributario (RUT) al momento de la contratación.

2. **CONSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL PROVEEDOR** declara que acepta la constitución de una retención en garantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato que garantizara la buena calidad de la obra ejecutada, la reposición o reparación de cualquier elemento que por su causa o la de sus trabajadores o dependientes se hubiere dañado y el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones a cargo del **PROVEEDOR** y a favor de los trabajadores o dependientes de éste, así como el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente contrato. Este porcentaje se retendrá sobre el valor neto de las actas parciales de obra ejecutada y/o de cada pago que se realice, y se devolverá una vez se haya recibido a satisfacción la obra contratada por parte del **ICCU** y **EL PROVEEDOR** le demuestre al **CONTRATANTE**, el pago de todas las acreencias laborales, de aportes a la seguridad social, de impuestos, prejuicios y reclamaciones, y presente el acta final de liquidación, aprobados por el Director de Obra.

3. **RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** será el único responsable de declarar y asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales derivadas de la suscripción y ejecución del presente contrato, incluyendo los costos asociados a su perfeccionamiento.

 En consecuencia, **EL CONTRATANTE** no asumirá responsabilidad alguna dentro de la tributación y declaración de **EL PROVEEDOR**, ni por el incumplimiento de estas obligaciones. En caso de que **EL CONTRATANTE** se vea afectado por sanciones, reclamaciones o cualquier perjuicio derivado del incumplimiento tributario de **EL PROVEEDOR**, este último deberá asumir la totalidad de los costos y responder por los perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS Y SEGUROS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir las pólizas a su coste y a favor del **CONTRATANTE** en calidad de asegurado y beneficiario una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y aprobada a por **EL CONTRATANTE**. Consistente en póliza o contrato de seguro de cumplimiento a favor del **CONTRATANTE**, que ampare lo siguiente:

TIPO DE POLIZA	%	VALOR A ASEGURAR	
Cumplimiento general del contrato	20	$84.038.268,oo	✓
Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	20	$84.038.268,oo	✓
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	10	$42.019.343,oo	✓
Estabilidad y calidad de la Obra	25	$105.048.359,oo	✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	$84.038.268,oo	✓

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) Del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

2. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO por un plazo igual al termino de duración del presente contrato y dos (2) meses más por un valor correspondiente al ciento por ciento (100%) del anticipo, el cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

3. PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) años más por un valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por un plazo de tres (3) años contratados a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras por un valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un Plazo igual al término de duración del presente contrato y tres (3) meses más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato, o sea la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del contrato en valor o en tiempo de ejecución, **EL PROVEEDOR** deberá ampliar el valor o el plazo de las pólizas que hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA– PRÉSTAMO DE RECURSOS. Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la obra y evitar retrasos en su desarrollo, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** la provisión temporal de recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales podrán incluir materiales, insumos, herramientas u otros requerimientos esenciales para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PROCEDIMIENTO PARA EL PRÉSTAMO:

1. **SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: EL PROVEEDOR** deberá presentar una solicitud formal a **EL CONTRATANTE,** indicando la naturaleza y cantidad del recurso requerido, así como su justificación.
2. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN: EL CONTRATANTE** procederá a evaluar la disponibilidad presupuestal, así como la de materiales o insumos, conforme a la solicitud presentada por **EL PROVEEDOR**, y a su exclusiva discreción, **EL CONTRATANTE** podrá autorizar la provisión de los recursos necesarios, ya sea en dinero, materiales o insumos, en función de la justificación y necesidades expuestas por EL **PROVEEDOR**.
3. **REGISTRO Y SOPORTE:** Si **EL CONTRATANTE** aprueba el préstamo, se elaborará un documento de soporte firmado por ambas partes, en el cual se detallarán las condiciones del mismo, en el caso de materiales de almacén, se expedirá un **VALE DE ALMACÉN** como constancia del préstamo, el cual deberá contar con la autorización del Director de Obra, el Jefe de Almacén y la persona autorizada por **EL PROVEEDOR**.
4. **DESCUENTO AUTOMÁTICO:** Si **EL PROVEEDOR** no devuelve o no repone los recursos prestados en los términos acordados, **EL CONTRATANTE** procederá a descontar automáticamente el valor correspondiente en el siguiente corte de obra, sin necesidad de autorización adicional.
5. **GARANTÍA DEL PRÉSTAMO:** Como respaldo del cumplimiento de la obligación de devolución o pago, **EL PROVEEDOR** suscribirá un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, que hará parte integral del presente contrato y podrá ser diligenciado y ejecutado por **EL CONTRATANTE** en caso de la no devolución o reposición de los recursos prestados, imposibilidad de aplicar el descuento en el corte de obra y/o abandono de la obra por parte de **EL PROVEEDOR.**

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: En desarrollo del presente contrato **EL PROVEEDOR** adquiere las siguientes obligaciones:

8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Ejecutar la obra conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y estándares de calidad exigidos por **EL CONTRATANTE**.
2. Asegurar que todas las actividades se realicen bajo las condiciones de seguridad, sostenibilidad y calidad exigidas por la **ICCU** y la normativa vigente, asumiendo los costos de corrección en caso de deficiencias.
3. Cumplir con los tiempos de ejecución y entrega establecidos en el cronograma de obra, conciliado en los comités internos semanales, debiendo justificar cualquier retraso por escrito ante **EL CONTRATANTE**, quien evaluará la viabilidad de una eventual reprogramación.
4. Realizar la obra exclusivamente con sus propios medios, insumos, maquinaria, equipos y herramientas, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.
5. Designar y mantener en la obra el personal profesional, técnico y administrativo requerido, con la autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre, asegurando que cuente con la formación y experiencia necesarias para desempeñar sus funciones.
6. Garantizar que el personal asignado permanezca disponible y en obra durante toda la ejecución del contrato, cualquier cambio de personal deberá ser notificado a **EL CONTRATANTE** con antelación y contar con su aprobación.
7. Asumir la capacitación, inducción y formación continua del personal vinculado, asegurando su actualización en normativas técnicas, operativas y de seguridad.
8. **EL CONTRATANTE** podrá exigir el retiro inmediato de cualquier trabajador que, a su criterio, afecte el desarrollo de la obra, genere riesgos de seguridad, incumpla con las normas y políticas internas establecidas o cometa algún delito en el ejercicio de sus funciones o dentro del área de intervención del proyecto.
9. Suministrar todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra y mantenerlos en condiciones óptimas mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá ser reportado mensualmente a **EL CONTRATANTE**.
10. Restituir a **EL CONTRATANTE** todos las herramientas, equipos y maquinaria que este le haya suministrado, al finalizar el contrato o cuando así lo solicite.
11. Asumir los costos de reposición de cualquier material, herramienta o equipo suministrado por EL **CONTRATANTE** que haya sido extraviado, dañado o deteriorado por su acción u omisión.
12. Obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, reglamentos y seguros requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, los cuales declara tener de acuerdo con las exigencias legales vigentes.
13. **EL PROVEEDOR** será responsable por cualquier sobrecosto derivado de su omisión, negligencia o incumplimiento en la obtención de estos permisos, incluyendo sanciones impuestas por entidades reguladoras.
14. Gestionar oportunamente cualquier trámite ante entidades de servicios públicos o autoridades competentes, asumiendo los costos asociados a retrasos generados por su incumplimiento.
15. Implementar medidas para la identificación, evaluación y control de riesgos en la obra, incluyendo la prevención de daños a terceros, transeúntes y bienes materiales en la zona de intervención.
16. Presentar un Plan de Gestión de Riesgos y Contingencias, donde se establezcan las estrategias para mitigar incidentes que puedan afectar la seguridad de trabajadores, terceros o infraestructuras.
17. Reportar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** cualquier anomalía, incidente o situación de riesgo detectada durante la ejecución de la obra.
18. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando la implementación de medidas de protección en cada actividad.
19. Respetar las normas ambientales aplicables y las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, adoptando medidas para prevenir afectaciones al entorno.
20. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información relacionada con **EL CONTRATANTE** y **EL ICCU**, absteniéndose de divulgar datos sensibles, estratégicos o comerciales del presente contrato.
21. No utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE** en documentos, publicidad o actividades comerciales sin su autorización expresa.
22. Abstenerse de entablar relaciones comerciales directas con **EL ICCU** o el propietario del proyecto, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
23. No asumir conductas que puedan afectar la reputación, la actividad comercial o la imagen de EL **CONTRATANTE**, ya sea de forma directa o indirecta.
24. Asistir puntualmente a los comités de obra semanales o a aquellos convocados por **EL CONTRATANTE**, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, evaluar las medidas correctivas implementadas y verificar el avance de la obra.
25. Repetir, sin costo adicional y de forma inmediata, cualquier trabajo que, a criterio de **EL CONTRATANTE**, presente deficiencias en calidad debido a errores, negligencia, fallas técnicas o procedimientos

inadecuados.

26. No podrá alegar desconocimiento de normas técnicas, especificaciones contractuales o interpretaciones erróneas para justificar retrasos, sobrecostos o compensaciones.
27. Cumplir estrictamente con los tiempos de respuesta y ejecución de las actividades objeto del contrato.
28. **EL CONTRATANTE** podrá realizar auditorías y visitas técnicas en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas por parte de **EL PROVEEDOR.**
29. En caso de incumplimiento parcial o total, **EL CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión de actividades hasta que se subsanen las irregularidades detectadas, sin que ello implique prórrogas o costos adicionales.
30. **EL CONTRATANTE** podrá modificar el plazo de ejecución del contrato, de común acuerdo con **EL PROVEEDOR**, según las necesidades y programación general de la obra. No obstante, en caso de incumplimiento**, EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin que ello genere indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**.

8.2. RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Emplear exclusivamente su propio personal, sin que exista vínculo laboral alguno entre estos y **EL CONTRATANTE**, asumiendo la totalidad de los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales y parafiscales.
2. Afiliar y cotizar oportunamente por sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
3. Pagar los honorarios y/o salarios y/o prestaciones sociales de las personas a su servicio, así como los aportes parafiscales originados en los vínculos laborales que existan con sus colaboradores.
4. **EL PROVEEDOR** se obliga a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, el día que vence el plazo para pagar sus aportes a la seguridad social, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.
5. Exigir a sus subcontratistas y proveedores la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, remitiendo a **EL CONTRATANTE** la documentación que acredite su cumplimiento.
6. Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, el **PROVEEDOR** se obliga a verificar que sus **PROVEEDORES** coticen oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **MANUAL DE PROVEEDORES**, en lo que se refiere a los mecanismos que tiene **EL CONTRATANTE**, para verificar el cumplimiento de esta obligación, **EL PROVEEDOR** se obliga a remitir a **EL CONTRATANTE**, los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral, por parte de sus **PROVEEDORES**.
7. **EL PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y la de sus proveedores y subcontratistas, exonerando expresamente a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación, sanción o responsabilidad derivada de su falta de pago.

8.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que compila las regulaciones relacionadas con el trabajo en Colombia, incluyendo las disposiciones sobre el SG-SST. Este sistema debe estar alineado con los riesgos laborales específicos de sus empleados y del personal al servicio del **CONTRATANTE**.
2. Previo al inicio de la obra, **EL PROVEEDOR** entregará los estándares mínimos de SST en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2025.
3. Antes de iniciar cualquier actividad, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE** la documentación completa del SG-SST, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y los anexos correspondientes.
4. **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas. Deberá presentar los soportes correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE**

5. **EL PROVEEDOR** debe cumplir con la Resolución 0491 de 2020 y las normas que la modifiquen o complementen en lo referente al trabajo en espacios confinados. Deberá presentar los soportes de cumplimiento de estas competencias de sus trabajadores al área de seguridad y salud en el trabajo del **CONTRATANTE.**
6. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán asistir a los comités de seguridad convocados por **EL CONTRATANTE,** así como a las capacitaciones y actividades de formación en SST programadas.
7. **EL PROVEEDOR** implementará en la obra las medidas de seguridad impartidas por **EL CONTRATANTE** y garantizará su cumplimiento por parte de su personal.
8. **EL PROVEEDOR** y sus trabajadores deberán cumplir con las normas y procedimientos de SST establecidos por **EL CONTRATANTE**, impartidas por su personal designado (Director de Obra, Residentes, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros) y por personal contratado para tal fin.
9. **EL PROVEEDOR** debe dar obligatorio cumplimiento de la Resolución N. 0312 de 2019 Capitulo III Articulo 16 y a la Resolución N. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
10. **EL PROVEEDOR** proporcionará a sus trabajadores los EPP y equipos de seguridad necesarios para el desempeño de sus labores, y los capacitará en el uso adecuado de dichos elementos.
11. **EL PROVEEDOR** exigirá a su personal el uso de los EPP necesarios para desempeñar labores dentro de la obra y garantizará que cuenten con la competencia necesaria para el manejo de tales elementos.
12. En caso de omisión reiterada en el suministro de EPP por parte de **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá proporcionar dichos elementos y descontar su costo a **EL PROVEEDOR**, sin requerir autorización previa.
13. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la Resolución 2646 de 2008, que establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
14. **EL PROVEEDOR** está obligado a identificar y controlar los riesgos ergonómicos presentes en las actividades laborales, en cumplimiento de la normatividad vigente, y a presentar los soportes correspondientes al área de SST del **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** deberá elaborar y presentar un plan de emergencias y primeros auxilios acorde con las actividades a desarrollar, garantizando la capacitación de su personal en estos aspectos, y presentarlo al área de SST del **CONTRATANTE** antes del inicio de actividades.
16. **EL PROVEEDOR** se compromete a reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente de trabajo al área de SST del C**ONTRATANTE** y a las autoridades competentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
17. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el documento "**CYP-SST-PC-004 PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST**", en su versión vigente, se incorpora por referencia y hará parte integral del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que su personal y subcontratistas acaten las disposiciones allí establecidas. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en el mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que correspondan.

8.4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental establecido por **EL CONTRATANTE**, implementando las medidas que le sean aplicables.
2. Mantener la obra libre de escombros, desperdicios y otros elementos que puedan entorpecer la ejecución de actividades.
3. Identificar, valorar y mitigar los riesgos ambientales y de seguridad en la zona de intervención.
4. Abstenerse de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad de los ecosistemas o cause daños al medio ambiente.

8.5. CONTROL DE CALIDAD

1. Entregar los certificados de calibración equipos de medición que utilicen en las intervenciones cuando se requieran.
2. Realizar mensualmente socialización al personal técnico las actividades del método constructivo definidos en las normas y especificaciones técnicas del INVIAS y demás normas colombianas vigentes.
3. Reportar los riesgos identificados durante el desarrollo de las intervenciones. (riesgos de gestión de obra).
4. Reportar los trabajos no conformes presentados durante el desarrollo de las intervenciones.

5. Generar en compañía del profesional de calidad del **CONTRATANTE** los planes de acción a las no conformidades identificados y/o reportados por el ICCU e interventoría.
6. Estar disponibles a recibir y responder a las auditorías internas programadas por el **CONTRATANTE**.
7. Antes de cada intervención realizar entrega al residente de obra del **CONTRATANTE** las actividades (Técnicas y SST) a desarrollar en la intervención.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar a **EL PROVEEDOR** el valor de las actas de obra dentro de los términos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Poner a disposición de **EL PROVEEDOR** la zona o área de intervención en la que deberá ejecutar los trabajos, asegurando que no existan impedimentos para el desarrollo normal de la obra.
3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información, documentos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada planeación, organización y ejecución de las obras objeto del contrato.
4. Recibir la obra dentro del plazo convenido, siempre que haya sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, y su entrega se haga a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.
5. Entregar oportunamente los materiales acordados en el contrato, en caso de que estos sean suministrados por **EL CONTRATANTE**, garantizando su disponibilidad sin afectar el cronograma de ejecución.
6. Convocar y presidir los comités de obra semanales o cuando las circunstancias lo requieran, con el propósito de supervisar la organización, operación y ejecución del contrato, analizar dificultades, establecer medidas correctivas y verificar el avance del proyecto.
7. Designar personal técnico y administrativo para la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL PROVEEDOR**, verificando la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en la ejecución de la obra.
8. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, requerimientos o consultas realizadas por EL **PROVEEDOR** en el marco de la ejecución contractual.
9. En caso de ser necesario, gestionar ante las entidades correspondientes los permisos o autorizaciones que sean responsabilidad de **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA- OBRA MAL EJECUTADA: EL PROVEEDOR deberá reponer y reparar por su cuenta y a su costa, dentro del plazo que señale **EL CONTRATANTE**, todos los daños o defectos que se presenten en la obra causados por la mala calidad de los equipos, por la incorrecta instalación o colocación, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por **EL PROVEEDOR** o cualquiera de aquellas que se derive de la mala ejecución de las labores encargadas durante y después de la construcción, asumiendo el **PROVEEDOR** los perjuicios que se causen.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que el **PROVEEDOR** no suministre el personal requerido, no inicie los trabajos dentro del plazo estipulado o no los ejecute conforme a los términos pactados, **EL CONTRATANTE** estará facultado para ocupar la obra en el estado en que se encuentre y adoptar las medidas necesarias para su continuación, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna por parte del **PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el **PROVEEDOR** no inicia los trabajos o no los finaliza en el plazo señalado por **EL CONTRATANTE**, este podrá ejecutar las obras directamente o a través de terceros, por cuenta y costo exclusivo del **PROVEEDOR**, con cargo a las retenciones efectuadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del presente contrato a título de multa por cada día de retardo en el **CUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL** en la entrega de las actividades contratadas, sin perjuicio de la **CLÁUSULA PENAL**. **EL PROVEEDOR** autoriza al **CONTRATANTE** para descontar la citada multa de los pagos que existan a su favor, sin necesidad de requerimientos ni constitución de mora, a los cuales renuncia expresamente **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiera cumplido

o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno o para construir en mora, a título de pena, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato estipulado en la cláusula tercera, suma que será exigible por vía ejecutiva desde la fecha en que alguna de las partes debió cumplir sus obligaciones y no lo hizo para lo cual este documento presta merito ejecutivo. La parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar, en todo caso, cuando la otra parte no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponda, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo.

En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, las partes tendrán derecho a pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL. EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización alguna, en los casos previstos en los artículos 1546 del Código Civil, 868 y 870 del Código de Comercio, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrá ejercer dicha facultad por cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de cualquiera de las obligaciones contractuales, aun cuando se trate de la primera vez, siempre que dicho incumplimiento afecte la correcta ejecución del objeto contractual, comprometa la calidad de la obra, genere perjuicios a **EL CONTRATANTE** o a terceros, o vulnere normativas aplicables.
2. Embargo, por cualquier concepto, de la maquinaria, equipos que el **PROVEEDOR** utilice en la ejecución de las obras, cuando dicho embargo afecte la ejecución del contrato.
3. Incapacidad financiera del **PROVEEDOR**, entendiéndose como tal la declaratoria de concordato, la admisión a un acuerdo de recuperación empresarial o la apertura de un proceso de insolvencia o liquidación judicial.
4. Disolución de la persona jurídica del **PROVEEDOR** o fallecimiento en caso de tratarse de una persona natural.
5. Retrasos en la ejecución de la obra atribuibles al **PROVEEDOR** que, a juicio de **EL CONTRATANTE**, superen cinco (5) días calendario respecto de la programación acordada, afectando el cumplimiento del objeto contractual.
6. Suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos por parte del **PROVEEDOR** por un período continuo de dos (2) días calendario, salvo que medie autorización previa de **EL CONTRATANTE**.
7. Mora en el pago de salarios, prestaciones sociales o aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución de la obra, aun por la primera vez. En este evento, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** a deducir de los pagos pendientes o de la retención en garantía los valores necesarios para cubrir dichas obligaciones laborales o de seguridad social, tanto de sus trabajadores directos como de los subcontratistas.
8. Negativa injustificada del **PROVEEDOR** a ejecutar las reparaciones, ajustes o modificaciones ordenadas por **EL CONTRATANTE** en relación con la obra contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento. En tal caso, reconocerá al **PROVEEDOR**, como única compensación, una suma equivalente a la utilidad estimada de la obra pendiente de ejecución, la cual se calculará con base en el estado de avance de la obra a la fecha de la comunicación escrita mediante la cual **EL CONTRATANTE** notifique su decisión de terminación unilateral. Dicha suma comprenderá todos los eventuales perjuicios que el **PROVEEDOR** pudiera alegar, incluyendo los derivados de subcontratos, costos de personal, adquisiciones o gastos relacionados con la obra, por lo que el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a cualquier reclamación adicional por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE GARANTÍAS. En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en un incumplimiento reiterado de sus obligaciones contractuales, ya sea por ejecución deficiente de la obra, incumplimiento de los plazos establecidos o cualquier otra obligación derivada del presente contrato, y a pesar de haber recibido hasta tres comunicados de incumplimiento (los cuales pueden ser uno o los tres, según corresponda), **EL CONTRATANTE** podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

1. **COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATANTE** notificará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para subsanar la deficiencia o presentar una justificación debidamente soportada que acredite la imposibilidad de su cumplimiento. Dicha notificación se remitirá con copia a la aseguradora de **EL PROVEEDOR,** en cumplimiento de lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS Y SEGUROS,** con el fin de activar los mecanismos de cobertura y resarcimiento que correspondan.

2. **RECLAMO FORMAL DE LAS PÓLIZAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo perentorio otorgado, **EL CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de reclamación formal ante la aseguradora, con el fin de hacer efectiva la cobertura de las pólizas correspondientes al tipo de incumplimiento, conforme a lo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. Para tal efecto, **EL CONTRATANTE** radicará la reclamación respectiva, adjuntando la documentación que acredite el incumplimiento y soportando la exigibilidad de las garantías, a efectos de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados y exigir el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

3. **INICIO DE CÁLCULO, IMPUTACIÓN Y COBRO INMEDIATO DE MULTAS:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**, en caso de incumplimiento en el plazo de la programación prevista de entregas, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento parcial y/o total de las actividades contratadas.

 El cobro de esta multa se efectuará de manera independiente y sin perjuicio de la activación de las pólizas de cumplimiento o de cualquier otra medida que **EL CONTRATANTE** adopte para garantizar la correcta ejecución del contrato. La multa podrá ser descontada directamente de los pagos a favor de **EL PROVEEDOR**, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual esta renuncia expresamente.

4. **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De acuerdo con la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA PENAL,** el incumplimiento por alguna de las partes otorgará a la parte cumplidora el derecho a exigir, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, el pago de una pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva desde el momento en que debió cumplirse la obligación. La parte cumplidora también podrá demandar el cumplimiento del contrato o su resolución, así como la indemnización de los perjuicios pertinentes, conforme a los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

5. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se podrá declarar la terminación unilateral del contrato por **"INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES",** conforme al numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– TERMINACIÓN UNILATERAL,** la cual faculta al **CONTRATANTE** para declarar la terminación unilateral del contrato sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá así:

1. Las partes se comprometen a agotar la etapa de arreglo directo, negociar directamente todo conflicto que se pueda suscitar como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo, este arreglo directo se realizará por iniciativa de una de las partes mediante comunicación escrita en la cual se debe expresar de manera clara y completa la razón del posible incumplimiento de la otra parte y además de anexar la totalidad de las pruebas que demuestren el alegado incumplimiento, indicando en ella las fórmulas de un posible arreglo, y si pasados treinta (30) días hábiles la otra parte no se pronuncia, se entenderá que no tiene voluntad de arreglo y por lo tanto se entenderá fallida la etapa de arreglo directo.

2. Por recurrencia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) las diferencias presentadas en la etapa de arreglo directo, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento con sede en Bogotá D.C., el cual funcionará con un (1) árbitro si la reclamación es de menor cuantía, y en caso contrario de ser de mayor cuantía funcionará con tres (3) árbitros, el tribunal será legal y su fallo será en derecho y funcionará en la sede del Centro de arbitraje que escoja la parte que impetre la demanda arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Toda adición, modificación, prórroga

o suspensión del contrato deberá constar por escrito y será formalizada mediante un otrosí, un oficio de legalización o un acta, según corresponda, y deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes. Dependiendo del tipo de modificación, se empleará el documento adecuado:

1. Para modificaciones que impliquen cambios en el alcance del contrato, tales como adiciones, reducciones, obras extras o prórrogas, se suscribirá un otrosí.
2. Para ajustes en cantidades de obra o actividades no previstas, se emitirá un oficio de legalización o acta, debidamente suscrito y aprobado por **EL CONTRATANTE**.
3. Para suspensiones del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se formalizará mediante un acta de suspensión, suscrita por ambas partes.

PARAGRAFO PRIMERO – OBRAS EXTRAS: Se considera obra extra aquella que, además de no estar incluida en los planos, especificaciones o cotización inicial, no pueda clasificarse por su naturaleza dentro de las actividades previstas en dichos documentos. Toda obra extra deberá ser ordenada por escrito y con antelación a **EL PROVEEDOR**, acordando previamente precios y plazos.

EL PROVEEDOR deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier necesidad de obra extra antes de su ejecución, estos valores serán formalizados mediante un otrosí al presente contrato, y no podrán ejecutarse cantidades adicionales ni actividades no previstas sin la autorización expresa de **EL CONTRATANTE.**

En caso de presentarse mayores o menores cantidades de obra y/o actividades no previstas, estas deberán ser autorizadas expresamente por **EL CONTRATANTE** mediante un oficio de legalización, en el que se describa el alcance de la modificación, su objeto y finalidad. Dichos ajustes se formalizarán mediante un otrosí, en el cual se reflejarán las adiciones o reducciones correspondientes al contrato.

Si **EL PROVEEDOR** ejecuta una mayor cantidad de obra y/o actividad no prevista sin la aprobación o legalización previa por parte de **EL CONTRATANTE**, asumirá íntegramente los costos y responsabilidades derivados de dicha intervención, sin que ello genere obligación alguna para **EL CONTRATANTE** de reconocer o pagar valores no autorizados.

PARAGRAFO SEGUNDO – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Se considerarán como inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito aquellos catalogados como tales por la legislación civil colombiana, que afecten la ejecución de las obras o que estén fuera del control de **EL PROVEEDOR**, los cuales deberán ser informados a **EL CONTRATANTE** a la mayor brevedad.

En caso de ocurrir tales inconvenientes, **EL PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE** y solicitar la suspensión temporal del contrato, indicando los hechos ocurridos, las razones, los efectos en la ejecución de la obra y, en caso de que haya daños, deberá incluir en su solicitud una tasación detallada de los perjuicios ocasionados. Una vez recibida la notificación, ambas partes suscribirán un acta de suspensión, en la que se establecerá la causa de la suspensión, su duración, los daños identificados y las condiciones para la reanudación de los trabajos.

El plazo de ejecución será aumentado en un tiempo igual al retraso producido, y las partes acordarán el pago de los costos que estos eventos puedan generar en la obra. Sin embargo, esto no implica aceptación automática de los valores que **EL PROVEEDOR** considere a su favor por los eventos de fuerza mayor, EL **CONTRATANTE** evaluará y determinará, de manera definitiva, el monto a ser reconocido, si a ello hubiere lugar.

Para efectos de reconocimiento de plazos, costos adicionales o compensación por daños, **EL PROVEEDOR** deberá reportar oportunamente la ocurrencia del evento y presentar la documentación soporte correspondiente, la cual será evaluada y respondida por **EL CONTRATANTE** según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN: EL PROVEEDOR sólo podrá ceder en todo o en parte el presente contrato previo consentimiento y aprobación por escrito del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR: Para todos los efectos legales **EL PROVEEDOR** actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el objeto del presente Contrato Íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica y jurídica. El personal que **EL PROVEEDOR** emplee en la ejecución del objeto será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata

subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, presentaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive a su vinculación laboral, sin que **EL CONTRATANTE** tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto. Así mismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a sus trabajadores de la dotación de trabajo y los elementos de protección indispensable para realizar su labor en condiciones seguras, de acuerdo con los términos de la Ley y a las normas que rigen este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –ENTREGA DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA. La liquidación del contrato deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del acta de recibo y entrega de la obra, siempre que **EL PROVEEDOR** haya presentado la totalidad de la documentación requerida para dicho trámite.

Para ello, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a **EL CONTRATANTE** con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, con el fin de coordinar la revisión conjunta de la obra y la suscripción del acta de recibo y entrega.

Una vez suscrita dicha acta, **EL PROVEEDOR** deberá presentar las cuentas correspondientes, tras lo cual las partes procederán a la liquidación del contrato, dejando constancia de ello mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Como condición necesaria e ineludible para la devolución de la retención en garantía, conforme a lo estipulado en el punto 2 de la cláusula quinta del presente contrato**, EL PROVEEDOR** deberá presentar con la debida anticipación la siguiente documentación:

1. Paz y salvo de almacén de obra.
2. Paz y salvo de casino.
3. Recibo de pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).
4. Paz y salvo del Ministerio de Protección Social, el cual incluye certificación de cumplimiento en aportes al SENA, EPS, ARL y Fondos de Pensiones.
5. Pólizas requeridas en los términos del presente contrato.
6. Acta de recibo de la obra a satisfacción, firmada por **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Una vez finalizadas y entregadas las obras a satisfacción del **CONTRATANTE**.
2. **VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de eventuales prórrogas o adiciones que se acuerden conforme a la ley.
3. **MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El contrato podrá darse por terminado en cualquier momento si ambas partes así lo acuerdan por escrito. En este caso, **EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** el valor correspondiente a los trabajos efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción, así como cualquier otro pago al que tenga derecho conforme al contrato y la normativa aplicable, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por concepto de indemnización o perjuicios.
4. **CONCORDATO, ACUERDO DE RECUPERACIÓN O CONCURSO LIQUIDATARIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** En caso de que **EL PROVEEDOR** o **EL CONTRATANTE** se sometan a un proceso de concordato, acuerdo de recuperación empresarial o concurso liquidatario, y dicha situación comprometa la adecuada ejecución de las obras, el contrato podrá darse por terminado. Esta terminación procederá sin perjuicio de las acciones legales que correspondan y de la obligación de liquidar las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de terminación, conforme a lo pactado en el contrato y a la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS. La validez e interpretación del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia; por lo tanto, cualquier controversia que se desprenda o esté relacionada con el contrato o cualquier diferencia no resuelta entre las partes, será definida de acuerdo con las leyes colombianas por los jueces o haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados mencionados anteriormente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD: LAS PARTES acuerdan que

el formato **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN,** suscrito entre las partes, forma parte integral del presente contrato, en consecuencia, el **PROVEEDOR** se obliga a mantener en estricta reserva toda la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del objeto contractual, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los pactados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo de confidencialidad, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos legales parte integrante del contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. **ANEXO No. 1 (CANTIDADES CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA)**
2. **ANEXO 2- ANEXO TÉCNICO - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL-DEFINITIVO,**
3. **ANEXO 3- ESTUDIOS PREVIOS - ICCU-LP-014-2024 LA SHELL 3.**
4. **ANEXO 4- PAGARÉ EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES.**
5. **ANEXO 5- PROCEDIMIENTO ACTUACIONES Y DESOBEDIENCIAS EN SST.**
6. **ANEXO 6- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, PREVISIÓN COMERCIAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN.**

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA– NOTIFICACIONES: Las partes recibirán cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: En la Calle 127 N° 14-54 oficina 407 de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 601-2138000. Correo electrónico: cyp.arbelaez@gmail.com

EL PROVEEDOR: En la Cra 54 No. 73B – 55 Sur de la Ciudad de Bogotá. Teléfono 320 440 33 32 correo electrónico: jhedis@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Para todos los efectos se deja constancia, que el presente contrato empieza contar el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025) con copia de dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

ING. DIEGO JAVIER MONROY REY
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT 830.108.910 - 4

JHYN EDISON VACA MORALES
C.C. 1.024.464.361 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
STARTCIM SAS
NIT. 901.386.207-2
PROVEEDOR

DIEGO JAVIER MONROY REY
C.C. 79.914.574 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA
NIT. 830.108.910-4
CONTRATANTE

Bogotá, viernes 11 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO. No. 016-003.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.
NIT. 830.108.910-4.

DEBE A:

STARTCIM S.A.S.
NIT. 901.386.207-2

LA SUMA DE:

VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

($21.009.672)

POR CONCEPTO DE:

TERCER ANTICIPO DEL 5% AL CONTRATO No. CR-CYP-2025-005. "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DE VÍA SEÑALIZACIÓN Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TECNICA VIGENTE DEL INVIAS Y DE MAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO."

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 547-000121-76, a nombre de Startcim Sas, Se anexa certificación bancaria, cédula y cámara de comercio.

Atentamente.

STARTCIM S.A.S.



JHYN EDISON VACA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.
CEL. 3204403332

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141004099741

(415)7707212489984(8020) 000014100409974 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 6 2 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
STARTCIM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
STARTCIM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 73 B 55 SUR

42. Correo electrónico jhedis@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 0 3 3 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 0 0 5 2 7	4 3 9 0	2 0 2 0 0 5 2 7		7 4 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	9	4	8	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
19- Productor de bienes y/o servicios exen
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 06 - 04 / 10 : 29: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VACA MORALES JHYN EDISON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004099741

(415)7707212489984(8020) **000014100409974 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 6 2 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 4 6 1 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 6 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 6 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004099741

(415)7707212489984(8020) **000014100409974 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 6 2 0 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 9			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 4 4 6 4 3 6 1			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
VACA	MORALES	JHYN		EDISON
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: STARTCIM SAS
Nit: 901386207 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03246160
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 45 73 B 55 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jhedis@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3204403332
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 152 D 102 B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jhedis@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204403332
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de junio de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2020, con el No. 02574839 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada STARTCIM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. La ejecución, contratación, consultoría y la construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas, remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, 11. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 12. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 14. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 15. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 16. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 17. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 18. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 19. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación en promesas de sociedades futuras. 20. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 21. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 22. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 23. El suministro e instalación de mobiliario urbano. 24. La prestación de servicios contables, jurídicos, de comercio exterior, informáticos, de gestión humana y en general, servicios de back office y/o explotación del know how de la compañía. 25. La prestación de servicios mediante plataformas electrónicas para la adquisición de bienes y servicios. 26. La prestación de servicios relacionados con analítica de datos e inteligencia de mercados. 27) Explotación comercialización nacional e Internacional, compra y venta de minerales y derivados tales como: Caliza arena roca fosfórica, barita, bentonita, dolomita, cal, carbón mineral térmico, mineral y hierro y en general todos los derivados que resulten el procesamiento de los minerales metálicos y no metálicos. 28) La producción, elaboración, transformación, exportación e importación, adquisición, enajenación, compra, venta, permuta, la promoción, distribución, desarrollo, comercialización, mercadeo, explotación y aprovechamiento de toda clase de bienes, elementos, artículos, derivados del petróleo, tales como llantas, aceites, combustibles, gasolina, lubricantes; la fabricación, ensamblaje de toda clase de vehículos automotores, chasises, repuestos o partes para los mismos, frenos y accesorios, materias primas e insumos y materiales para la producción, producción y ensamblaje de maquinaria acta para la construcción agropecuaria y de obras públicas o civiles,, herramientas, artefactos, motores eléctricos, mecánicos, electrónicos, diesel; en desarrollo de su objeto la sociedad puede ejecutar, todas las operaciones o actividades conexas, complementarias o ligadas con la empresa social, negocios o actividades propuestas y la que atañe al ejercicio de los derechos o al cumplimento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento y a la vez poder tener la disposición a cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

título de bienes y elementos necesarios e indispensables en el desarrollo de la economía de los pueblos. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 9 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2020 con el No. 02574839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jhyn Edison Vaca Morales	C.C. No. 1024464361

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0012025 del 2 de abril de 2025 de la Accionista Único	03229116 del 8 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 9 de junio de 2020, inscrito el 8 de septiembre de 2020 bajo el número 02613541 del libro IX, comunica el accionista único:
Jhyn Edison Vaca Morales
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7110 6202 7490 7020
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 09-06-2020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 280.748.209
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2025 Hora: 09:51:30
Recibo No. AA25974720
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2597472061BF6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de junio de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá D.C, 10 abril 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **STARTCIM SAS** identificado (a) con nit **901386207** la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	547-000121-76	2024/04/10	Activa

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ANEXO No6

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO:	MS-GP-FR-33
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN:	0
	FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	FECHA:	21/02/2023

ACTA FINAL SI | | NO | X (INDICAR CON UNA "X")

ACTA N° 4 — **FECHA:** 1 (Día) / 12 (Mes) / 2025 (Año)

VALOR ACTA: $ 109.352.670,00 — **PERIODO:** jul-25

CONTRATO No : ICCU-CTO-236DE 2025

OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

INTERVENTORÍA: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S — **CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM SA

PLAZO INICIAL: OCHO MESES — **FECHA DE INICIO:** 01 DE ABRIL DE 2025 — **FECHA DE SUSPENSIÓN:** — **VALOR INICIAL:** $ 645.000.000,00

PLAZO ACTUAL: NUEVE MESES — **FECHA DE FIN:** 31/12/2025 — **FECHA DE SUSPENSIÓN:** N/A — **VALOR CON ADICIONES:** $ 1.027.187.257,00

COSTOS DE PERSONAL

	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO						CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTA PARCIAL No. 4					ACUMULADO				POR EJECUTAR
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	FACTOR MULTIPLICADOR	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							NOMBRE SUBCAPITULO				COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de interventoria	$ 9.900.000,00	1	40%	6,00	2,30	$ 54.648.000,00	1,00	40%	9,00	$ 81.972.000,00	1,00	1,60	40%	1,00	$ 6.336.000,00	1,00	40%	4,00	$ 25.344.000,00	$ 56.628.000,00
Especialista Pavimentos	$ 7.500.000,00	1	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00	1,00	35%	9,00	$ 54.337.500,00	1,00	2,30	35%	1,00	$ 6.037.500,00	1,00	35%	3,57	$ 21.553.875,00	$ 32.783.625,00
Especialista en Geotecnia	$ 7.500.000,00	1	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00	1,00	35%	9,00	$ 54.337.500,00	1,00	2,30	35%	1,00	$ 6.037.500,00	1,00	35%	3,57	$ 21.553.875,00	$ 32.783.625,00
Especialista en Estructuras	$ 7.500.000,00	1	35%	4,00	2,30	$ 24.150.000,00	1,00	35%	9,00	$ 54.337.500,00	1,00	2,30	35%	1,00	$ 6.037.500,00	1,00	35%	3,57	$ 21.553.875,00	$ 32.783.625,00
Especialista Ambiental	$ 7.500.000,00	1	30%	6,00	2,30	$ 31.050.000,00	1,00	30%	9,00	$ 46.575.000,00	1,00	2,30	30%	1,00	$ 5.175.000,00	1,00	30%	3,80	$ 19.665.000,00	$ 26.910.000,00
Profesional Gestor Social	$ 6.100.000,00	1	35%	6,00	2,30	$ 29.463.000,00	1,00	35%	9,00	$ 44.194.500,00	1,00	2,30	35%	1,00	$ 4.910.500,00	1,00	35%	3,80	$ 18.659.900,00	$ 25.534.600,00
Profesional SISO	$ 6.100.000,00	1	40%	6,00	2,30	$ 33.672.000,00	1,00	40%	9,00	$ 50.508.000,00	1,00	2,30	40%	1,00	$ 5.612.000,00	1,00	40%	3,80	$ 21.325.600,00	$ 29.182.400,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6.100.000,00	1	100%	6,00	2,30	$ 84.180.000,00	1,00	100%	9,00	$ 126.270.000,00	1,00	2,30	100%	1,00	$ 14.030.000,00	1,00	100%	4,00	$ 56.120.000,00	$ 70.150.000,00
PERSONAL TÉCNICO							NOMBRE SUBCAPITULO				PERSONAL TÉCNICO				$ -	PERSONAL TÉCNICO				
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 3.200.000,00	1	100%	6,00	2,30	$ 44.160.000,00	1,00	100%	9,00	$ 66.240.000,00	1,00	2,30	100%	1,00	$ 7.360.000,00	1,00	100%	3,80	$ 27.968.000,00	$ 38.272.000,00
Inspector de interventoria	$ 3.500.000,00	1	100%	6,00	2,30	$ 48.300.000,00	1,00	100%	9,00	$ 72.450.000,00	1,00	2,30	100%	1,00	$ 8.050.000,00	1,00	100%	4,00	$ 32.200.000,00	$ 40.250.000,00
Topógrafo	$ 3.300.000,00	1	80%	6,00	2,30	$ 36.432.000,00	1,00	80%	9,00	$ 54.648.000,00	1,00	2,30	80%	1,00	$ 6.072.000,00	1,00	80%	3,57	$ 21.677.040,00	$ 32.970.960,00
Cadenero 1	$ 2.000.000,00	1	80%	6,00	2,30	$ 22.080.000,00	0,00	80%	7,00	$ 25.760.000,00	1,00	2,30	80%	1,00	$ 3.680.000,00	1,00	80%	3,57	$ 13.137.600,00	$ 12.622.400,00
Secretaria	$ 1.700.000,00	1	50%	6,00	2,30	$ 11.730.000,00	1,00	50%	9,00	$ 17.595.000,00	1,00	2,30	50%	1,00	$ 1.955.000,00	1,00	50%	4,00	$ 7.820.000,00	$ 9.775.000,00
					VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	$ 468.165.000,00	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)			$ 749.225.000,00				VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 81.293.000,00			VALOR TOTAL ACUMULADO COSTOS DE PERSONAL	$ 308.578.765,00	$ 440.646.235,00

2. OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD		No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	No. MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR	
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	MES	1	6,00	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00	1,00	9,00	$ 5.000.000,00	$ 45.000.000,00	1,00		1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000	1,00	4,00	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000	$ 25.000.000,00	
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	MES	1	6,00	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00	1,00	9,00	$ 900.000,00	$ 8.100.000,00	1,00		1,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	1,00	4,00	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.500.000,00	
Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios	MES	1	6,00	$ 3.000.000,00	$ 18.000.000,00	1,00	9,00	$ 3.000.000,00	$ 27.000.000,00	1,00		1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	1,00	4,00	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 15.000.000,00	
Oficina (incluye servicios)	MES	1	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00	1,00	9,00	$ 1.000.000,00	$ 9.000.000,00	1,00		1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	1,00	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	MES	1	6,00	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00	1,00	9,00	$ 700.000,00	$ 6.300.000,00	1,00		1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	1,00	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.500.000,00	
				SUBTOTAL COSTOS (2)	$ 63.600.000,00			SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)	$ 95.400.000,00				SUBTOTAL COSTOS (2)	$ 10.600.000,00			SUBTOTAL COSTOS ACUMULADO (2)	$ 42.400.000,00	$ 53.000.000,00	
ENSAYOS DE LABORATORIO						NOMBRE SUBCAPITULO				ENSAYOS DE LABORATORIO						ENSAYOS DE LABORATORIO				
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	MES	1	6,00	$ 1.708.634,50	$ 10.251.807,00	MES	1,00	9,00	$ 15.377.710,50	0,00		1,00	$ 1.708.634,50	$ -	0,00	1,00	$ 1.708.634,50	$ -	$ 15.377.710,50	
				SUBTOTAL COSTOS (3)	$ 10.251.807,00			SUBTOTAL OTROS COSTOS (3)	$ 15.377.710,50				SUBTOTAL COSTOS (3)	$ -			SUBTOTAL COSTOS ACUMULADO (3)	$ -	$ 15.377.710,50	

PRESUPUESTO PARA INTERVENTORÍA		VALOR TOTAL OTROS COSTOS		VALOR TOTAL OTROS COSTOS				
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3) = (4)	$ 542.016.807,00	SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 860.002.710,50	SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 91.893.000,00	SUB TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 350.978.765,00	$ 509.023.945,50
IVA (4) *19% =(5) 19%	$ 102.983.193,33	IIVA (4) *19% =(5) 19%	$ 163.400.515,00	IVA 19%	$ 17.459.670,00	IVA 19%	$ 66.685.965,35	$ 96.714.549,65
AJUSTE AL PESO	-$ 0,33	AJUSTE AL PESO	-$ 0,50				AJUSTE DECIMAL	-$ 0,50
		VALOR IMPUESTO DE TIMBRE 1%	$ 3.784.032,00					$ 3.784.032,00
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	$ 645.000.000,00	TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 1.027.187.257,00	TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 109.352.670,00	TOTAL VALOR INTERVENTORÍA	$ 417.664.730,35	$ 609.522.526,65

AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 21.870.534,00
TOTAL A PAGAR PAGO PARCIAL No4	$ 87.482.136,00

BALANCE GENERAL DE ANTICIPO			
VALOR DEL ANTICIPO	$ 96.750.000	% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
ACTA No. 1	$ 17.921.344,07	18,52%	18,52%
ACTA No. 2	$ 21.870.534,00	22,61%	41,13%
ACTA No. 3	$ 21.870.534,00	22,61%	63,73%
ACTA No. 4	$ 21.870.534,00	22,61%	86,34%
SALDO A FAVOR ICCU	$ 13.217.053,93	13,66%	
SUMAS IGUALES	$ 96.750.000,00	86,34%	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO				
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 645.000.000,00		% EJECUCIÓN	% ACUMULADO
ADICION No.1 y ADICION 2	$ 382.187.257,00			
ACTA No. 1		$ 89.606.720,35	8,72%	8,72%
ACTA No. 2		$ 109.352.670,00	10,65%	19,37%
ACTA No. 3		$ 109.352.670,00	10,65%	30,02%
ACTA No. 4		$ 109.352.670,00	10,65%	40,67%
SALDO A FAVOR DEL ICCU		$ 609.522.526,65	59,34%	100%
SUMAS IGUALES	$ 1.027.187.257,00	$ 1.027.187.257,00		

ANEXO No7

PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICCU-236-2025

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009445851

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000106366 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	03	2025	06	03	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TORRES Y ASOCIADOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **829.000.727-3**

DIRECCIÓN: CR 14 47 43 TO 2 OF 104 CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 3223851066

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	05/03/2025	05/05/2026	64,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/03/2025	05/05/2026	96,750,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/03/2025	05/11/2028	32,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/11/2025	05/11/2030	193,500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO INTERVENTORIA NO. ICCU-CTO-236 DE 2025, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYETCO "MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***387,000,000.00	$ ********3,186,786	$****15,000.00	$ ******608,339	$ ********3,810,125

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CLAUDIA MILENA SANCHEZ QUIROGA	10714	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400944585

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD820710B0BF9765A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	236 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	TORRES Y ASOCIADOS SAS NIT. 829.000.727-3
Garantía No:	400-47-994000106366 ANEXO 0 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición de la garantía	6 DE MARZO DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	11 DE MARZO DE 2025
Razón de la aprobación:	GARANTIAS INICIALES

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$64.500.000,00	2025	03	05	2026	05	05
ANTICIPO	$96.750.000,00	2025	03	05	2026	05	05
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$32.250.000,00	2025	03	05	2028	11	05
CALIDAD DEL SERVICIO	$193.500.000,00	2025	11	05	2030	11	05

Notas u observaciones:

- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Subdirector Técnico (E) Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Revisó y elaboró: Jonathan Fernando López Pachón – Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009445851

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000106366 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	04	2025	14	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TORRES Y ASOCIADOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **829.000.727-3**

DIRECCIÓN: CR 14 47 43 TO 2 OF 104 CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 3223851066

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/04/2025	01/06/2026	64,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/04/2025	01/06/2026	96,750,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/04/2025	02/12/2028	32,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2025	02/12/2030	193,500,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO INTERVENTORIA NO. ICCU-CTO-236 DE 2025, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYETCO "MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".

**NOTA
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***387,000,000.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CLAUDIA MILENA SANCHEZ QUIROGA	10714	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400944585

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD820710A0BFD765C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	236 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	TORRES Y ASOCIADOS SAS NIT. 829.000.727-3
Garantía No:	400-47-994000106366 ANEXO 1 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición de la garantía	14 DE ABRIL DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	21 DE ABRIL DE 2025
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$64.500.000,00	2025	04	01	2026	06	01
ANTICIPO	$96.750.000,00	2025	04	01	2026	06	01
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$32.250.000,00	2025	04	01	2028	12	02
CALIDAD DEL SERVICIO	$193.500.000,00	2025	11	30	2030	12	02

Notas u observaciones:

- Por medio del presente anexo se aplica Acta de Inicio de fecha 1 de abril de 2025.
- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Reviso y elaboró: Jonathan Fernando López Pachón – Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU
VoBo: Andres Alberto Torres Maldonado – Asesor Externo – Dirección Juridica – ICCU

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009445851

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000106366 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	10	2025	06	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TORRES Y ASOCIADOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **829.000.727-3**

DIRECCIÓN: KR 28 47 47 BR PALMIRA CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 3223851066

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.258.711-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/04/2025	01/06/2026	91,135,578.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/04/2025	01/06/2026	136,703,367.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/04/2025	02/12/2028	45,567,789.30
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2025	02/12/2030	273,406,735.80

BENEFICIARIOS
NIT 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

BENEFICIARIOS
NIT 900258711 - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO INTERVENTORIA NO. ICCU-CTO-236 DE 2025, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYETCO "MEJORAMIENTO DE LA VIA LA SHELL - ARBELAEZ - SAN BERNARDO,DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023".

**NOTA
SE APLICA ADICION No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO ICCU 236 DE 2025.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***546,813,471.60	$ **********139,325	$*********0.00	$ *******26,472	$ **********165,797

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
CLAUDIA MILENA SANCHEZ QUIROGA	10714	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400944585

Karen Criado.
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD820710609FB7F5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	236 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	TORRES Y ASOCIADOS SAS NIT. 829.000.727-3
Garantía No:	400-47-994000106366 ANEXO 2 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de expedición de la garantía	06 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	09 DE OCTUBRE DE 2025
Razón de la aprobación:	ADICIÓN No. 1

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$91.135.578,60	2025	04	01	2026	06	01
ANTICIPO	$136.703.367,90	2025	04	01	2026	06	01
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$45.567.789,30	2025	04	01	2028	12	02
CALIDAD DEL SERVICIO	$273.406.735,80	2025	11	30	2030	12	02

Notas u observaciones:

- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Reviso y elaboró: **Jonathan Fernando López Pachón** – Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

ANEXO No8

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	FOR-TYA-07-01
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 4/08/2025 (Día / Mes / Año)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: ICCU-CTO-0236 de 2025 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA SHELL - ARBELÁEZ - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - CONVENIO INVIAS 5095 DE 2023

INTERVENTOR: TORRES Y A ASOCIADOS S.A.S.

FECHA DE INICIO: 01/04/2025 (Indicar dia, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 8 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30/11/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: ICCU-CTO-0789 DE 2024 (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO SI: X NO: APROBADO: SI: X NO: VERSIÓN No. 1 FECHA DE VERSIÓN: **01/04/2025**

OBSERVACIONES:

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI NO X — No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: 1 — FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: No aplica

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI NO X — No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: 0 — FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: mar-26

OBSERVACIONES:

De acuerdo al Plan de Calidad, las auditarias se programaran anualmente, de acuerdo a la decha del acta de inicio.

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI NO X APROBADO: SI X NO FECHA DE APROBACIÓN: **PENDIENTE**

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES **CERO (0)** No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES: **CERO (0)**

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI X NO

OBSERVACIONES:

El contrato se encuentra en la fase de revisión y ajustes a los estudios y deseños para lo cual cuenta con 45 días calendario el acta de inidio del contrato de obra e interventoría se firmo el 01 de abrel de 2025, por lo tanto, una vez se tenga los ajustes de los diseños, se implementaran los ensayo que se requieren para el proyecto.

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autrocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra.

La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIMyE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: CERO (0) **No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:** CERO (0)

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: CERO (0) **No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:** CERO (0)

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: CERO (0)

OBSERVACIONES:

El contrato se encuentra en la fase de revisión y ajustes a los estudios y deseños para lo cual cuenta con 45 días calendario el acta de inidio del contrato de obra e interventoría se firmo el 01 de abrel de 2025

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: CERO (0) **No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:** CERO (0)

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: CERO (0) **No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:** CERO (0)

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: CERO (0) **No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:** CERO (0)

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	ESTRACION TOTAL	GOWIN	8E2202	5/02/2025	D 274	5/08/2025	
2	NIVEL AUTOMATICO	FOIF	T79062	16/05/2025	5959	6/11/2025	

OBSERVACIONES:

NOTA:

Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma

CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de la Interventoría

Original: Informe mensual de Interventoría.

ANEXO No9

SEGUIMIENTO AL FACTOR DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FORMATO FOR-TYA-07-01

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.

PLAN DE INSPECCION Y ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-0236 DE 2025

Después de identificado el sector y la topología del proyecto, y con base en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y la Normatividad a cumplir, a continuación veremos las actividades principales a controlar. Mensualmente se verificará el estado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Control Operativo de Calidad.

OBSERVACIONES: EL CONTRATO DE OBRA CUENTA CON 45 DÍAS CLAENDARIO PAR LA REVISÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS TANTO DE REABILITACIÓN DE LOS 1.000 ML, AL IGUAL QUE DE LOS DOS PUNTOS DE ESTABILIZACIÓN, POR TAL RAZON NO HA EXISTIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA VALIDACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO A LOS DIFERENTES MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No.	Actividad / Prueba ó Ensayo	Norma que aplica	Variable de control	Método de control	Criterio de aceptabiliad	Frecuencia de control	Responsable del control	Registro	Verificaciones	
									MES: JUNIO DE 2025	
									Fecha de inspección:	Registro de verificación
									Fecha de inspección:	Registro de verificación:
1	**PLAZO CONTRACTUAL**									
	Cronograma de Obra	Indicador de cumplimineto	Cumplimiento programación de obra	Medición % avance de obra	Cumplimiento a los plazos establecidos en la programación presentada por el contratista para la ejecución de la obra. Incumplimiento < 5%	Semanalmente	Contratista e Interventoria	Informe semanal de interventoria	30/04/2025	30/06/2025
2	**PRELIMINARES**									
	Estudios y diseños realizados por personal especializado		Selección del personal	Verificación proceso de selección	Contar con el personal capacitado para desarrollo de estas actividades	Antes de iniciar el proceso de selecciòn	Interventoria	Copia de Matrículas Profesionales	01/04/2025	En desarrollo
	Planos realizados de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas		Versión vigente de planos y diseños	Verificación Visual	Los planos deben estar avalados por el diseñador y se debe llevar un control de los documentos en el formato incluido en el PGIO.	Cuando se ejecute la actividad	Residente de obra	Planos firmados por el diseñador y formato diligenciado control de documentos incluido en el PGIO.	01/04/2025	En desarrollo
	Valla informativa de la obra	Especificaciones de construcción	Localización y diseño	Verificación e inspección ocular	La instalación y el diseño debe cumplir con las especificaciones y sitio definidos aprobación	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitácora / Protocolo de calidad del material / Registro fotográfico	01/04/2025	30/04/2025
			Material		Lona banner o similar.				01/04/2025	30/04/2025
			Instalación		Instalarla en torrecillas metálicas ancladas al terreno o dentro de canecas metálicas debidamente lastradas y				02/05/2025	05/05/2025
	Señalizacion (Preventiva e Informativa)	Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte de Colombia, Decreto 769 de 2002 (Código	Tipo de señal	Inspección ocular	Corresponde al alcance y ubicación de la obra a construir de acuerdo al PMT.	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitácora / Registro fotográfico	02/05/2025	30/11/2025
			Localización y Material	Inspección ocular	Cumplir con el Manual de señalización Vial en cuanto a tipo, cantidad y sitio de instalación.	Antes, durante y después de la actividad			02/05/2025	30/11/2025
	Cerramiento provisional	Planos del proyecto	Localización	Verificación e inspección ocular	Aislamiento de la zona de trabajo de la circulación de personal ajeno a la obra.	Antes de dar inicio a los trabajos	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitácora / Registro fotográfico	02/05/2025	En desarrollo
			Material	Verificación e inspección ocular	El establecido en el presupuesto de obra.	Durante la ejecución de la actividad			02/05/2025	30/11/2025
	Campamento	Especificaciones de construcción	Localización	Verificación e inspección ocular	Ubicado en un sitio drenable, sin peligros de contaminación, con aguas negras, letrinas y demás desechos.	Antes de dar inicio a los trabajos	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitácora/Permisos/Registro fotográfico	07/04/2025	30/11/2025
			Obras de drenaje	Verificación	Los servicios higiénicos están debidamente conectados a los colectores de aguas negras si existe, de lo contrario se construirá un pozo séptico adecuado cuyo diseño será sometido a la aprobación de la Interventoría.				07/04/2025	En desarrollo
			Permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos	Verificación	Realizar el mantenimiento, la extensión, la ampliación de instalaciones que se requieran y los pagos que se generen por lo anterior.	Antes, durante y después de la actividad			07/04/2025	31/07/2025
	Bitácora de obra		Inspección visual	Inspección visual	* Identificada con número y objeto del contrato * Registro de firmas en la primera hoja de la bitacora * Numeración de páginas * Firmas de las dos partes (residente obra , residente de interventoria)	Diario	Residente de Obra e interventoria	Bitácora	02/05/2025	En desarrollo
	Actas de vecindad para proyectos en general	NSR-10	Actas suscritas	Inspección visual	Actas de vecindad suscritas entre el contratista , propietario e interventoria de los predios y edificaciones aledañas al proyecto (a un rango no inferior a 50 m) donde se deje constancia del estado de estos.	Antes de iniciar actividades	Residente de Obra e interventoria	Actas de vecindad suscrita por el propietario , contratista e interventoria	07/04/2025	Pendiente por cierre de actas (30/11/2025)
3	**LOCALIZACIÓN GENERAL Y TOPOGRAFÍA**									
	Equipo de topografía.	Calibracion de equipos	Inspección visual	Certificado de calibración de equipos de topografia vigente y conforme	Certificado de calibración vigente y conforme.	Antes de iniciar la obra.	Residente de obra	Certificado de calibración del equipo y copia del certificado de calibración del patrón	11/04/2025	31/07/2025
	Localizacion y replanteo Vias	Diseños del proyecto	Localización planimétrica y altimétrica	Verificación con equipo topográfico de presición	Cumplir con las respectivas referencias y puntos de control del trazado geométrico propuesto en los diseños. Se debe ubicar en planta y nivel lo siguiente: * Inmuebles, calzadas y andenes (en el sector a intervenir) * Redes de alcantarillado existente	Antes de iniciar demoliciones y excavaciones	Residente de Obra e interventoria	Certificado calibración equipo topografía/Anotación en bitácora/Carteras topográficas / Planos	30/04/2025	En desarrollo

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.

PLAN DE INSPECCION Y ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-0236 DE 2025

Después de identificado el sector y la topología del proyecto, y con base en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y la Normatividad a cumplir, a continuación veremos las actividades principales a controlar. Mensualmente se verificará el estado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Control Operativo de Calidad.

OBSERVACIONES: EL CONTRATO DE OBRA CUENTA CON 45 DÍAS CLAENDARIO PAR LA REVISÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS TANTO DE REABILITACIÓN DE LOS 1.000 ML, AL IGUAL QUE DE LOS DOS PUNTOS DE ESTABILIZACIÓN, POR TAL RAZON NO HA EXISTIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA VALIDACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO A LOS DIFERENTES MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No.	Actividad / Prueba ó Ensayo	Norma que aplica	Variable de control	Método de control	Criterio de aceptabiliad	Frecuencia de control	Responsable del control	Registro	Verificaciones	
									MES: JUNIO DE 2025	
									Fecha de inspección:	Registro de verificación
4	**DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN**									
		Norma INV Artículo 201	Localización	verificación	Antes de iniciar la demoliciòn se requiere la aprobación, por parte del Interventor, de los trabajos de localización, desmonte, limpieza y demoliciones, así como los de remoción de especies vegetales y cercas de alambre.	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora - Cartera topográfica	02/05/2025	31/07/2025
			Material demolición	verificación	Los materiales provenientes de demolición y de canales no se podrá desechar, ni retirar para fines distintos a los del contrato, sin la autorización previa del Interventor.	Durante la ejecución de la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	10/05/2025	En desarrollo
			Nivel de subrasante	Verificación	Al alcanzar el nivel de subrasante en la excavación/demolición, se deberá escarificar en una profundidad de cinco a diez centímetros (5 cm - 10 cm), conformar de acuerdo con las pendientes transversales	Al alcanzar el nivel de subrasante	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	02/05/2025	31/07/2025
		Norma INV Artículo 210	Localización	verificación	Antes de iniciar las excavaciones se requiere la aprobación, por parte del Interventor, de los trabajos de localización, desmonte, limpieza y demoliciones, así como los de remoción de especies vegetales y cercas de alambre.	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora - Cartera topográfica	12/05/2025	16/05/2025
			Material excavado	verificación	Los materiales provenientes de excavación de la explanación y de canales no se podrá desechar, ni retira para fines distintos a los del contrato, sin la autorización previa del Interventor.	Durante la ejecución de la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	16/05/2025	En desarrollo
			Nivel de subrasante	Verificación	Al alcanzar el nivel de subrasante en la excavación, se deberá escarificar en una profundidad de cinco a diez centímetros (5 cm - 10 cm), conformar de acuerdo con las pendientes transversales especificadas y compactar.	Al alcanzar el nivel de subrasante	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	16/05/2025	31/07/2025
			Calidad del material	Verificar	Verificar la calidad del material encontrato a nivel de subrasante, con el fin de asegurar la estabilidad de la subrasante.	Al alcanzar el nivel de subrasante	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	16/05/2025	En desarrollo
			Manejo de aguas	Verificación	Manejar adecuadamente el normal escurrimiento de las aguas superficiales, para evitar hundimientos, depresiones y erosión. Las obras de excavación deberán avanzar en forma coordinada con las de drenaje del proyecto, tales como alcantarillas, desagües y descoles de cunetas y construcción de filtros.	Ante y durante la ejecución de la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora -	16/05/2025	En desarrollo
			Alinetamientos y cotas	Verificar	Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas, las cuales deben corresponder a los planos.	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	12/05/2025	31/07/2025
			Terminado	Verificar	La cota de cualquier punto de la subrasante conformada y terminada no deberá variar en más de un centímetros (1 cm) con respecto a la cota proyectada.	Una vez terminada la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	16/05/2025	31/07/2025
5	**RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE**									
		Especificaciones de construcción.	Cargue de material	Inspección ocular	**Cargue:** Solo se retira el material que a juicio de la Interventoría, no serán utilizados en las obras y por tanto deberán ser retirados de ellas y ser dispuesto adecuadamente en las escombreras autorizadas por el Municipio y la Interventoria.	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Oficio del Municipio donde informe sobre los sitios autorizados para disposicion de residuor solidos, organicos y peligrosos / Recibos de recepción del material / Documentos requerido a volquetas.	10/05/2025	En desarrollo
			Transporte de material	Inspección ocular y recibos de recepción del material	**Transporte:** El cargue manual de las volquetas,debe cumplir con las Normas de Seguridad(utilización de casco de seguridad y chaleco reflectivo). Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte hacia la escombrera autorizada.	Antes y durante la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	10/05/2025	En desarrollo
			Descargue y disposición en el botadero autorizado.	Recibos de recepción del material e inspección ocular	**Descargue y disposición:** Los recibos de recepción del material deben estar firmados por el funcionario de la escombrera autorizada. **Nota:** El propietario y/o conductor del vehiculo automotor debe suministrar antes de ingresar a laborar la siguiente documentación: * Cédula del conductor * Licencia de conducción del conductor * Matricula del vehiculo * Afiliación y pagos de seguridad social del conductor. * SOAT (Seguro Obligatorio de Transito) vigente * Revisión tecnico-mecánica y de gases vigente	Antes, durante y después de la actividad	Profesionales Ambientales, Profesional SST, Residente de obra e interventoría.	Certificación RCD	10/05/2025	En desarrollo

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.

PLAN DE INSPECCION Y ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-0236 DE 2025

Después de identificado el sector y la topología del proyecto, y con base en las Especificaciones Técnicas del Proyecto y la Normatividad a cumplir, a continuación veremos las actividades principales a controlar. Mensualmente se verificará el estado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Control Operativo de Calidad.

OBSERVACIONES: EL CONTRATO DE OBRA CUENTA CON 45 DÍAS CLAENDARIO PAR LA REVISÓN Y AJUSTES A LOS DISEÑOS TANTO DE REABILITACIÓN DE LOS 1.000 ML, AL IGUAL QUE DE LOS DOS PUNTOS DE ESTABILIZACIÓN, POR TAL RAZON NO HA EXISTIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA VALIDACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO A LOS DIFERENTES MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No.	Actividad / Prueba ó Ensayo	Norma que aplica	Variable de control	Método de control	Criterio de aceptabiliad	Frecuencia de control	Responsable del control	Registro	Verificaciones	
									MES: JUNIO DE 2025	
									Fecha de inspección:	Registro de verificación
6	**TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÒN**									
		Norma INV 900	Transporte de material	Inspección ocular y recibos de recepción del material	**Transporte:** El cargue manual de las volquetas,debe cumplir con las Normas de Seguridad(utilización de casco de seguridad y chaleco reflectivo). Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte hacia la escombrera autorizada.	Antes y durante la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora - Registro fotográfico	10/05/2025	En desarrollo
7	**CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE**									
		Norma INV Artículo 310	Calidad de los Materiales		Aplica los requisitos de los agregados para afirmados, subbases granulares y bases granulares de la Tabla 300,1 del Articulo 300 Norma INVIAS	Antes de iniciar la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora, resultados ensayos de labotarorio	Pendiente	Pendiente
		Norma INV Artículo 311	Pendiente transversal		Los trabajos de conformación de la calzada deberán ajustarse a los planos y secciones del proyecto y las instrucciones del Interventor. Su pendiente transversal deberá ser la especificada en el numeral 311.4.4 del	Durante la ejecución de la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	02/07/2025	31/07/2025
		Norma INV Artículo 310, 320	Adicion de materiales		En los casos en que se requiera adición de material, la verificación de su calidad se efectuará de acuerdo con lo establecido en el numeral 311.5.2.1 del Artículo 311 o en los numerales 320.5.2.1 y 320.5.2.2 del Artículo 320, según se haya incorporado material de afirmado o de subbase granular, respectivamente.	Durante la ejecución de la actividad	Residente de Obra e interventoria	Anotación en bitacora	02/07/2025	En desarrollo
8	**AFIRMADO**									

CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría

ANEXO No10

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	0
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	4/10/2022

FECHA DE REUNIÓN :	7/07/2025	**ACTA No. 10**	**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**
HORA DE INICIO:	03:00:00 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	04:35:00 pm
LUGAR DE REUNIÓN:	VIRTUAL		
DEPENDENCIA:	CONTRATO DE OBRA No. ICCU-789-2024 CONTRATO INTERVENTORÍA No. ICCU-236-2025		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Revisión presupuestal

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio al comité N° 10 de seguimiento del contrato de obra 789-2024 y de interventoria 236-2025. Se da lectura al orden del dia 1. Revisión de presupuesto, 2. Estrcuturas de pavimentos , 3. Mesa de trabajo de geotecnia, 4. Actividades de obra, 5. Ambiental, 6. Proposiciones y varios.

La interventoria menciona que existe una trazabilidad del trabajo que se ha venido realizando con respecto al presupuesto, en su momento se presento un balance que oscilaba entre los $358.000.000, en base a este se solicitaron las cotizaciones correspondientes para poder realizar la revisión, una vez obtenidas éstas se llevaron a cabo varias mesas de trabajo, durante estas se verificaron los sondeos y se obtuvo asi el valor de los laboratorios; el contratista adicional a esto propuso un levantamiento topografico que se basa en la georeferenciación de los elementos y finalmente se muestra los costos del personal de especialistas.

La supervisión indica que la idea es que hagan la presentación del presupuesto para realizar la revisión correspondiente, que en este momento no se va determinar. Solicita ademas un cuadro comparativo con respecto a la propuesta y las cotizaciones.

La interventoria menciona que dentro del documento va el cuadro requerido. El presupuesto definitivo esta dividido en vias y sectores criticos, en la sección de vias se esta cobrando los especialistas de pavimentos, diseño geometrico, geotecnia e hidraulico.

La supervisión indaga que se observa un factor de 2.3 para dedicaciones del 70%, por lo cual se requiere claridad si los contratos son por obra labor o prestación de servicios.

El contratista menciona que el contrato de los especialistas son por prestación de servicios.

La supervisión solicita revisar el factor multiplicador ya que para este tipo de contratos de prestación de servicios no es del 2.3

La interventoria manifiesta que en cuanto a la exploración se realizaron 9 apiques, en donde 2 de ellos se hicieron en los sectores criticos. Los ensayos realizados son granulometria, limites y humedades.

La interventoria menciona que el material existente se puede reciclar siempre y cuando se le haga la caracterización correspondiente.

La supervisión manifiesta que le llama la atención el tema de las perforaciones, por lo cual requiero una explicación de esta actividad.

El contratista menciona que la longitud de las perforaciones era lo que mencionaba el especialista que hay que entrar a verificar todos los estratos.

La supervisión indaga sobre el numero 52 presentado equivale a 52 perforaciones o Ml ya que no se evidencia la unidad de medida.

El contratista indica que son 52 ml y que se realizarón 2 perforaciones por tramo.

La interventoria solicita que se haga la discriminación de cada cantidad, de donde salen estas.

La supervisión menciona que esta revisión es demorada teniendo en cuenta que se debe verificar cada actividad y cotización, por lo cual solicita continuar con los temas del comité y al final se continuara con el tema 1.

El contratista manifiesta que a la fecha tiene un avance del 90% en el filtro de San Bernardo, 64% en el tramo de portones; en cuanto a la estructura de pavimento en el sector del alto se tiene un 25%, con respecto a las alcantarillas teniamos unos inconvenientes con algunos individuos arboreos, pero ya la Alcaldia nos esta colaborando con Gestión del Riesgo para solucionar este tema para posteriormenten iniciar la construcción de dichas alcantarillas; con respecto a estas se llego al acuerdo de que se va construir una en el tramo 1, otra en el tramo 4 y 2 que se van a contemplar con CIPP para no afectar con una mayor intervención.

La supervisión indaga si el tema de las alcantarillas y las aguas de escorrentía ya fueron revisadas por el especialista hidraúlico de la interventoria y del contratista.

El contratista indica que este tema se esta terminando de complementar para el dia de mañana 08/07/2025 radicarlo.

La supervisión indaga sobre los realces de los cabezotes.

El contratista manifiesta que para el tramo de portones se realizará 1 alcantarilla y las otras 2 son las que se hara CIPP.

La supervisión indaga sobre el procedimiento CIPP como va ser.

El contratista menciona que este tema ya esta en manos del especialista y que a mas tardar el dia miercoles 09/10/2025 a la interventoria.

La supervisión pregunta sobre la modificación y como va el proceso, si ya se tienen los precios revisados por la interventoria.

La interventoria indaga sobre si los precios se aprueban en base a la cartilla ICCU 2024 o 2025. Ya que las actividades No Previstas evidenciadas a la fecha estan dentro de los precios ICCU. Estos Items son en total 4 entre los que tenemos la Base estabilizada, cargue de pozo, demolición de cono cilindrico y construcción de cono de 1.70.

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	0
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	4/10/2022

FECHA DE REUNIÓN :	7/07/2025	**ACTA No. 10**	**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**
HORA DE INICIO:	03:00:00 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	04:35:00 pm
LUGAR DE REUNIÓN:	VIRTUAL		
DEPENDENCIA:	CONTRATO DE OBRA No. ICCU-789-2024 CONTRATO INTERVENTORÍA No. ICCU-236-2025		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Revisión presupuestal

La supervisión solicita que la proxima semana se debe radicar el modificatorio ya teniendo en cuenta las subsanaciones y revisiones hechas con la interventoria.

La supervisión indaga sobre cuando sera entregara el producto con los diseños del alto.

El contratista indica que en el transcurso de la semana remitira la información.

La interventoría hace la presentación de la profesional ambiental Angie Toro la cual se encuentra laborando desde el mes de junio , posteriormente se menciona que se remitio un oficio al ICCU donde se evidencia la trazabilidad llevada con respecto al PAGA del contrato, con respecto a la certificación de RCD ya se remitió la relación correspondiente de lo que recibio la Alcaldia.

La interventoria indica que por parte del componente SST se esta realizando verificación de documentación de ingreso de personal, maquinaria y volquetas.

La interventoria menciona que el dia de hoy la Ingeniera ambiental por parte del ICCU se comunico para realizar varias observaciones, con respecto a los individuos arboreos que estaban perjudicando el inicio de obra de las alcantarillas, sin embargo se le menciono que esta semana se va llevar a cabo el proceso con Gestión de Riesgo por lo cual se esta a la espera de que se defina si lo retiran o no y con respecto a los otros arboles se le indico que se realizará intervención CIPP para no afectarlos.

La supervisión indaga sobre la gestión social que se ha hecho, teniendo en cuenta la reunión realizada con el señor Beltran y se supone que ya quedo claro que se va hacer ahí en esa zona.

El contratista menciona que efectivamente eso fue lo que se le menciono al señor Pablo que se iba a hacer, ya que el queria clausurar la alcantarilla; sin embargo a pesar de la explicación realizada el propietario manifiesta que emitira una solicitud a la entidad.

La interventoria menciona que la Ing Alexadra del ICCU solicito una reunión con interventoria y obra, la cual se hizo hoy en horas de la mañana y se acordo que se va realizar una presentación con el avance social que se tiene.

La supervisión indica que se continue con el tema presupuestal.

La interventoria menciona que en la pantalla a la izquierda tiene las 3 cotizaciones para el tramo de vía, en las cuales da primero $44.529.000 posterior $38.915.000 y $41.735.000, de acuerdo con lo que pasa el contratista esta en $38.484.680.

La supervisión indaga si los precios han sido investigados con los laboratorios, y si estos son certificados. Se solicita anexar en el cuadro los valores de la propuesta y sacar la media.

La interventoria indica que en la segunda parte se tiene los ensayos de laboratorio de los sitios criticos, los cuales nos estan dando $94.000.000, $86.420,000 y $89.000.000 respectivamente, la diferencia es como tal en el transporte.

La supervisión manifiesta que la preocupación principal es el tema de los costos, por lo cual es necesario soportar todo con respecto a los puntos criticos que es donde se esta desfasando los valores.

La supervisión indaga sobre que mas estaria pendiente con respecto al presupuesto y solicita que se haga la revisión correspondiente al tema del personal y el factor multiplicador.

Adicional a lo anterior la supervisión requiere que esta información presupuestal ajustada sea remitida a mas tardar el dia jueves 10/07/2025 para poder exponerlo al demas personal del ICCU.

La supervisión indaga sobre la cuenta de cobro.

La interventoria indica que la cuenta ya fue radicada y que en el transcurso de esta semana sera radicada a la entidad.

El contratista indica que durante esta semana se entregara la otra cuenta de cobro correspondiente al mes de Junio e indaga sobre si se puede generar algun cobro de la revisión de ajustes y diseños teniendo en cuenta la inversión ya hecha.

La supervisión indica que primero se debe cerrar el tema del presupuesto para poder revisar este pago solicitado. Sin embargo es claro que para la generación de este cobro se debe entregar la información primero.

Tambien se solicita por parte de la supervisión mantener las obras en buen estado, limpias y siempre con actividad para evitar inconformismos con la comunidad y la entidad.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Concepto hidraulico	8/07/2025
Descripción del CIPP	9/07/2025
Presupuesto	10/07/2025

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	0
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	4/10/2022

FECHA DE REUNIÓN :	7/07/2025	**ACTA No. 10**	**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**
HORA DE INICIO:	03:00:00 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	04:35:00 pm
LUGAR DE REUNIÓN:	VIRTUAL		
DEPENDENCIA:	CONTRATO DE OBRA No. ICCU-789-2024 CONTRATO INTERVENTORÍA No. ICCU-236-2025		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Revisión presupuestal

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Wilson Garzón - ICCU	wilson.garzon@cundinamarca.gov.co	
Liz Ctherine Perez - ICCU	amconstrucciones2028@gmail.com	
Maria Paula Escobar- Ambiental ICCU	maria.escobar@cundinamarca.gov.co	
Juan Edison Vargas, Director - COP	cyp.arbelaez@gmail.com	
Karen Esquivel-cop	cyp.arbelaez@gmail.com	
Camila Ruiz-COP	cyp.arbelaez@gmail.com	
Alexandra Arellan, Coordinadora de Proyectos - COP	cyp.arbelaez@gmail.com	
Christian Barrera Doncel Director - INTV	seguimientoarbelaez2025@gmail.com	
Luis Blanco Moreno - INTV	seguimientoarbelaez2025@gmail.com	
Claudia M. Forero - INTV	seguimientoarbelaez2025@gmail.com	
Angie Toro-INTV	seguimientoarbelaez2025@gmail.com	
Oscar Mauricio - INTV	seguimientoarbelaez2025@gmail.com	